BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 26 de Diciembre de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.696

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

—•—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

—•—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

—o—

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—•—

Ministerio del Interior

Corriente, Intervención. — Nombrando secretarios para esa Intervención a los doctores J. A. Errecart y A. Pallejá.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929
119.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbranse secretarios para la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes, a los doctores Juan A. Errecart y Arturo Pallejá.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene Departamento. — Creando una sección de Odontología en ese Departamento y se nombra Jefe al señor doctor A. Zabotinsky.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929.

150. — Siendo necesario propender a la unificación de los distintos servicios relacionados con la odontología que funcionan como organismos dispersos en distintas secciones del Departamento Nacional de Higiene, bajo el punto de vista de la asistencia y medicina social de la profilaxis y deontología bucal, a fin de beneficiar la salud pública bajo la acción de una entidad especializada en la materia;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Créase en el Departamento Nacional de Higiene, una sección de odontología, la que entenderá en todo asunto relacionado con la de ontología bucal, la profilaxis y asistencia buco dental la inspección y contralor del ejercicio profesional y todos los problemas relacionados con esta ciencia.

Art. 2. — Estarán bajo su dirección todos los servicios que actualmente dispone el Departamento Nacional de Higiene y los demás que fueran necesario instalar dentro de las dependencias del mismo.

Art. 3.º — Nómbrase Jefe de la Sección Odontología, al doctor Alejandro Zabotinsky, con la remuneración mensual de pesos ochocientos ($ 800.00) m/n. moneda nacional, gasto que se imputará al Anexo B. Inciso 5. Item 19. Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Higiene Departamento. — Nombrando Guarda Sanitario a don O. A. Braga.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929.

151. — Hallándose vacante el cargo de Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, por jubilación del titular señor Salvador Alioto y atenta la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene (Item 12. Partida 10), al señor Osvaldo A. Braga.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del decreto 31 de Octubre ppdo. que manda liquidar los descuentos efectuados a los sueldos del personal de tropa y agentes de investigaciones de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929.

152. — Vista la observación formulada por la Contaduría General y atentas las causales que determinaran el Acuerdo de Ministerios de fecha 31 de Octubre próximo pasado,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del decreto de fecha 31 de Octubre ppdo. por el que se dispone que la Contaduría General de la Nación, liquidará la suma total a que asciendan los descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de tropa de policía y agentes de investigaciones durante los años 1923 a 1929, inclusive, por disposición de la Ley 4349, siendo por ello de comprendérseles en sus beneficios, incluyéndose todo el personal indicado en el Acuerdo de Marzo 15 ppdo..

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — Elpidio González. — H. B. Oyhanarte. — E. Pérez Colman. — J. de la Campa. — Luís J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — Juan B. Fleitas. — J. B. Abalos.

Ministerio del Interior. — Renuncia, cesantía y licencias de empleados dependientes de este Ministerio y jubilados de la Caja 11.110.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1929.

153. — Vistos los presentes expedientes y atentas las actuaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1. º— Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, señor Miguel Angel Massey. (Exp. 2159, T. 1929).

Art. 2.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Administrador de la Estación Sanitaria de La Rioja, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, señor Evaristo Carmona. (Exp. 24.376. H. 1929).

Art. 3.º — Acuérdese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al peón-sereno del Instituto de Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, señor Bartolomé Terzano. (Exp. 25.424. H. 1929).

Art. 4.º — Acuérdese licencia, con goce de sueldo, a cuyo término deberá presentarse a nueva revisación del Departamento Nacional de Higiene para resolver en definitiva sus gestiones de beneficios de la Ley N.º 4255, a:

Blas Melfi, agente de la Policía de la Capital, por el término de tres meses. (Exp. 9.028, M. 1929).

Ramón Cayetano Cabral, agente de la Policía de la Capital, por el término de seis meses. (Exp. 16.011, C, 1929).

José B. Tiraboschi, agente de la Policía de la Capital, por el término de seis meses. (Exp. 18.857, T. 1929).

Santo Leandro Luna, agente de la Policía de la Capital, por el término de tres meses. (Exp. 19.004, L, 1929).

Art. 5.º — Acuérdanse seis meses de licencia, con goce de sueldo, de conformidad a lo dispuesto por decreto de 24 de Noviembre de 1924, a:

Auxiliar de la Policía de la Capital señor Alberto Milicchio. (Exp. 17.912. P. 1929).

Agentes de la Policía de la Capital, señores José Santiago, Pedro Burgos Julián Antonio Martínez y Silvestre Alderete. (Expedientes 18.383. P; 19.719, P; 20.064, P, y 22.372. P 1929).

Cabo de la Policía de la Capital, señor Juan Bautista F. Barrios. (Exp. 22.911, P, 1929).

Art. 6.º — Acuérdase licencia de ra residir en el extranjero, a los siguientes beneficiarios de la Ley N.º 11.110:

Bruno Canal por el término de cuatro años. (Exp. 25.336. C. 1929).

Antonio Romero, por el término de un año. (Exp. 23.053, C, 1929).

Julia Gerrucis Quintín, Julio Juan Lenchantin, Herminia Lorenzo de Araujo, por el término de dos años. (Expedientes 26.057, C; 26.068, C; y 26.069, C. 1929).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio del Interior. — Aprobando el arreglo de 703 urnas electorales

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929.

154. — Expediente 21.922—P—929. — Visto el presupuesto formulado por la Penitenciaría Nacional para la confección de urnas electorales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de $ 2285,23 m/n., formulado por la Penitenciaría Nacional para la reparación de setecientas tres urnas electorales para ser utilizadas en la próxima elección nacional

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se acredite a la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», la suma de dos mil doscientos ochenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional importe del gasto que determina el artículo anterior.

Art. 3.º — Impútese a la Ley N.º 8871 de 13 de Febrero de 1912; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Instituto Bio- Químico «Argos», Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1929.

I—28—929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad Instituto Bio- Químico «Argos», Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Instituto Bio- Químico «Argos» Sociedad Anonima, constituida en esta Capital el 12 de Marzo de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veinte (20) a veinticuatro (24) y veintisiete (27) substituyéndose en el último párrafo del Art. 17 de fs. veintiuna vuelta (21 vta.) y veintidos (22) las palabras «Simple mayoría» por «Mayoría».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1929

T—23—929 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Establecimiento Modelo Terrabusi, Sociedad Anónima de Industria y Comercio», constituida en esta Capital el 1.º de Abril de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. veinte (20) a veintiocho (28 con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35) a treinta y siete (37).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

James Co Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1929.

J—4—929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «James Co Limitada, S. A. Comercial e Industrial», y el dictaminado favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «James Co Limitada, S. A. Comercial e Industrial», constituida en esta Capital el 31 de Enero de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. sesenta y dos (62) a sesenta y nueve (69).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Orenstein y Koppel, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento en la República.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1929.

O—7—928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento en la República de la sociedad «Orenstein y Koppel, Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección G. de Justicia; atento que dicha sociedad que es continuadora de la sociedad «Orestein y Koppel Arthur Koppel Aktiengesellschaft», que fué autorizada para operar en la República por decreto de 23 de Enero de 1910, se halla debidamente constituida en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público, y que se han cumplido los recaudos legales de autenticidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituida en Berlín (Alemania), «Orenstein y Koppel, Sociedad Anónima», la que deberá ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fs. una (1) a nueve (9).

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo prescripto por el Art. 287 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, quedando sujeta a las disposiciones dictadas, o que se

lo sucesivo se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sierras de Balcarce», Sociedad Industrial Argentina. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1929.

S—33—929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Sierras de Balcarce», Sociedad Industrial Argentina y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, «Sierras de Balcerce», Sociedad Industrial Argentina, constituida en esta Capital el 23 de Agosto de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Delta Entrerriano, Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1929.

D—7—929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Delta Entrerriano, Sociedad Anonima de Silvicultura y Comercio», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Delta Entrerriano, Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio», constituida en esta Capital el 14 de Marzo de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. veintisiete (27) veintiocho (28) y treinta y tres (33).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Industria Frigorifica Pesquera, Sociedad Anónima (antes Quinterno & Cía.). — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires 26 Noviembre de 1929.

I—33—929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad, «Industria Frigorifica Pesquera, Sociedad Anónima», (antes Quintberno & Cía.), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad, «Industria Frigorifica Pesquera, Sociedad Anónima (antes Quinterno & Cía.), constituida en esta Capital el 23 de Marzo de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veintiocho (28) a treinta y dos (32), cuarenta (40) y cuarenta y uno (41).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Compañia Ferretera Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

27-F-1929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Compañía Ferretera Argentina Limitada y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Cógigo, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía Ferretera Argentina Limitada, cunstituida en esta Capital el 6 de Junio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veinticinco vuelta (25 vta.) a treinta (30) y treinta y dos (32).—

Art. 2º.— Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.—

IRIGOYEN
J. de la Campa

Levi Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Se autoriza su funcionamiento.—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929

21- L- 929.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Levi Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Levi Hermanos, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones, constituida en esta Capital, el 21 de Junio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a diez (10) con las modificaciones de fs. veintitres (23) a veintiseis (26).

Art. 2º.— Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.—

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima La Administradora Inmobiliaria.— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929

52-A-929— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima La Administradora Inmobiliaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspeccion General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad La Administradora Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 22 de Mayo de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a cinco (5) con las modificaciones de fs. trece (13) a quince (15) y diez y siete (17).

Art. 2º.— Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.—

IRIGOYEN
J. de la Campa

Springer y Moller S. A. Fabrica de Colores, Tintas y Barnices.— Se autoriza su funcionamiento.—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929

25-S-929.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Springer y Moller S. A. Fábrica de Colores, Tintas y Barnices, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad Springer y Moller S. A. Fábrica de Colores, Tintas y Barnices, constituida en esta Capital, el 26 de Junio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a cuatro (4) con las modificaciónes de fs. diez y ocho (18) y diez y nueev (19) y agregandose al final del Art. 15º fs. 19- las palabras «al termino fijado en el Art. 17º».—

Art. 2º.— Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.—

IRIGOYEN
J. de la Campa

Alemann y Compañia Limitada Sociedad Anónima Gráfica.— Se autoriza su funcionamiento.—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929

49-A-929.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad Alemann y Compañia Limitada, Sociedad Anónima Gráifca y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciónes aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código mencionado, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Alemann y Compañia Limitada Sociedad Anónima Gráfica constituida en esta Capital, el 26 de Junio de1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veintiseis (26) a veintiocho (28).

Art. 2º.— Publíquese dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.—

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Ehlert, Nash Motors", Sociedad Anónima de Automoviles". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

48—E—929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; las reformas de fs. veinticuatro (24) a veintiséis (26) introducidas en los estatutos de la sociedad "Ehlert Nash Motors" Sociedad Anónima de Automóviles", por la asamblea realizada el 10 de Septiembre de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"National Lead Company". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

15—N—929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "National Lead Company", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; con las modificaciones de fs. cuarenta y una (41) las reformas de fs. veinte vuelta (20 vta.) a veintidós (22), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "National Lead Company", por la asamblea realizada el 14 de Mayo de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Farran y Zimmermann Ltda., Sociedad Comercial Financiera". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

31—F—929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con el agregado indicado a fs. ciento cuatro (104), las reformas de fs. noventa y siete (97) y noventa y ocho (98), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Farran y Zimmermann Limitada, Sociedad Comercial Financiera", por la asamblea realizada el 25 de Julio de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"The Buenos Aires And Pacific Railway Company Limited", (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada). — Se declara incorporadas a sus estatutos varias reformas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

F. 37|929. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase incorporados a los estatutos de la sociedad anónima constituída en Inglaterra, "The Buenos Aires And Pacific Railway Company Limited", (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada), las reformas cuya traducción corre de fs. ciento treinta y tres (133) a fs. ciento treinta y cinco (135), sancionadas y ratificadas, respectivamente, en las asambleas celebradas en Londres el 17 de Mayo y el 3 de Junio de 1929.

La sociedad deberá previamente dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

América, Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima Argentina. — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 43-A-1929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad América, Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima Argentina, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad América Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial, Sociedad Anónima Argentina, constituida en esta Capital el 16 de Julio de 1929; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fs. catorce (14) quince (15) y quince vuelta (15 vta.).

Art 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Compañía Minera Aguilar, S. A. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 27-M-1929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Compañía Minera Aguilar, S .A., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sús estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos lagales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía Minera Aguilar, S. A., constituida en esta Capital el 22 de Julio de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veintiuna (21) a veinticinco (25).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Cámara de Comercio Argentino Paraguaya. — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 49-C-1929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación Cámara de Comercio Argentino Paraguaya, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara de Comercio Argentino Paraguaya, constituida en esta Capital, el 20 de Abril de 1928, y apruébase sus estatutos de fs. cuatro (4) a quince (15) con las modificaciones de fs. veintinueve (29), treinta (30) y treinta vuelta (30 vta.)

Art 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación Española de Socorros Mutuos de Charatá. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 11-E-1929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la Asociación Española de Socorros Muduos de Charatá, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Charatá, constituída en Charatá (Chaco), el 17 de Julio de 1927, y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a diez y siete (17), con las modificaciones de fs. treinta y seis (36) a cuarenta (40), cuarenta y dos (42) y cuarenta y seis (46).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación Masonería Argentina del Rito Escoces Antiguo y Aceptado.— Se mantiene en todo su vigor el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 22-G-1929. — Vistos: atento que la asociación, Masonería Argentina del Rito Escoces Antiguo y Aceptado, a quien se retiró el goce de la personalidad jurídica por no haber dado cumplimiento a las disposiciones en vigor sobre presentación de inventarios y celebración de asambleas, demuestra con los antecedentes agregados que llena satisfactoriamente los fines de su creación y acompaña los inventarios; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el decreto de 4 de Agosto de 1914, por el que se concedió personería jurídica a esa asociación; quedando sin efecto, en consecuencia, el de 3 de Septiembre de 1929 que derogaba el primeramente mencionado.

Art. 2.° — Llámase la atención de la Comisión Directiva de la asociación por no haber cumplido estrictamente las disposiciones vigentes ni contestado a los requerimientos hechos en este expediente.

Art. 3.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación Cultural, José M. Ramos Mejía. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 8-R-1929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la Asociación Cultural José M. Ramos Mejía, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, su ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la Asociación Cultural, José M. Ramos Mejía, constituida en esta Capital el 13 de Septiembre de 1915; y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintisiete (27).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación, Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos. — Su personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 5-Y-1928. — Vistos: atento que la asociación, Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos, a quien se le retiró la personalidad jurídica, por decreto de 3 de Septiembre de 1929, en razón de no comprobar el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias a pesar de los requerimientos hechos ha demostrado que cumple satisfactoriamente los fines para que fuera creada, y que ha observado las disposiciones de sus estatutos y solicita se le reintegre el goce de esa personalidad; de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el decreto de 9 de Marzo de 1899, por el que se acuerda personería jurídica a la asociación Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos, quedando sin efecto, en consecuencia, el decreto citado de 3 de Septiembre de 1929, que derogaba el anterior.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación Española de Socorros Mutuos de Puerto San Julian. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 33-E-1929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la Asociación Española de Socorros Mutuos de San Julian, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que los fines que se plropone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concedese personería jurídica a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Puerto San Julian, constituida en Puerto San Julián (Santa Cruz), el 20 de Enero de 1925; y apruébase sus estatutos de fs. cuarenta y ocho (48) a sesenta (60).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación, Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 4-U-1929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación, Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos, constituida en esta Capital el 17 de Julio de 1924; y apruébase sus estatutos de fs, cinco vuelta (5 vta.) a veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Club Ferrocarril Oeste. — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 21-C-1929. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación, Club Ferrocarril Oeste, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación, Club Ferrocarril Oeste, constituida en esta Capital el 28 de Julio de 1904; y apruébase sus estatutos de fs. tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fs. treinta y una (31), treinta y dos (32) y treinta y tres (33).

Art 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación Centro de Estudios Psiquicos, La Perseverancia. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 27-P-1927 . —Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación, Centro de Estudios Psiquicos, La Perseverancia, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciónes aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación Centro de Estudios Psiquicos, La Perseverancia, constituida en esta Capital el 17 de Enero de 1927 y apruébase sus estatutos de fs. treinta (30) a treinta y siete (37) con las modificaciones de fs. cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) y ochenta y una (81).

Art. 2.° — Publíquese. dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Patria, Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 21-P-1929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fs. sesenta y una (61) a sesenta y tres (63) y sesenta y cinco (65) y sustituyéndose en el artículo 13, fs. 58 la palabra «tres» por «la mayoría», los nuevos estatutos de fs. cuarenta y seis (46) a cincuenta y cuatro (54) sancionados por la sociedad anónima, Patria Compañía de Seguros Generales, en la asamblea realizada el 30 de Abril de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa
IRIGOYEN

Mendez y Compañía Ltda., Fabrica de Calzados, Los Vascos, Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 37-M-929. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. veintinueve (29) introducidas, por la asamblea realizada el 26 de Septiembre de 1929, en los estatutos de la sociedad, Mendez y Compañía Ltda., Fabrica de Calzados, Los Vascos, Sociedad Anónima, que en lo sucesivo se denominará, conforme a la modificación del artículo 1.º de sus estatutos, Compañía General de Calzado.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Cooperativa de Consumos Limitada entre el Personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 93-C-1929. — Vistos: las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad cooperativa recurrente y los informes producidos; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Economía Rural y Estadística y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley N.º 11388, los nuevos estatutos de fs. cincuenta y siete (57) a sesenta y cuatro (64) de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. Entre el Personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sancionadas en la asamblea realizada los días 5 y 12 de Septiembre de 1927.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima.— Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 28-S-1929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. setenta y dos introducidas en los estatutos de la sociedad Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima, por la Asamblea realizada el 1.º de Agosto de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Compañía Minera y Metalurgica Sud Americana. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 25-M-1929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las modificaciones de fs. veintiocho (28) previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. diez y seis vuelta (16 vta.) diez y siete (17), introducidas en los estatutos de la asosociedad anónima, Compañía Minera y Metalurgica Sud Americana, por la asamblea realizada el 15 de Abril de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima, John Wright y Sons Limited Contratistas Constructores. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 7-W-1929. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia ,atento que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. veinticinco (25) y veintiséis (26) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima John Wright y Sons Limited - Contratistas Constructores, por la asamblea realizada el 30 de Abril de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Unión Transportadores de Reses. — Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929.

Expediente 17-U-929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajusten a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las reformas de fs. setenta y dos (72) introducidas en los estatutos de la asociación, Unión Transportadores de Reses, por la asamblea realizada el 12 de Septiembre de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación, Centro Capitanes de Ultramar. — Se aprue reformas de estatutos.

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 108-C-1929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas han sido sancionadas en la forma establecida en sus estatutos y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las reformas de fs. noventa y dos (92) a noventa y cinco (95) introducidas en los estatutos de la asociación ,Centro Capitanes de Ultramar, por la asamblea realizada el 27 de junio de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 116-C-1929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fs. ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) a ochenta y nueve (89), las reformas introducidas en los los estatutos de la asociación Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital, por la asamblea extraordinaria realizada el 21 de Agosto de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Española de Socorros Mutuos de Puerto Deseado. — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires ,Noviembre 26 de 1929

Expediente 30-E-1929. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la reforma de fs. ciento nueve vuelta (109 vta.) y ciento diez (110) introducida al inciso 5.º del artículo 28 de los estatutos de la asociación Sociedad Española de Socorros Mutuos de Puerto Deseado, por la asamblea realizada en Puerto Deseado (Santa Cruz) el 10 de Abril de 1928.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Casa Iturrat» Sociedad Anónima Comercial. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

C. 101/929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con la modificación de fs. veintisiete vuelta (27 vta.) y veintiocho (28), previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. veinticuatro vuelta (24 vta.) y veinticinco (25), introducidas en los estatutos de la sociedad «Casa Iturrat» Sociedad Anónima Comercial, por la asamblea realizada el 27 de Agosto de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, «La Trinacria». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

T. 17/929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º Apruébase las reformas de fs. ciento cuatro (104) introducidas en los estatutos de la asociación Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «La Trinacria», por la asamblea realizada el 21 de Julio de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Banco Argentino Uruguayo». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

B. 39/929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. ciento nueve (109), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Banco Argentino Uruguayo», por la asamblea extraordinaria, realizada el 3 de Agosto de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Escuelas Latino Americanas». — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

E. 41/929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en

asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. treinta y nueve (39), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Escuelas Latino Americanas», por la asamblea realizada el 9 de Marzo de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «San Francisco Solano». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

S. 26/929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la reforma de fs. veinticinco (25), introducida en los estatutos de la asociación «San Francisco Solano», por la asamblea realizada el 18 de Julio de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima (Compañía de Comercio en General». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

N. 17/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la modificación de fs. cien (100), las reformas de fs. noventa (90) y noventa y una (91), introducidas en los estatutos de la sociedad «Nordiska Kompaniet, Sociedad Anónima» (Compañía de Comercio en General)», por la asamblea realizada el 3 de Julio de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Cantinas Maternales». — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

C. 110/929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las reformas de fs. sesenta y ocho (68), introducidas en los estatutos de la asociación «Cantinas Maternales», por la asamblea realizada el 13 de Julio de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana La Vedetta». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

V. 9/929. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. cincuenta y una vuelta (51 vta.) a cincuenta y cinco (55), los nuevos estatutos sancionados, en la asamblea realizada el 18 de Abril de 1929, conforme el testimonio de acta de fs. treinta y ocho (38) a cuarenta y tres (43), por la «Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana La Vedetta», que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1.º de sus estatutos «Oertly, Vedetta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana».

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«The Albión Land Company Limited». — Se declaran incorporadas a sus estatutos varias reformas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

A. 38/929. — Vistos: atento que la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, no contiene disposición contraria al orden público, y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º - Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «The Albión Land Company Limited», la reforma cuya traducción corre a fojas ochenta y cinco (85), sancionada y ractificada, respectivamente en las asambleas realizadas en Londres los días 21 de Mayo y 7 de Junio de 1904.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Estancias Amberesés Sud Americanas». — Se declaran incorporadas a sus estatutos vairas reformas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

E. 31/929. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, no contienen disposición alguna que contraríe el orden público, que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Amberes, Bélgica, «Estancias Amberesés Sud Americanas», las reformas cuya traducción corre de fs. noventa y una (91) a cien (100), sancionadas en la asamblea celebrada en Amberes, el 17 de Septiembre de 1928.

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación «Círculo de Retirados de la Armada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

C. 99/929. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las reformas de fs. sesenta y una (61) a setenta (70), introducidas, por la asamblea realizada el 27 de Abril de 1929, en los estatutos de la asociación «Círculo de Retirados de la Armada».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación de Protección Mutua «El Magisterio. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

M. 29/929. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las modificaciones de fs. setenta y nueve (79) y ochenta (80), los nuevos estatutos de fs. cuarenta y tres vuelta (43 vta.) a cincuenta y tres (53), sancionados por la asociación de Protección Mutua «El Magisterio», en la asamblea realizada el 26 de Mayo de 1929.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Curamalán». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

E. 36/929. — Vistos: resultando que los accionistas de la sociedad anónima «Estancia y Colonias Curamalán», en asamblea debidamente celebrada el 23 de Julio de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por haberse vendido el campo cuya explotación constituía el objeto de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 6 de Noviembre de 1902, por el que se autorizaba el funcionamiento de esa sociedad, que fué constituída en esta Capital, el 23 de Octubre de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Estancia Esperanza». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

E. 28/929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Estancia Esperanza», en asamblea debidamente celebrada el 2 de Julio de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad por no poderse cumplir los fines para que fué creada (artículo 370, inciso 4.º del Código de Comercio), y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 17 de Mayo de 1915, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que había sido constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1915.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Sociedad Anónima Estancias Segunda Schoo de Roca, Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

E. 44/928. - Vistos: resultando de estas actuaciones que los fundadores de la "Sociedad Anónima Estancias Segunda Schoo de Roca, Limitada", que fué autorizada para funcionar y que aún no ha sido inscripta en el R. P. de C., en la reunión celebrada el 30 de Julio de 1929, han resuelto dejar sin efecto la constitución de dicha sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 11 de Marzo de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 31 de Agosto de 1928.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima "Ganadera de Santa Cruz". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

G. 19/929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Ganadera de Santa Cruz", en asamblea debidamente celebrada el 25 de Julio de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 27 de Septiembre de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 2 de Agosto de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Asociación "Club Regatas Mar del Plata". — Se deroga el decreto por el que se le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

C. 103/929. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la asociación "Club Regatas Mar del Plata", no ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor sobre remisión de inventarios ni a las estatuarias sobre celebración de asambleas; atento que según se manifiesta a fs. veintinueve vuelta (29 vta.), esta asociación tiene su domicilio real en Mar del Plata, no habiendo contestado la vista que se le corrió por la providencia de fs. veintiocho vuelta (28 vta.) a pesar de habérsele comunicado en la forma de práctica, al domicilio constituído por las autoridades sociales, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 11 de Enero de 1927, por el que se concedió personalidad jurídica a la mencionada asociación.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima "La Conservadora, Eléctrica Industrial". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

C. 105|929. — Vistos: resultando de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia en la sociedad anónima "La Conservadora Eléctrica Industrial", que ha perdido más del 75 0|0 de su capital; atento lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 9 de Junio de 1922, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 25 de Marzo de 1921.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"J. Soulas Et Fils, Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

S. 36|929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad "J. Soulas Et Fils, Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas", en asamblea debidamente celebrada el 29 de Abril de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 17 de Mayo de 1916, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 5 de Enero de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Semolería y Anexos "San Martín" Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

S. 37|929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad "Semolería y Anexos "San Martín" Sociedad Anónima", en asamblea debidamente celebrada el 17 de Agosto de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por haberse vendido el molino cuya explotación constituía el objeto de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 20 de Enero de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 28 de Diciembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

"Sociedad Importadora de Productos Medicinales". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

I. 30|929. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Sociedad Importadora de Productos Medicinales", en asamblea debidamente celebrada el 16 de Julio de 1929, han resuelto la disolución de la misma, por no poderse cumplir los fines para que fué creada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 25 de Enero de 1926, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 22 de Diciembre de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Cooperativa Limitada de Transporte de Deseado» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre 1929.

Exple. 107—C—929. — Vistos: resultando de estas actuaciones que los socios de la «Sociedad Cooperativa Limitada de Transporte Deseado», en asamblea debidamente celebrada el 15 de febrero de 1929, han resuelto la liquidación y disolución de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fuera creada, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.388.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 23 de noviembre de 1920 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad cooperativa.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Argentina de Quemadores de Petróleo» (S. A.) — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre 1929.

Exple. 39—A—929. — Vistos: resultando, que los accionistas de la sociedad anónima «Sociedad Argentina de Quemadores de Petróleo» (S. A.), en asamblea debidamente celebrada el 16 de julio de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, por no poderse cumplir los fines para que fué creada (Art. 379 inc. 4.o del Código de Comercio) y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de fecha 1.o de junio de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 21 de diciembre de 1926.

Art. 2.o—Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Tafí, Mulet y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Noviembre 1929.

Exple. 18—T—929. — Vistos: resultando, de estas actuaciones que la sociedad «Tafí, Mulet y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» ha sido declarada en quiebra por el señor Juez de Comercio Dr. Juan J. Britos (hijo) atento lo dispuesto por el inc. 2.o del Art. 370 del Código de Comercio y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 18 de junio de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 29 de febrero de ese año.

Art. 2.o — Publíquese y dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«La Reserva» Compañía Agropecuaria (Sociedad Anónima) — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre 1929.

Exple. 14—R—929. — Vistos: resultando, que los accionistas de la sociedad anónima, «La Reserva» Compañía Agropecuaria (Sociedad Anónima) no han realizado las asambleas ordinarias que debieron considerar los ejercicios vencidos al 30 de noviembre de 1927 y de 1928, infringiéndose a sí las disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio; atento que las autoridades de la sociedad no han contestado la vista que se les confirió a fojas 63 vuelta, apesar de haber sido debidamente notificada, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 30 de diciembre de 1925, por el que se autorizaba para funcionar a la mencionada sociedad anónima, que había sido constituída en esta Capital, el 16 de noviembre de 1925.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Sociedad Comercial Folsch y Compañía, Sociedad Anónima» — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre 1929.

Exple. 26—F—929. — Vistos: atento que los accionistas de la «Sociedad Comercial Folsch y Compañía Sociedad Anónima», en asamblea debidamente celebrada el 10 de julio de 1929, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el Decreto de 20 de noviembre de 1925 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 19 de octubre de ese año.

Art. 2.o—Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Círculo Central de Obreros» — No se hace lugar al pedido de reconsiderar el decreto que le retiró el goce de personalidad jurídica.

Buenos Aires, 26 de Noviembre 1929.

Exple. 191—C—927. — Vistos: el pedido de reconsideración del Decreto de fecha 9 de septiembre último, por el que se retira a la asociación «Círculo Central de Obreros», el goce de la personalidad jurídica que formula el Presidente de la Comisión Directiva de ese Círculo, atento que no se aduce en esa presentación razón alguna que justifique tal medida, puesto que las causales en que se funda sólo son afirmaciones de los recurrentes cuya exactitud no se demuestra y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — No hacer lugar al pedido de reconsideración que se formula.

Art. 2.o—Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

«Estancia Hotel Alto de San Pedro Limitada» Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1929.

Exple. 37—E—929 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Estancia Hotel Alto de San Pedro Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio citado en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Estancia-Hotel Alto de San Pedro Limitada» constituída en esta Capital, el 26 de julio de 1929 y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fs. diez y siete (17) a diez y nueve (19), veintiuna vuelta (21 vta) y veintidós (22).

Art. 2.o—Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIYOYEN
J. de la Campa

«Gnecco y Bloch Limitada, Comisiones y Consignaciones» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1929.

Exple. 26—G—929. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Gnecco y Bloch Limitada, Comisiones y Consignaciones», el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento de Art. 319 del Código de Comercio citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Gnecco y Bloch Limitada, Comisiones y Consignaciones», constituída en esta Capital, el 3 de abril de 1929; y apruébase sus estatutos de fs. quince (15) a diez y nueve (19).

Art. 2.o—Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Sociedad Anónima «Banco Escolar Argentino» —Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1929.

Exple. 40—B— 929. —Vistos: el pedido que formula la sociedad recurrente, de que se apruebe la prórroga de su duración así como las reformas de sus estatutos, sancionados en la asamblea realizada el 16 de septiembre de 1929, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase previo cumplimiento del Art. 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fs. ciento diez y seis (116) y ciento diez y siete (117) y agregándose en los Arts. 28, 29 y 30, después de «Fondo de Reserva» la palabra «legal», las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Banco Escolar Argentino» en la mencionada asamblea, a que se refiere la copia del acta respectiva, que corre a fs. ciento once (111) a ciento quince (115).

Art. 2.o—Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.554 — Venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Vicente A. Parula, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.554.

—

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1502 — Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.
gistro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.553 — Venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Emilio Kinkelin, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.553.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1501.—Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.559 — Venia para demandar a la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Carlos Ferrari, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.559.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C.1507.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.547 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor José Edreira, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Registrada bajo el N.º 11.547.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1495.— Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.548 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor D. Horacio B. Vieyra, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.548.

—

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1496.— Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.550 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Santiago J. Ortega la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.550.

—

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1498.— Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.558 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese a doña María Encarnación Velazco de Lezcano, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.558.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1506.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.546 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Sabino Sosa, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.546.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1494.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.560 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Jorge A. Bancalari, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferréyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.560.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1508.— Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.549 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Alfredo Cáffaro.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Rgistrada bajo el N.º 11.549.

—

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1497.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.551 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Adrián De María, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.551.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1499.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.552 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Pedro Castaño, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.552.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1500.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.555 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor D. Manuel San Pedro, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.555.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1503 Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.556 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese al señor Hugo Robson Mac Gregor, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.556.

—

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1504.— Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.557 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Esteban Maseji.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.557.

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1505.— Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.562 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º Concédese a la señora Clorinda del Carmen Méndez de Barrera, la venia que solicita para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.562.

—

Buenos Aires, 14 de Septiembre 1929.

C. 1510.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa

Ley N.º 11.561 — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1.º — Concédese a los señores Ricardo D. Rezaval y James Robertson Mac Donal, la venia que solicitan para demandar a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1929.

Enrique Martínez. — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino
Registrada bajo el N.º 11.561.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1929.

C. 1509.— Téngase por ley de la Nación: cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
J. de la Campa.

Ministerio de Guerra

Distribución de las asignaciones del inciso 2.°, ítem 3, partida 1 e ítm 4, partidas 1 y 8; inciso 3.°, ítem 2, partidas 5 y 7 e inciso 7.°, ítem 4, partidas 5, 7 y 9 del Presupuesto de Guerra vigente por Ley 11.539.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1929.

224. — Visto la presente nota de la Dirección General de Administración, por la que gestiona la distribución de las asignaciones del inciso 2.°, ítem 2, partida 1 e ítem 4, partidas 1 y 8; inciso 3.°, ítem 2, partidas 5 y 7 e inciso 7.°, ítem 4, partidas 5, 7 y 9 del Presupuesto de Guerra vigente por Ley 11.539,

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, a partir del 1.° de Enero del corriente año, con imputación al inciso 2.°, ítem 3, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente, a cada uno de los Distritos Militares que se expresan, en concepto de alquiler de casa, servidumbre, gastos de escritorio y menores, las asignaciones siguiente:

		$ m|n.
Número	1	350.—
"	2	350.—
"	3	350.—
"	4	510.—
"	1 Compl.	250.—
"	13	250.—
"	14	450.—
"	15	530.—
"	16	230.—
"	17	230.—
"	18	250.—
"	19	530.—
"	20	200.—
"	21	260.—
"	22	380.—
"	23	230.—
"	24	350.—
"	25	100.—
"	26	250.—
"	65	420.—
"	66	340.—
"	68	440.—
"	27	320.—
"	28	320.—
"	29	270.—
"	30	325.—
"	31	200.—
"	32	420.—
"	33	450.—
"	34	215.—
"	35	260.—
"	36	400.—
"	37	215.—
"	38	250.—
"	39	320.—
"	40	350.—
"	67	200.—
"	41	340.—
"	42	355.—
"	43	420.—
"	44	360.—
"	45	420.—
"	46	420.—
"	47	250.—
"	48	380.—
"	49	270.—
"	50	210.—
"	51	150.—
"	52	270.—
"	53	450.—
"	54	250.—
"	55	340.—
"	56	330.—
"	57	255.—
"	58	300.—
"	59	340.—
"	60	380.—
"	61	100.—
"	62	320.—
"	63	430.—
"	64	395.—

Art. 2.° — Asígnase mensualmente con imputación al inciso 2.°, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente, durante el corriente año, las siguientes partidas, con destino al pago de alimentación especial de enfermos y alquiler de casa, alumbrado, calefacción y gastos menores de los Hospitales Divisionarios:

Alimentación especial de enfermos

	$ m|n.
Hospital 2.ª División de Ejército	450.—
Hospital 3.ª División de Ejército	300.—
Hospital 4.ª División de Ejército	300.—
Hospital 5.ª División de Ejército	250.—

Alquiler de casa, alumbrado, calefacción y gastos menores

	$ m|n.
Hospital 2.ª División de Ejército	420.—
Depósito Sanitario	20.—
Hospital 3.ª División de Ejército	700.—
Depósito Sanitario	20.—
Hospital 4.ª División de Ejército	250.—
Depósito Sanitario	20.—
Hospital 5.ª División de Ejército	200.—
Depósito Sanitario	20.—

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente, desde el 1.° de Enero del año en curso o de la fecha del nombramiento, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente, las cantidades que a continuación se determinan, para los militares que desempeñan los siguientes cargos:

a) Director General de Aeronáutica y Director General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, a $ 450.00 moneda nacional, cada uno.

b) Jefe de la Casa Militar y Edecanes de la Presidencia de la Nación, a $ 200.00 moneda nacional, cada uno.

c) Sub-Jefes del Estado Mayor General del Ejército, de la Secretaría del Ministerio de Guerra, Jefes de Estado Mayor de División de Ejército, Comandantes de Brigada de Caballería, Inspectores de Armas, Comandantes de Destacamento, Comandantes de Armas, Director de la Escuela Superior de Guerra, Director del Colegio Militar, Director de Remonta, Directores de las Escuelas de Armas, Jefe de la Secretaría del Inspector General del Ejército, Jefe de la Aviación Militar, Jefe de las Tropas y Escuela de Comunicaciones, Presidentes de Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa, Directores de Arsenales de Guerra, Director de la Escuela de Suboficiales, Director del Hospital Militar Central, Secretario del Ministro de Guerra, a $ 100.00 moneda nacional, cada uno.

d) Secretarios de Direcciones Generales, Inspectores de Distritos Militares, Inspectores del Material de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Inspector de Gimnasia y Esgrima, Jefes de Cuerpo, Jefe de la Agrupación N.° 1 de Comunicaciones, Director de la Escuela de Mecánica, Director de la Escuela Militar de Aviación. Secretario de la Auditoría General de Guerra y Marina, Secretarios del Consejo Supremo de Guerra y Marina, del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, Fiscal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, Jefes de División de la Secretaría del Inspector General del Ejército, del Estado Mayor General del Ejército, de la Dirección General del Personal, de la Dirección General de Ingenieros de la Dirección Gral de Administración, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de la Dirección General de Sanidad, de la Secretaría del Ministerio de Guerra, del Instituto Geográfico Militar, de la Dirección General de Aeronáutica, de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, de la Auditoría General de Guerra y Marina, Gerente de la Sastrería Militar, Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, Subdirector del Colegio Militar, Ayudantes de Campo del Señor Ministro de Guerra, Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, Sub-Intendentes de Guerra Regionales, Inspector Técnico del Instituto Geográfico Militar, Director de la Escuela de Comunicaciones, Director del Servicio Aerotécnico y Jefes de Oficinas de Movilización de las Direcciones Generales, a $ 50.00 moneda nacional, cada uno.

e) Inspectores de los Cursos y de las tropa de la Escuela Superior de Guerra Jefe del Cuerpo de Cadetes del Colegio Militar, Oficiales de Estado Mayor de Brigada de Caballería, Jefes de Distrito Militar, Director de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, Director de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, Subdirector de las Escuelas de Armas, Subdirector de la Escuela de Mecánica, Subdirector de la Escuela de Comunicaciones, Jefes de Batallón de Infantería, Jefes de Batallón de Comunicaciones, Jefe de Parque y Trenes, Jefe Militar del Hospital Militar Central, Jefes de los Servicios Administrativos de las Divisiones de Ejército, segundos Jefes de Regimiento de Caballería, tercer Jefe del Regimiento N.° 1 de Caballería, Escolta Presidencial, "Granaderos a Caballo General San Martín", Jefes de Grupo de Artillería Montada, Secretarios de Arsenales de Guerra, Jefes de Grupo de Observación, Secretarios del Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa, Secretario del Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa de la 4.ª y 5.ª División de Ejército, Fiscales de los mismos Consejos, a $ 40.00 moneda nacional, cada uno. Las partidas que se asignan por este artículo, son con destino a sufragar los gastos de "representación y viático", impuestos por el desempeño de los cargos correspondientes.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente a cada uno de los oficiales mencionados a continuación que posean caballo de silla en propiedad, debidamente inscriptos en la Dirección de Remonta: $ 5.00 moneda nacional (cinco pesos moneda nacional), como suplemento de montura, y $ 10.00 moneda nacional (diez pesos moneda nacional), como indemnización de caballo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto de Guerra del corriente año:

a) Los Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Mayores y Capitanes en servicio, de todas las armas combatientes.

b) Los Oficiales subalternos en servicio efectivo, de las armas de Caballería, Artillería, Zapadores Pontoneros, Comunicaciones, Ferrocarrileros, Infantería Montada, Compañía de Ametralladoras y a los oficiales de las Secciones de Comunicaciones de los Regimientos de Infantería.

c) Los oficiales no enunciados en el inciso b), mientras tuvieran los siguientes destinos:

Comandante de Compañía, Escuela Superior de Guerra, Esta- y alumno de la Escuela.. ..":: : do Mayor General del Ejército, Comando de División de Ejército, Secretaría del Inspector General del Ejército y alumno de la Escuela Superior de Guerra.

d) Ayudantes: del Inspector General del Ejército, del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, de Comandante de División de Ejército, de Inspector de Armas, de Comandante de Armas, de Regimiento, de Batallón, del Colegio Militar y de la Escuela de Suboficiales, mientras tengan estos destinos y no estén incluídos en el inciso b).

e) Los Cirujanos, Veterinarios, Oficiales de Administración y Auditores de División.

Exceptúase de este derecho, a los oficiales considerados plaza montada, que revisten en "Disponibilidad", artículo 31, incisos 3.° y 4.° de la Ley 9675; en la "Pasiva" y los que se hallen en el extranjero, en comisión o en uso de licencia.

Art. 5.° — Asígnase mensualmente, durante el corriente año, con imputación al inciso 7.°, ítem 4, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente, las siguientes cantidades, en concepto de gastos de escritorio, reparaciones y demás gastos generales y menores, para las Unidades que se expresan a continuación:

Regimientos de Infantería

		$ m|n.
Número	1	500.—
"	2	500.—
"	3	600.—
"	5	500.—
"	6	550.—
"	7	500.—
"	8	500.—
"	9	550.—
"	10	500.—
"	11	500.—
"	12	500.—
"	13	550.—
"	14	500.—
"	15 (I Bat.)	400.—
"	15 (II Bat.)	250.—
"	16	500.—
"	17	500.—
"	18	550.—
"	19	500.—
"	20	500.—

Regimientos de Artillería Montada

		$ m|n.
Número	1	680.—
"	2	680.—
"	3	680.—
"	4	580.—
"	5	580.—

Regimientos de Caballería

		$ m|n.
Número	1	580.—
"	3	500.—
"	4	700.—
"	5	500.—
"	6	500.—
"	7	500.—
"	8	550.—
"	9	500.—
"	10	500.—
"	11	500.—
"	12	500.—

Zapadores Pontoneros

	$ m|n.
I Batallón	375.—
II Batallón	375.—
III Batallón	375.—
IV Batallón	532.—
V Batallón	375.—

Artillería de Montaña

	$ m|n.
I Grupo	375.—
II Grupo	375.—

Artillería a Caballo

	$ m|n.
II Grupo	375.—
III Grupo	375.—
IV Grupo	375.—

Compañías

	$ m|n
Obrero Topográfica	200.—
Administración	100.—
Archivistas-Ciclistas	100.—

Divisiones de Ejército

	$ m|n.
1.ª, Gastos Generales Sección Escolta, Parque y Trenes.	80.—
2.ª, Gastos Generales Sección Escolta, Parque y Trenes.	80.—
3.ª, Gastos generales Sección Escolta, Parque y Trenes.	80.—
4.ª, Gastos generales Sección Escolta, Parque y Trenes.	80.—
5.ª, Gastos generales Sección Escolta, Parque y Trenes.	80.—

Varios

	$ m|n.
Regimiento de Gendarmería.	465.—
I Batallón de Ferrocarrileros.	375.—
Escuadrón General Paz	100.—
Escuela de Infantería	1.000.—
II Brigada de Caballería y Destacamento Zapadores Pontoneros	100.—
III Brigada de Caballería y Destacamento Zapadores Pontoneros	100.—
IV Brigada de Caballería y Destacamento Zapadores Pontoneros	100.—
Comando de Destacamento de Montaña "Norte"	50.—
Comando de Destacamento de Montaña "Cuyo	50.—
Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa de la 4.ª y 5.ª División de Ejército.	100.—

Para compra de materiales de construcción y gastos para trabajos prácticos

	$ m|n.
I Batallón Zapadores Pontoneros	90.—
II Batallón Zapadores Pontoneros	90.—
III Batallón Zapadores Pontoneros	90.—
IV Batallón Zapadores Pontoneros	90.—
V Batallón Zapadores Pontoneros	90.—
I Batallón de Ferrocarrileros	90.—

Para gastos de suministro de luz

	$ m|n.
Regimiento 1 de Infantería	100.—
Regimiento 2 de Infantería	100.—
Regimiento 3 de Infantería	150.—
Regimiento 9 de Infantería	300.—
Regimiento 15 de Infantería (II Batallón)	70.—
Regimiento 16 de Infantería	100.—
Regimiento 17 de Infantería	230.—
Regimiento 18 de Infantería.	175.—
Regimiento 11 de Caballería.	100.—
Regimiento 12 de Caballería.	100.—
Regimiento 5 de Artillería Montada, para la guarnición de Salta	753.—
Grupo I de Artillería de Montaña	148.33

Para suministro de agua y luz

	$ m|n.
Comando 5.ª División de Ejército	398.—
Regimiento 6 de Infantería	500.—
Regimiento 7 de Infantería	425.—
Regimiento 10 de Infantería Montada	100.—
Regimiento 11 de Infantería	300.—
Regimiento 13 de Infantería	150.—
Regimiento 14 de Infantería	100.—
Regimiento 20 de Infantería	280.—
Regimiento 3 de Artillería Montada	370.—
Regimiento 4 de Artillería	150.—
Grupo IV de Artillería a Caballo	150.—
Regimiento 3 de Caballería	300.—
Regimiento 5 de Caballería	100.—
Regimiento 6 de Caballería	300.—
Regimiento 9 de Caballería	100.—
II Batallón de Zapadores Pontoneros, para el I y II Batallón	345.—
III Batallón de Zapadores Pontoneros	100.—
IV Batallón de Zapadores Pontoneros	100.—

Para gastos de servicios de cloacas

	$ m|n.
Regimiento 11 de Infantería.	72.—

Art. 6.° — Asígnase mensualmente, durante el corriente año, con imputación al inciso 7.°, ítem 4, partida 7 del Anexo F vigente por Ley 11.539, las siguientes partidas con destino a alquiler de casas, conforme se detalla a continuación:

	$ m|n.
Regimiento 5 de Infantería	500.—
Regimiento 10 de Infantería Montada	250.—
Regimiento 11 de Infantería	300.—
Regimiento 12 de Infantería	270.—
Regimiento 13 de Infantería	170.—
Regimiento 15 de Infantería (II Batallón)	200.—
Regimiento 3 de Caballería	450.—
Regimiento 6 de Caballería	1.050.—
Regimiento 11 de Caballería	845.—
III Grupo de Artillería a Caballo	225.—
IV Grupo de Artillería a Caballo	250.—
Regimiento de Gendarmería	250.—
Comando 3.ª División de Ejército	375.—
III Brigada de Caballería	350.—
IV Brigada de Caballería	200.—
Consejo Supremo de Guerra y Marina	1.200.—
Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa de la 4.ª y 5.ª División de Ejército	400.—

Art. 7.° — Asígnase mensualmente, durante el corriente año, las siguientes cantidades, con destino a atender las erogaciones de la partida 9 del ítem 4 del inciso 7.° del Presupuesto de Guerra vigente:

A la Dirección General de Administración

	$ m|n.
Para pago de corriente eléctrica de la misma	1.178.40
Para pago de sueldos de un mecánico y dos cloaqueros, encargados de atender los servicios de los Cuarteles de Liniers	446.—
Para pago de accesorios, lubrificantes nafta, etc., de los motores con que se atienden los servicios de agua y cloacas de los Cuarteles de Liniers	15.—

Al Regimiento 1 de Caballería

	$ m|n.
Para atender los gastos de luz, agua y servicios de cloacas del mismo, conforme lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Febrero de 1924, (B. M. 6690, 1.ª Parte)	570.60

Al Regimiento 1 de Artillería Montada

	$ m|n..
Para pago de corriente eléctrica para luz, conforme lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Marzo de 1917, (B. M. N.° 4692, 1.ª Parte), hasta	125.—

Al Regimiento 8 de Caballería

	$ mn.
Para pago de corriente eléctrica para luz, conforme lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Marzo de 1917, (B. M. N.° 4692, 1.ª Parte), hasta	125.—
Para pago de fuerza motriz del C. 8 y A. 1	576.66

Art. 8.° — El señor Inspector General del Ejército, dispondrá se formulen las hojas rectificativas a los Reglamentos a que estas distribuciones dieran lugar.

Art. 9.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

IRIGOYEN
J. L. Dellepiane

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición de 1500 frazadas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929.

244. — Visto el expediente A. 6201, (M. de G.), relativo a la licitación privada celebrada el 26 de Julio de 1929, por la Dirección General de Administración para la adquisición de frazadas de lana para enfermería; las propuestas presentadas al efecto y lo resuelto por la Comisión Administrativa de la expresada Gran Repartición; encontrándose encuadrada en el inciso 3.º artículo 33 de la Ley N.º 428 de Contabilidad y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera de la casa Sociedad Argentina de Importación, (1.500) un mil quinientas frazadas al precio de ($ 6.25 m n.) seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada una.

Art. 2.º — la suma de ($ 9.375 m/n.) nueve mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional importe total de esta adquisición, deberá imputarse al inciso 7.º ítem 4. partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente para el año 1929.

Art. 3.º — Publíquese en Boletín Militar, 1.º Parte, y vuelta a la Dirección General de Administración a sus efectos. —

IRIGOYEN — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta. — J. B. Abalos. — Elpidio González. — J. de la Campa.

Dejando sin efecto el decreto de retiro de un Oficial.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1929.

245. — Visto el presente expediente P. N.º 51 929. (M. G.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 de Marzo de 1925, inserto en el Boletín Militar N.º 7005 1.ª Parte, por el que fué declarado en situación de retiro el Subteniente de Infantería D. Pedro Pastor quedando reincorporado al servicio activo con la antigüedad que tenía en esa fecha, debiendo ser colocado en el Escalafón General del Ejército precediendo al de igual grado D. Emilio Rodriguez Alvarez.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante. —

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane.

Autorizando se inicie el juicio de expropiación, por una fracción de terreno para la instalación del Aeródromo Central de la Dirección de Aeronáutica Civil:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929.

246. — Visto el presente expediente A. 62, iniciado por la Dirección de Aeronáutica Civil y atento a los informes producidos por la Dirección General de Aeronáutica y Banco Hipotecario Nacional, y la autorización que la Ley 6492 artículo 4.º confiere al Poder Ejecutivo de la Nación; y

Considerando:

1.º Que es de urgente necesidad la instalación del Aeródromo Central de la Dirección de Aeronáutica Civil, en terreno que sea de propiedad fiscal lo que evitará el gasto de arrendamiento.

2.º Que la Ley de Presupuesto en vigor asigna por el Anexo L, inciso 14 ítem 1, partida 21, los fondos necesarios para su adquisición.

3.º Que disponiendo del terreno de referencia para procederse a la instalación del Aeródromo Central de esta Dirección, y demás dependencias que se proyectan

El Presidente de la República—

Decreta:

Artículo 1.º Desígnase al Señor Procurador Fiscal ante el juzgado Federal de La Plata, para que inicie juicio de expropiación, contra el Señor Domingo Moirano, por una fracción de terreno compuesta de 133 Hs. 43 as. y 02 cs. sita en el Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, colindante con el Partido de las Conchas e integrada por los lotes 44 45 y 46 y lote cabecera de éstos, de superficie 19 Hs. 19 as. y 32 cs.; 22 Hs. 34 as. y 17 cs.; 48 Hs. 94 as. y 53 cs., y el otro de 428 590 metros cuadrados, que figuran en el plano respectivo, como así también contra el Señor José H. Hale por la fracción colindante con el terreno arriba mencionado para integrar la fracción indicada en el plano adjunto.

Art. 2.º — Esta adquisición se destinará para la instalación del Aeródromo Central de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 3.º — Por la Dirección General de Administración, se darán al Señor Procurador Fiscal, las instrucciones correspondientes.

Art. 4.º — La Dirección General de Administración gestionará los fondos acordados por la Ley de Presupuesto vigente, (Anexo L, inciso XIV, partida 21), y procederá a efectuar el depósito correspondiente, debiendo el saldo hasta integrar los cuatrocientos mil pesos disponibles, reservarse y quedar a la disposición de la Dirección de Aeronáutica Civil, para invertirse en la organización del nuevo Aeródromo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil y Dirección General de Administración a sus efectos. —

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1929.

1263. — Exp. 1352—A—1929. — 178-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Guatemala número 4163; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b), de la Ley número 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Pérez Colman

Junta Misionera de la Iglesia Luterana Unida. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

1264. — Exp. 251—I—1929. — 179-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Junta Misionera de la Iglesia Luterana Unida, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Simbrón número 3169, lotes 5/6; Simbrón número 3172, lote 4; Simbrón s/n. lotes 7/9, manzana 40; Helguera s/n. lote 17, manzana 40 y Cuenca s/n. lote 42 de la manzana 40; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h), de la Ley número 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Lacar). — Expte. 111.002 - 1929.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Guillermo Lanús y Ricardo D. Rezával, ambos argentinos, con profesión, domicilio y firma registrada en esa Dirección, se presentan solicitando un permiso de cateo para explorar en busca de substancias minerales de la primera categoría, todo de acuerdo con el Código de Minería, en vigor. Declaramos, en vista del Decreto del 10 de Enero de 1924, excluído el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. La zona de cateo que solicitamos en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección 39, se encuentra, según plano Oficial N.° 4 de la diligencia de mensura de Encina, Moreno y Cía., que está archivado bajo Expte. N.° 1 (Duplicado), en la Dirección General de Tierras y Colonias, sobre parte de los lotes números 1 y 4, de la mencionada Sección 39. Para su ubicación se trazarán dos líneas paralelas, de 5000 metros c|u. a ambos costados de la línea divisoria entre los lotes 1 y 4 y a 1000 metros de dicha línea, arrancando del punto donde la misma entra en el Lago Filohuahun, margen izquierda, de S. E. a N. O., lo cual formará un rectángulo que encierra 1000 (mil) hectáreas, siendo estas mil hectáreas parte de 4000 que fueron escrituradas a favor del Mayor Adolfo Drury, el día 19 de Enero de 1894, por el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley 1628 (premio en Tierras a los expedicionarios del Río Negro); pero como ignoramos quienes son los actuales dueños, solicitamos el Certificado a que se refiere el Art. 8 del Decreto de fecha 10 de Enero 1924, para obtener la información pertinente. Los elementos que emplearemos, serán: cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para esta clase de exploraciones. Los solicitantes se acuerdan, recíprocamente, las facultades más amplias para que, tanto uno como otro pueda, alternada, conjunta o separadamente, correr con la tramitación del expediente respectivo, incluso la facultad expresa de ceder, total o parcialmente, los derechos que pudieran derivar de este pedimento; formar sociedad con terceros, percibir efectivo "royalties" (regalías), participaciones en acciones o efectivo, indistintamente, solicitar pertenencias mineras, desistir de todo derecho, en cualquier momento, pedir mensura, denunciar descubrimientos y ejecutar todo acto o diligencia relacionado con las facultades enumeradas, para todo lo cual constituyen domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 226, 4.° piso. Accediendo el señor Director General a n| pedimento, hará justicia. (Fdos.): Guillermo Lanús. — Ricardo D. Rezával. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas treinta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Debe reponer $ 4.— por cargo y $ 1.— por reposición. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 19 de 1929. A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lacar, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad del señor Rodolfo J. Traverso, domiciliado en la calle Manuel Eguía N.° 1018, Capital Federal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de la parte Noroeste de los lotes 1 y 4 de la Sección XXXIX del citado territorio, en forma de rectángulo de 5000 metros Norte 45° W., por 2000 metros, ubicado de manera que su vértice Este, diste 1000 metros Norte 45° E., de la intersección de la margen izquierda del Lago Filohuehuen con el límite Noreste del lote 4 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar al señor Rodolfo J. Traverso, en su carácter de propietario del terreno. Diciembre 5 de 1929. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Rodolfo J. Traverso en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Guillermo Lanús y Ricardo D. Rezával, bajo el N.° 1855, folio 132 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General.

e18 dic. N.° 4.173 v30 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado gas acetileno disuelto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929.

Expediente 023912 — C — 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano No. C. G. 9277, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado a gas acetileno disuelto, a 33 coches del servicio interno del Ferrocarril y cuyo número y serie se detalla en la memoria descriptiva; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve

Aprobar el plano No. C. G. 9277, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Traslado casilla de Pehuajó a Tres Lomas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929.

Exp. 023.127—O—1929. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve;

Aprobar los planos D. H. 4301 y L. VII. 183, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo el desarme de la casilla N°. 5 existente en la estación Pehuajó y trasladar sus materiales a la estación Tres Lomas, para reconstruirla; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en Estación Villa del Parque.

Buenos Aires Octubre 31 de 1929.

Exp. 027.059 —P— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve;

Aprobar el plano N.° V. P. G. 4837, demostrativo del ensanche de la marquesina existente, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone llevar a cabo, en su estación Villa del Parque; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 del año 1923.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de noventa días para la terminación de la obra de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Limpieza de coches en estación Ranelagh.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929.

Expediente 020532 — S — 1929. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de aumentar con un peón más el personal afectado a la limpieza de coches en la estación Ranelagh del Ferrocarril del Sud, dado que el que actualmente efectúa dicho servicio es insuficiente para ejecutar debidamente dichos trabajos; y

Considerando

Que se ha comprobado que para que la limpieza de los coches se efectúe en la forma requerida para un buen servicio, es necesario dotar de un peón más a la estación Ranelagh, desde que el término medio de vehículos que permanecen durante la noche en la misma es de 10, de los cuales 7 salen a primera hora y permanecen en servicio hasta cerca de las 10, en trenes de pasajeros que circulan durante las horas de mayor movimiento; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a dotar de un peón más al servicio afectado a la limpieza de coches en la estación Ranelagh, fijándosele un plazo de 15 días para la presentación del diagrama respectivo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, y en la Sección de Control del Trabajo Ferroviario.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Crece vía Decauville en Km. 1204/733.70 C.15

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1929.

Expediente 013531 — C — 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano N° 29525, que presenta y se aprueba, lleve a cabo la construcción de un cruce de vía Decauville en la alcantarilla situada en el Km. N° 1204/733.70 c. 15 del Ramal a Embarcación, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Ledesma Sugar Estate Refining Co. Ltd. de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 24 de Diciembre de 1929

	$ m|nal.
Por venta de Boletines . . .	1.—
" marcas	705.—
" avisos varios	407.80
" adicional	12.—
Total	1.125.80

LORENZO PONCE DE LEÓN, **Administrador.**

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|na., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General

891

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Sociedad Anónima

DOMICILIO: SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E: 5 de Enero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 N.º 30. Folio 581. Libro 39. Tomo A.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales y Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Segundo trimestre del décimo Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	760000 —	
Acciones liberadas	1 0000 —	
Caja y Bancos	23652 21	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	905860 32	
Préstamos hipotecarios s/valores	675000 —	
» s/pólizas Vida	52163 0[illegible]	
Obligaciones a cobrar	17851 90	
Mobiliario y material	1812 55	
Deudores varios	877842 80	
Primas pendientes técnicas	10975 42	
Comisiones descontadas	151230 23	
Gastos de organización a amortizar	29389 52	
Cuentas de orden	59050 —	
Gastos de explotación:		
Administración	97338 26	
Incendio	244210 96	
Marítima	172230 55	
Vida	121860 74	
Automóviles	42237 21	
Cristales	15[illegible]4 61	
Infortunios	15121 21	
Granizo	19821 09	
Siniestros:		
Incendio	86051 94	
Marítima	4 223 23	
Vida	[illegible]	
Automóviles	2[illegible]6 5 94	
Cristales	[illegible] 5	
Infortunios		
Granizo	1774 23	
Pérdidas Balance 31/12/1928	416996 60	49[illegible]2[illegible]6[illegible] 66
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino Interno: $ 50.000.— nominales	49800 —	
Deudores por primas	35708 34	
Gastos de explotación	121854 05	
Siniestros	87159 07	294521 46
		5196582 12

PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	1479227 03	
Beneficios asegurados Vida	14193 4[illegible]	
Acreedores varios	3[illegible]2(18 2[illegible]	
Cuentas de orden	59050 —	
Cuenta de explotación:		
Administración	472[illegible] 0[illegible]	
Incendio	319[illegible]8 7[illegible]	
Marítima	22[illegible]105 8[illegible]	
Vida	21[illegible]425 6[illegible]	
Automóviles	747 8 [illegible]	
Cristales	4821 53	
Infortunios	18461 1[illegible]	
Granizo	831 7[illegible]	48[illegible]780 56
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	129818 91	
Siniestros pendientes	35498 05	
Cuentas de explotación	222184 60	387801 56
		5196582 12

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Williams S. Bell, síndico

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e26 dic. N.º 4.178 v28 dic.

1191

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CANGALLO 415/439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.º de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... $ m/n. 20.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 10.309.260 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo		9088035 64
Depósitos en otros Bancos		318[illegible]88 11
Clearing		8[illegible]8777 8[illegible]
Descuentos y efectos a cobrar		39896170 91
Letras de Tesorería		7700000 —
Adelantos		9899722 45
Deudores en gestión		2516172 04
Deudores hipotecarios		3 [illegible]6847 05
Sucursales en la República		10767718 74
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	470034 45	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5978939 88
Títulos en cartera		772228 97
Valores diversos		
Muebles y útiles		487879 67
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2817713 08
Dividendo provisorio		198822 —
Otras cuentas		76815 [illegible]7
Metalización		10[illegible]260 10
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	697910 41	34363072 17
» » valores recibidos en caución	86500 —	3002709 10
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1768022 52
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1254444 86	135196539 93

PASIVO		
Capital realizado		10309260 —
Fondo de reserva estatutario		598233 74
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		27907472 17
» a plazo		5[illegible]73[illegible]8 45
» en Caja de Ahorros		31113286 52
» diversos		
Redescuentos		
Letras de Tesorería		3500000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		10389670 21
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3657949 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		438251 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		9[illegible]04 40
Otras cuentas		2484[illegible]19 09
Metalización	470034 45	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	697910 41	34363072 17
» » títulos en garantía	86500 —	3002709 10
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1768022 52
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1254444 86	135196539 93

Buenos Aires, Julio 18 de 1929.

Manuel Escasany, presidente. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Arturo J. Repetto, contador. — V.º B.º: Enrique Pereira, síndico

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.
e26 dic. N.º 4.189 v26 dic.

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN 1537

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto.......................... » » 4.000.000.—
» realizado.......................... » » 4.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios			5043688 94	
b) Participaciones en empresas comerciales			44779 81	
c) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales		513 05		
2) Máquinas		989461 42		
3) Herramientas		1 —	989975 47	
d) Muebles y útiles			11353 20	
e) Instalaciones			277216 37	
f) Vías, caminos y muelles			1 —	
g) Inversiones nuevas en curso			265507 20	6632521 99
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		865250 43		
2) Productos elaborados y mercaderías en general		6240105 55		7105355 98
III Activo disponible.				
a) Caja			34737 23	
b) Bancos			361594 39	
c) Cheques y giros			28714 22	425045 84
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente		6819404 47		
Menos: reserva para deudores morosos		422390 44	6397014 03	
b) Deudores hipotecarios			1 —	
c) Documentos a cobrar			85444 34	6482459 37
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar			47438 56	
b) Gastos generales			1093331 63	
c) Intereses			178655 31	1319425 50
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes				1 —
				21964809 68
Conversión	4111264 31			
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			694403 93	
b) Depósito de acciones en garantía	100000 —			
c) Títulos depositados en garantía			39172 67	
d) Depósitos de terceros			2514 —	
e) Mercaderías en consignación			162817 30	
f) Deudores por cuenta de terceros			100054 60	998962 50
	4211264 34			22963772 18
PASIVO		$ o/s		
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4000000 —			
b) Reserva legal	106968 75	4106968 75		
c) Reservas facultativas				625140 65
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			4282828 19	
b) Obligaciones a pagar			2280208 96	
c) Debentures			2637981 82	9201018 97
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			396503 70	
b) Dividendos a pagar			313 09	
c) Productos elaborados			2398050 74	2794867 53
Ganancias				
Saldo año 1928		4295 59		9318782 53
Conversión				
		4111264 34		21964809 68
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de terceros			694403 93	
b) Depositantes de acciones en garantía		100000 —		
c) Títulos en garantía			39172 67	
d) Depositantes de valores			2514 —	
e) Consignación Balfour			162817 30	
f) Acreedores por cuenta de terceros			100054 60	998962 50
		4211264 34		22963772 18

Antonio Bergerón, director delegado — Alberto Faller, síndico suplente

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 dic. N.° 4.197 v28 dic.

Compañía Argentina de Mandatos 1565

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhandgesellschaft, Aktien-Gesellschaft.

Calle Reconquista No. 134 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio, libro 41 N° 72, Folio 277

Tomo A—en fecha 21 Mayo 1924

Capital autorizado .... c/l. $ 400.000 —

» suscripto e integrado .... » » 100.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		113249 —
Activo exigible:		
Mandatos		2890894 99
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
Gastos generales		808 45
		3004953 44
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		15000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	747 22	100747 22
Pasivo transitorio		
Ganancias y Pérdidas		409 85
Pasivo exigible		
Mandantes varios	2890894 99	
Acreedores en cuenta corriente	4160 77	2895055 76
Intereses y comisiones		8740 61
		3004953 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		15000 —

L. Lewin, presidente — A. Herrmann, tesorero.—

Dr. Juan C. Mosciaro, síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e26 dic. N.° 4.152 v28 dic.

1585

BANCO DEL FORO ARGENTINO

LAVALLE 1471

Autorizado por el P. E. N., el 16 de Abril de 1924

Inscripto en el R. P. de C., el 24 de Julio de 1924.

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 747.500.— »
» realizado .... » 686.950.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1929

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	61150 —
Caja:	
En efectivo	93754 16
Depositado en otros Bancos	29881 24
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	594524 28
Adelantos en cuentas corrientes	30856 63
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	54113 31
Préstamos en hipotecas	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	366008 31
Titulos en cartera	
Valores diversos	1009 35
Muebles y útiles	42282 97
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	13969 72
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	63598 77
Dividendo provisorio	
Deudores con garantía de compraventa	567962 —
Suscriptores casa propia	17039 71
Margen de redescuentos	99750 —
Otras cuentas	13965 01
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	15000 —
» de títulos en custodia	361820 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	20558 57
» en garantía	50000 —
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	170 —
	2497384 03

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	747500 —
Fondo de reserva estatutario	6929 77
Fondos de reservas facultativas	41000 —
Fondos de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	153954 07
» a plazos	152286 83
» en Caja de Ahorros	28584 13
» diversos	
Redescuentos	425997 82
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	111527 47
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	26947 62
Contratos de casa propia	17500 —
Hipoteca por saldo de compra	85000 —
Debentures 7 1/4 % 1928	100000 —
Otras cuentas	152607 75
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	15000 —
» » títulos en custodia	361820 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	20558 57
Documentos en garantía	50000 —
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	170 —
	2497384 03

Buenos Aires, Agosto 18 de 1929

Juan M. Anabia Elejalde, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario. — Luis F. Pagola, gerente. — Carlos R. Pagola, contador. — Alberto J. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 dic. N.° 4.198 v26 dic.

1528

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

DOMICILIO: BARTOLOME MITRE 401

CASA MATRIZ: DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK, BERLIN

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de septiembre de 1893

Capital autorizado .... Marcos 30.000.000.—
" suscripto .... " 30.000.000.—
" realizado .... " 30.000.000.—
Fondo de reserva .... " 8.300.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina.. $ o/s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA: en efectivo	128284 62	3165635 76
Depositado en otros Bancos		606.525 18
Clearing		3476837 56
Descuentos y efectos a cobrar		38498158 31
Adelantos		43706940 45
Deudores en gestión		776887 55
Deudores hipotecarios		523950 83
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		94580 41
Sucursales en el extranjero		6079158 88
Corresponsales en el extranjero		1027369 46
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	3793615 44
Titulos en cartera	3240 —	341065 27
Valores diversos		6488714 16
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1885689 02
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		279086 02
Metalización	3310847 62	
Letras de Tesorería		16500000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	43003433 57	87378729 33
Depósito de valores recibidos en caución	1452531 73	36508697 69
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		18351705 70
	48148337 54	274934830 62

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
Fondos para deudores en gestión		1612874 34
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2755 43	24347571 35
Depósitos a plazo	39379 48	36206212 80
Depósitos en Caja de Ahorros	237 33	28103581 18
Depósitos diversos		4197164 34
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		990530 48
Sucursales en la República		201304 18
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		3016820 44
Corresponsales en el extranjero		5591353 39
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2278633 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1540041 73
Metalización		7521653 70
Letras de Tesorería		16500000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	43003433 57	87378729 33
Depositantes de títulos en garantía	1452531 73	36508697 69
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		18351705 70
	48148337 54	274934830 62

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

L. Lowin, K. Estag, directores. — F. Trüdinger, contador.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 dic. N.° 4.205 v26 dic.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asambleas. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1928.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 15, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, controlarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 44 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1928, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1930, a las 10 horas, en la calle Paraguay N.° 987, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 4.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2.° Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Alfredo Larguía y Fortunato Canevari, que terminan su mandato y de Carlos Mainini y Adolfo Nocetti, que han renunciado.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e26 diciembre. N.° 4202 v14 enero.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la persona que en representación de la Asamblea, suscriba y autorice el acta que, de la sesión se levante.

2.° Consideración y aprobación o modificación del proyecto de reformas generales a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Director - Gerente, reformas que versan principalmente sobre su prórroga y cambio de objeto.

3.° Autorización al señor Director - Gerente para que gestione de las autoridades competentes, la aprobación de las reformas que resuelva introducir la Asamblea, facultándolo asimismo, para aceptar si lo estimara conveniente, las observaciones que a tales reformas hicieran esas mismas autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración, y que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, toda reforma que en éllos quiera introducirse, requerirá para su validez, el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital suscripto, debiendo estar representado en la Asamblea, dos tercios del capital social.

En la Gerencia de la Sociedad, y a disposición de los señores Accionistas, se hallan ejemplares impresos del proyecto de reformas a someterse a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

OTRA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un escrutador y a la vez Secretario que levante el acta de la Asamblea y la suscriba por delegación de la misma y en prueba de su aprobación.

2.° Consideración y resolución sobre los siguientes actos realizados por el Director - Gerente.

a) Cesación de las industrias de hielo y manteca;
b) Gratificaciones abonadas a los empleados y obreros, por terminación de la explotación de las industrias;
c) Venta de las máquinas, instalaciones y muebles, efectuada en remate público;
d) Distribución de un dividendo extraordinario de $ 2.000 m|nal. c|l. (dos mil pesos moneda nacional de curso legal) por acción.

3.° Consideración y resolución autorizando al Director - Gerente, para vender en remate público o privadamente, al mejor precio que estimase conveniente, con facultad de otorgar plazos, para el pago y exigiendo garantías por el saldo, otorgando y suscribiendo las escrituras respectivas y percibiendo el importe aún cuando se otorgaran plazos; todo ello relativo a los siguientes inmuebles:

1.° — El campo "El Molino", de 1.900 hectáreas aproximadamente, ubicado en el Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Timote, F. C. Oeste.

2.° — Las propiedades ubicadas en la Ciudad de Gral. Pico, Territorio Nacional de La Pampa y que ocupan los lotes B, C, I, J y K de la manzana 15 del ejido del pueblo.

3.° — La quinta "San Carlos" N.° 18 del plano de remate en que fué adquirida, ubicada en la Estac. Agustoni, F. C. Pacífico, Territorio Nacional de La Pampa y compuesta de 51 hectáreas, 74 ás. y 43 cent.

4.° — La quinta ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, sobre la Estación Castex y compuesta de 4 hectáreas y 95 áreas.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

e26 diebre. N.° 4203 v17 enero.

"LA UNION"

Asociación Helénica de Socorros Mutuos

De acuerdo a los Estatutos, La Comisión Directiva de la Asociación Helénica de Socorros Mutuos "La Unión", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Domingo 29 del corriente, a las 14,30 horas, en su local social propio, calle Aráoz N.° 1226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

e26 diebre. N.° 4204 v27 diebre.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1929, a las 9,30 horas, en su Stadium, Avenida Valentín Alsina N.° 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 10 año de ejercicio 1928-1929.

2.° Nombramiento de diez escrutadores, cinco fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que es menester elegir por el período de dos años: Junta Ejecutiva, 7 titulares y 1 suplente; Comisión de Cuentas: 5 miembros; Jurado: 7 miembros: Comisión Financiera: 3 miembros, por tres años.

En caso de no poder realizarse dicha Asamblea, a la hora indicada, por falta de quórum, se celebrará una hora más tarde, con el número que concurra.

Roberto Llauró, Presidente; Ricardo H. Garillo, Secretario.

e26 diebre. N.° 4206 v28 diebre.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 2 de Enero de 1930, a las 21 horas en el local social, Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del dictamen del Consejo Directivo, sobre la Ley 11.544 (Jornada de 8 horas).

2.° Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929 — Oscar C. Falchetti, Presidente; Luis José Pozzi, Secretario.

Nota: — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Art. 24 de los Estatutos sociales).

e26 diebre. N.° 4207 v28 diebre

Convocatorias Anteriores

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 10 de Enero de 1930, a las 16 horas, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 45.°.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, todos por tres años; y Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el Acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — El Director General.

e18 dic. N.° 4.174 v7 enero

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo autorizado por el Art. 47 de los Estatutos sociales, El Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el 31 del mes en curso, a las 9 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 2231, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de nuestra propiedad Bmé. Mitre N.° 2139, al señor Luis Savigliano, en la suma de $ 140.310.

El Presidente.

e16 diebre. N.° 4158 v31 diebre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1929, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Caducando en su cargo el actual Directorio el 25 de Julio de 1930, se propone prorrogar su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al nuevo ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930 y proceder entonces a la elección del nuevo Directorio de acuerdo con los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1929. — El Directorio.

e5 diebr. N.° 4057-v-26 diebr.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el Art. 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, el día 16 de Enero de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Resolver sobre el convenio de empréstito que será sometido a la consideración de la Asamblea.

3.° Resolver sobre cualesquiera otra proposición presentada por el Directorio o por cualquiera Accionista de la Sociedad.

4.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, debiendo hacerse el depósito en la Caja, tres días antes, por lo menos, del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1929. — El Directorio.

e24 dicbre. N.° 4194 v13 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décima Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el día 16 de Enero de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Integración del Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — El Directorio.

e24 dicbre. N.° 4195 v16 enero.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1929.

Estimado consocio:

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 de nuestros Estatutos, así como por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Marzo del año actual, se invita a Vd. para concurrir a la Asamblea Extraordinaria, el día Sábado 28 del actual, a las 21 horas, en el local del Salón de Actos de el diario La Razón, Avenida de Mayo N.° 741, y faltando quórum, la Asamblea sesionará media hora después, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Reformas de Estatutos, según acuerdo de la Asamblea Ordinaria del 23 de Marzo del año actual.

Nombrar 2 socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

José Sabat Acuña, Presidente; Carlos Barreiro Ortiz, Secretario.

Por omisión no se han publicado las finalidades en los proyectos.

Artículo 3. — Constituye su principal objeto, la beneficencia y la protección mutua entre sus asociados, fomentar estas finalidades y cultivar toda corriente de orden humanitario.

Art. 4. — El Centro en ninguna circunstancia podrá inmiscuirse en actos públicos ni religiosos.

Nota: — De acuerdo a lo que indica el Art. 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea, al socio que no haya abonado el recibo del mes anterior.

e24 dicbre. N.° 4196 v28 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder realizar la Asamblea Extraordinaria del 20 de Diciembre corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Compañía General de Teléfonos, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4.° piso, oficina 415, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebró el 20 de Noviembre del corriente año.

Art. 27 de los Estatutos: No concurriendo número suficiente a la primera convocatoria, se resolverá en la segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

Art. 29 de los Estatutos, primer párrafo: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la administración, donde se le munirá de una tarjeta que le servirá de entrada y en la que expresará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — Pablo Oyarzun, presidente.

e24 dic. N.° 4.199 v7 enero

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1930 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de la persona que ha de gestionar la aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — Angel Vergara, secretario.

e24 dic. N.° 4.200 v13 enero

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Segunda citación

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses Ortodoxos, anotados en el registro del consejo con seis meses de antigüedad, a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 5 de Enero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la comisión directiva, en reemplazo de los que terminan su mandatos y por el término de dos años.

3.° Elección de nueve miembros suplentes, de un síndico y un síndico suplente, por el término de un año.

4.° Someter a consideración de la Asamblea, la interpretación dada a los artículos 8 y 52 de los estatutos, con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, al pedirse aprobación de las reformas sancionadas por la asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 1928.

5.° Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Joluf, presidente. — Moisés José Azize, secretario.

e24 dic. N.° 4.201 v28 dic.

"MULAK AIKE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director, que establecen los Estatutos.

Nota: — Se ruega a los señores Accionistas depositar sus acciones, al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea.

El Directorio.

e10 dicbre. N.° 4097 v27 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1929, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y los suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — El Presidente del Directorio.

e10 dicbre. N.° 4098 v27 dicbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del 30 Sept.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Designación de Síndico y suplente.

5.° Designación de un Accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e10 dicbre. N.° 4096 v27 dicbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 26 del corriente, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Varios.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. atte.: Julio Wainerman, Presidente; Samuel Gil, Secretario.

e11 dicbre. N.° 4112 v26 dicbre.

"COMPAÑIA SITO"
Sdad. Anónima Argentina de Tejidos
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1929, a las 17 horas, en la sede social, calle Quintino Bocayuva N.° 358, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo dispuesto en el inciso 4.° del Art. 370 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo bancario de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Quintino Bocayuva N.° 358, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 4085 v27 dicbre.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Lunes 30 de Diciembre en al oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1929.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 4.099-v-27 dicbre.

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1929, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aporbación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 6 Directores y 2 suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 4105 v28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

2.ª Convocatoria

No habiéndose realizado en primera convocatoria la asamblea extraordinaria, por falta de quórum legal, designada para el 12 de Diciembre de 1929, cítase a los accionistas para el día 30 del corriente, a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La modificación relativa al punto número 1 estará a disposición de los accionistas en el local social, desde 10 días antes del señalado para la asamblea.

Para asistir a ella (artículo 14), se deberán depositar las acciones en las oficinas de esta sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Augusto López de Gomara, presidente; C. Prieto Costa, secretario.

e14 dic. N.° 4.144 v26 dic.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS (S. A.)

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1930, a las 10 horas y 30 minutos, en la sede social, calle Caxaraville N.° 4168, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma parcial de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.— Manlio R. Sommaruga, presidente. — Armando Borlasca, secretario.

e16 dicbre. N.° 4159 v3 enero

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias, para la primera convocatoria, se convoca a los accionistas por segunda vez, para el día 27 del corriente, a las 13 horas, en el local social de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución de la Sociedad, por haber perdido más del cincuenta por ciento del capital. — El Directorio.

e14 dic. N.° 4.146 v26 dic.

Sociedad Anónima Estancia MOY AIKE LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1929, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1929.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 20 de Noviembre de 1929. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 4.101-v-27 dicbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE- CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1929, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1928 - 1929.
2.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Darío Peirano, Victoriano Cendoya y Alejandro de Ortúzar, que terminan su mandato y del señor Alejandro González, que falleció y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.— Marcelino González Vesha, secretario.

e18 dicbre. N.° 4170 v28 dicbre.

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veinticinco de nuestro Estatuto social, convocamos a todos nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, en nuestro local Planes N.° 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de una C. D.

Se ruega puntual asistencia. — El Prosecretario.

e23 dicbre. N.° 4192 v24 dicbre.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Emisión de acciones

Se hace saber a los Accionistas y otros interesados, que el Directorio de la Sociedad Anónima Industrial Welbers Limitada, en uso de la autorización que contiene el Art. 4.° de los Estatutos, ha resuelto emitir quinientos mil pesos m|n. c|l. de la segunda serie del capital autorizado, representado por quinientas acciones de un mil pesos m|nal. c|l. cada una. El pago de dichas acciones deberá efectuarse en la siguiente forma: Diez por ciento al suscribirse y el saldo a los treinta días de firmada la solicitud de suscripción; que deberá presentarse en las Oficinas de la Sociedad Anónima, Sarmiento N.° 643, escritorio 625. Los Accionistas serán preferidos en la proporción de las acciones que posean, a cuyo efecto deberán depositar con la solicitud de suscripción, dichas acciones o un certificado de Banco, que justifique la propiedad de las mismas. Las solicitudes de suscripsión se recibirán hasta el día 31 de Diciembre de 1929. El Directorio hará saber a los suscriptores, el resultado y adjudicaciones, dentro de los quince días siguientes, a fin de que los Accionistas puedan abonar el noventa por ciento dentro del plazo establecido. Guillermo Welbers, Presidente.

e16 dicbre. N.° 4157 v27 dicbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

ASAMBLEAS

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de ésta la Nueva Cervecería Argentina, S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Enero de 1930, a las 13 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de destitución del Director Fini, formulado por un grupo de accionistas.
2.° Estudio de la parte del informe Valerstein relacionada con el asunto máquinas y contrato Ceskomoravska, y resolución pertinente.
3.° Balance y cuentas al 18 de Agosto de 1928.
4.° Balance y cuenta al 30 de Junio de 1929 y consideración de la Memoria del Directorio e informe del Síndico.
5.° Elección de un Presidente en substitución del Presidente que renunció. — Elección de un Director. Designación de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Emisión de Títulos Definitivos.
7.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General en nombre de la Asamblea. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, a las 15 horas del día 2 de Enero de 1930 para tratar en Asamblea General Extraordinaria la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acuerdo con el informe del Contador Bernardo Valerstein.
2.° Modificación a los Artículos 3, 7, 9, 11, 19, 20, 29 de los Estatutos y agregado de una disposición transitoria como Art. 32.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director General.

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1929. — El Directorio.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1929, a las 17 1|2 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1929 e informe del síndico.
3.° Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato señores Dr. Alejo P. López Lecube, don Carlos Dose Obligado, don Miguel C. Figueroa, Dr. Carlos Indalecio Gómez, don Alberto Del Solar Dorrego y doctor Alfredo Zemborain.
4.° Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores don Eugenio Alemán, don Carlos M. Chapar y don Ernesto M. Zemborain.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e-13 dicbre. N.° 4.138-v-31 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Victoria N.° 348

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929.

A los señores Consocios:

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Victoria N.° 348, el día Viernes 27 del corriente, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, Mauricio Schoebel, Samuel Tallaferro y Alfredo J. Savio; más seis suplentes que deben designarse conforme a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de tres socios, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno.

Saluda a Vdes. muy atentamente: Pantaleón M. Sánchez, Presidente; Juan J. Guichandut, Secretario.

Advertencia: — a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores socios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 25 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario.

e9 dicbre. N.° 4085 v26 dicbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Viernes 27 de Diciembre corriente, a las 16 horas en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del actual directorio.
2.° Elección de nuevo directorio.
3.° Reconsideración de la reforma de los Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Diciembre de 1929.
4.° Ratificación del mandato del Directorio renunciante, por todo lo actuado hasta la fecha de la Asamblea.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea. — El Síndico.

e-10 dicbre. N.° 4.104-v-27 dicbre.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 - Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Viernes 27 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.
2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.— La Secretaria.

e20 dicbre. N.° 4186 v27 dicbre.

MOBILUX, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Diciembre de 1929, en el local social, Rivadavia 3967, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e11 dic. N.° 4.116 v28 dic.

MATA GRANDE, COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Sociedad en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, a las quince horas del día 28 de Diciembre de 1929, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicados al 30 de Septiembre de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Puerto San Julián, 4 de Noviembre de 1929. — El Vicepresidente.
e-10 dicbre. N.° 4.102-v-27 dicbre.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
Honorable Consocio:

Se ruega a Vd. quiera intervenir a la Asamblea General Constituyente que tendrá lugar el día Sábado 28 de Diciembre de 1929, a las 15.30 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

Instrucciones

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, tendrán ingreso a la Asamblea los socios, sean éstos perpétuos o anuales, siempre que estos últimos estén inscriptos desde hace un año a lo menos, a contar desde los tres meses anteriores a la reunión de la Asamblea y que quince días antes de la convocación de la misma se hallen al corriente con el pago de sus cuotas correspondientes por lo menos a ese año.

Las firmas comerciales Socias del Hospital se considerau como un solo subscriptor.

Para acceder al lugar de la Asamblea es indispensable la presentación del recibo del último pago de cuotas efectuado, y por lo tanto se ruega a los señores socios de proveerse del mismo y presentarlo a la mesa alfabética correspondiente a la inicial de su apellido, como se hizo en los años anteriores.

Se recuerda a los señores socios que por disposición estatutaria (Art. 21) las modificaciones a los Estatutos serán válidas si fueren votadas en Asamblea Constituyente que reuna la duodécima parte de los socios con derecho a votar.

No obteniéndose la presencia de socios en la proporción indicada, será válida la Asamblea de segunda convocatoria que tenga lugar por medio de avisos en periódicos cotidianos, en un plazo no mayor de dos semanas, con la presencia de sólo la vigésima parte de número de socios con derecho a voto.

Por consiguiente, si la primera convocatoria no reuniera el número de socios prescripto por los Estatutos, se celebrará la Asamblea de segunda convocatoria el día Sábado 11 de Enero de 1930 a las 15.30 horas, en la misma sala del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, a la que los señores socios quedan desde ya convocados.

Está permitido hacerse representar, mediante una carta-poder. El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Al ingreso al salón de la Asamblea, los señores socios tendrán que firmar en el libro de presencia.

Franco Babuscio Rizzo, R. Cónsul General de Italia, Presidente da la Asamblea.

Nota. — El lugar de la Asamblea estará abierto desde las 14.30 horas (2.30 p. m.)
e18 dicbre. N.° 4172 v28 dicbre.

CASA IMPORTADORA "WOLFF Y SCHORR" LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1929, a las 15,30 horas, en el local social, Moreno N.° 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1929, para la discusión y aprobación del mismo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1929. — El Presidente (en ejercicio).
e5 dicbre. N.° 4056 v26 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Bolsa de Comercio, Escrit. 403

A Pedido de los señores Accionistas y por resolución del Directorio, de acuerdo con los Arts. 29 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a la Asamblea Extraordinaria que, se celebrará el Viernes 27 de Diciembre, a las 20 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (subsuelo), para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Como consecuencia de la próxima habilitación del Frigorífico y Matadero Municipal que restará a esta Compañía los subproductos ganaderos indispensables para continuar con la explotación comercial de los mismos y para cuyo objeto había sido constituída; resuélvase la total liquidación de la misma, de acuerdo con el Art. 370, inc. 4.° del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día fijado para la reunión.

Antonio Linari, Presidente; Alberto L. Garavano, Secretario.
e10 dicbre N.° 4093 v27 dicbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 20 y 26, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Diciembre del corriente año, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, a las 13 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.° y 21 de los Estatutos sociales.
2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente, para que acepte en cuanto juzgue conveniente, las modificaciones que indicara la autoridad competente, firmar la escritura correspondiente y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Puerto San Julián, Noviembre 4 de 1929. — El Presidente.
e10 dicbre. N.° 4096 v27 dicbre

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima — Reconquista 314
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad, reducción de capital emitido y reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e-6 dicbre. N.° 4.073-v-27 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1929, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Noviembre 26 de 1929. — El Presidente.
e18 dicbre. N.° 4171 v30 dicbre.

SUAREZ LADOUCH LIMITADA
Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1929, a las trece horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Anexos.
2.° Elección de dos Directores Titulares.
3.° Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
e-10 dicbre. N.° 4.103-v-27 dic

LA ARGENTINA MINERA (S. A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1929, en su local calle Esmeralda N.° 77, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y confirmación de lo actuado por los Síndicos titular y o suplente, señores José Rodríguez Lozano y Carmelo Bruno.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1929.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Samuel Vivot y Luis Santos.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Esmeralda 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — Elena Gómez de Vivot, presidenta. — Ricardo F. Rígoli, secretario.
e13 dicbre. N.° 4142 v30 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1929, a las diez horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356, 3er. piso, de esta Capital Federal; con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Disolución de la Sociedad, según inciso 40 del Art. 370 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de liquidadores, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e12 dicbre. N.° 4118 v30 dicbre.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú N.° 231
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Extraordinaria, el Jueves 26 de Diciembre, a las 18 horas, en el salón L'Aiglon, de la calle Florida N.° 146, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva a emitir hasta la cantidad de mil doscientos bonos de cien pesos nominales cada uno, con seis por ciento de interés anual, amortizables en seis años, por sorteo a la par o por licitación, a razón de veinte mil pesos anuales como mínimo, pudiendo en cualquier momento ser cancelados parcial o totalmente.
2.° Creación de una cuota complementaria de dos pesos con cincuenta centavos mensuales para los socios activos y de un peso y cincuenta centavos para los cadetes, destinada exclusivamente a cubrir el servicio y amortización de la emisión que antecede.

Estas cuotas deberán abonarse conjuntamente con las actuales en vigor.

3.° Modificación de los Arts. 2, 8 y 9 del Reglamento General, para permitir el pago trimestral de las cuotas en vez de semestral.
4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — El Secretario.
e12 dicbre. N.° [illegible] v26 dicbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1930, a las 14 horas, en el local social, San Gerónimo 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para la adquisición de varias propiedades en la Ciudad de Córdoba y la venta de una de ellas en lotes.

Córdoba, Diciembre 12 de 1929. —El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 4.128-v-3 enero.

"LA MERCEDES"

Sociedad Anónima Vitivinícola

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Bmé. Mitre N.° 519 (primer piso), el día 30 de Diciembre de 1929, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1929.

2.° Elección de Vicepresidente, dos Vocales y Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea.

David Cogan, Presidente; Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dicbre. N.° 4125 v30 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Uniformes y Capotes de Paño. Capas Impermeables, Botones, Polainas y Cinturones de Cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición durante la próxima estación de invierno.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|449 - v14 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

v31 enero

En los días 14 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo, y 15 de Agosto del próximo año, a las 15 horas, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión, durante un trimestre respectivamente, de forrajes y pastos para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada.

Si la fecha fijada coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el depósito de garantía que establece el nuevo pliego de condiciones que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v14 enero.

En los días del mes de Enero del año 1930, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 17, a las 14 horas — Racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos.

Día 17, a las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

Día 17, a las 15 horas — Racionamiento de menores asilados.

Día 17, a las 15,30 horas — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 21, a las 15 horas — Mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Día 21, a las 15,30 horas — Extracción de estiércol de las caballerizas.

Día 21, a las 16 horas — Artículos para la Sección Garage.

Día 22, a las 15 horas — Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 22, a las 16 horas — Artículos para la Sección Talleres.

Día 28, a las 15 horas — Artículos para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 28, a las 16 horas — Artículos de electricidad y sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v28 enero.

En los días 14 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto del próximo año, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas, para la provisión, durante un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada.

Si la fecha fijada coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía que establece el nuevo pliego de condiciones que se entrega en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v20 enero.

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

F. C. Sud

Llámase a licitación pública para el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta, a las quince horas, para adjudicar la concesión del alumbrado público y particular del municipio de Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Municipalidad.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en la Sala de la Presidencia de la Municipalidad, en presencia de los interesados o sus representantes legales que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Constantino Feito, presidente. — Kai Carlsen, secretario.

e16 dicbre. N.° 4154 v22 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1930, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114 1er. piso, el día 10 de Enero de 1930, a las 15 horas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — La Administración.

v7 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero 1930, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1930. — Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v11 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DR. DOMINGO CABRED

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante todo el año de 1930, de los siguientes artículos: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo "triple cero"; drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio; artículos de ropería y ferretería. Esta segunda licitación tendrá lugar en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires, el día 4 de Enero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y la nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de la Colonia, en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 254, Buenos Aires, y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P.

Ferretería, materiales de construcción, pinturería y artículos de bazar, electricidad, etc.—

30 kilos bulones de h°. cabeza chata, de 1" hasta 12" largos.
12 cepillos para carpinteros.
6 escoplos de 1|4".
6 escoplos de 3|4".
12 horquillas de 2 dientes, con cabo largo.
6 martillos para carpintero, de 2 kilos.

5 kilos tornillos prisioneros pa. ho. de 1|4" hasta 3|8" largos, cabeza redonda con tuerca.
50 metros2. vidrios liso, dobles.
25 metros2. vidrios liso, sencillos.
10 metros2. vidrios opacos blancos.
10 metros2. vidrios ingleses, granito blanco.
5 metros2. vidrios ingleses, granito, verdes.
5 metros2. vidrios ingleses [illegible].
6 picos de loro, para manguera.
2 jeringas pulverizadora, codo cónico o derecho.
100 kilos acero en barra, surtido.

Materiales de construcción.—
200 metros2. piedra martelina 0.50 x 0.50 de 5 a 7 centímetros.
500 kilos piedra en bruto, Hamburguesa, para pulir mármol gruesa.
300 kilos piedra en bruto Hamburguesa para pulir mármol fina.

Pinturería.—
10 kilos negro cubridor Williams.

Artículos de bazar.—
10 docenas cucharas de alpaca, para postre.
5 docenas jarras enlozadas, de 5 litros.

Materiales de electricidad, mecánica, etc.—
100 metros cables armado de 1.000 volt. de 2 m|m. escuadrada.
10 arandelas de ebonita para portalámparas.
12 tapones fusible, rosca normal de 10 amp. recambiable.
12 tapones fusible, rosca normal de 25 amp. recambiable.
12 tapones fusible, rosca normal de 30 amp. recambiable.
10 tapones fusible, rosca normal de 40 amp. recambiable.
50 cartuchos fusible, Siemens, 10 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens, 10 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens 35 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens 40 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens, 60 amp. 250 volt.
12 portafusible, con base de porcelana, para línea simple, teléfono Ericson.
24 bobinas térmicas, para central teléfono Ericson.
24 bobinas térmicas para campanillas teléfono Ericson.
4 cordones de 4 conductores para microteléfono.
12 cordones para tubo receptor de teléfono.
1 bomba centrífuga, con motor 440 volt. corriente continua, para elevar agua a 35 metros y de un rendimiento de 25.000 litros por hora aproximadamente.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos, N.° 14.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.° 16.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.° 18.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.° 20.
2 kilos mica clara, en trozo de 24 a 35" aproximadamente.

6 kilos mica clara, en trozo de 36 a 47" aproximadamente.
50 metros cordón para clavija, central teléfono.
25 fusibles de porcelana, de 10 amp. para línea aérea.
50 guarniciones exagonales, para tubo de vidrio de nivel caldera.
24 tubos de nivel, acetiera Williams, 100 m|m. largo x 20 m|m. de diámetro.
60 kilos pintura especial para interior de caldera.
100 hojas esmeril de vidrio, para limpiar colectores de motores eléctricos.

Materiales sanitarios.—
12 sifones de plomo, de 1 1|2 P. y S.

Drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio, útiles de farmacia, etc.—
5 litros aceite almendras dulces, envases originales.
5 litros aceite bacalao, blanco.
1 litro aceite beleño.
1 kilo aceite cade "Poulenc".
10 litros aceite ricino.
10 litros aceite sésamo.

5 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
250 gramos ácido benzoico.
40 kilos ácido bórico cristalizado.

30 kilos ácido bórico en polvo.
10 kilos ácido cítrico.
50 litros ácido clorhídrico comercial.
50 kilos ácido fénico cristalizado, Schering.
250 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
2 kilos ácido salicílico.
2 kilos ácido tártrico, polvo.
1 kilo ácido tánico al éter.
250 gramos ácido timuco.
500 gramos acónito, hojas.
500 gramos acónito, raiz.
200 litros agua destilada, damajuana de 20 litros.
10 litros agua destilada, azahar, Escoffier, damajana 10 litros.
2 litros agua destilada anis, Escoffier.
2 litros agua destilada laurel cerezo, Escoffier.
2 litros agua destilada menta, Escoffier.
2 litros agua destilada canela, Escoffier.
2 litros agua destilada melisa, Escoffier.
2 litros agua destilada, carvi, Escoffier.
5 litros agua destilada rosas, Escoffier.
200 litros agua oxigenada x 1.000 gramos "Poulenc".
50 litros agua oxigenada x 500 gramos "Poulenc".
100 botellas agua Carabaña.
50 botellas agua Rubinat.
200 botellas agua Vichy-Hopital.
5 litros alcohol absoluto, frasco de 500 gramos.
400 litros alcohol rectificado 96 grados.
1 litro alcohol melisa compuesto.
3 litros alcohol vulnerario.
250 gramos alcoholaturo raiz acónito.
200 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos alcanfor en panes grandes, Schering.
2 kilos amapolas cabeza, Erba.
5 kilos almidón polvo.
250 gramos aloés socotrino.
5 kilos alumbre polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
3 cajas amilo nítrico, en ampollitas.
2 litros amoníaco puro Merck.
3 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio cloruro, puro, polvo.
500 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
250 gramos antipirina Knoll.
250 gramos antifebrina.
200 gramos argirol (patente).
200 gramos aristol.
1 kilo árnica flores.
200 gramos aristoquinina.
3 kilos aspirina "Poulenc".
200 gramos azafrán en rama.
2 kilos azúcar leche, polvo.
1 kilo azufre lavado (Envases original).
1 kilo azufre precipitado (Envases original).
20 kilos azufre sublimado.
12 azufre termado (original).
12 frascos adrenalina solución, 10|oo, Parke-Dawis x lon2.
500 gramos bálsamo anodino.
500 gramos bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo católico.
500 gramos bálsamo fioravanti.
2 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo tolú.
1 kilo bálsamo del Perú.
500 gramos belladona en hojas.
100 gramos belladona en polvo.
1 kilo benjuí polvo.
200 gramos betol.
2 latas bencina, lata de 18 litros.
5 kilos bismuto subnitrato de Poulenc.
1 kilo bismuto salicilato.
2 kilos bismuto sub-galato.
1 kilo bismuto carbonato.
100 gramos bromoformo.
500 gramos cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
100 gramos cafeína valerianato.
100 gramos calomel al vapor.
20 kilos calcio carbonato Schering x 0|00.
500 gramos calcio cloruro Poulenc.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio lactofosfato.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos canela polvo.
500 gramos captol solución, 25 % patente.
500 gramos carbón animal.
12 frascos carbón Belloc.
100 gramos carmín N.° 40.
250 gramos cardamomo semillas.
250 gramos cáscara sagrada, polvo.
3 kilos cera blanca en discos.
30 kilos cloral hidrato.
250 gramos cobre sulfato, puro.
5 kilos cobre sulfato comercial.
3 kilos coca hojas.
30 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
10 gramos codeína clorhidrato.
10 gramos codeína fosfato.
1 litro colodión elástico.
25 gramos colargol Poulenc.
500 gramos colombo raíz.
5 kilos cloroformo comercial.
20 ampollas cloroformo anéstico Pictet.
250 gramos creosota de Haya.
3 kilos cremol tártaro, polvo.
2.000 litros creolina en tambores de 100 litros.
300 gramos creoginina Lunier.
25 frascos digitalina Mealhe, solución 1 o|oo.
6 frascos digalene Roche, solución.
50 gramos dionina (patente).
100 gramos diuretina.
250 gramos ergotina Yvón (uso).
100 gramos ergotina Bonjean (uso).
100 gramos escila polvo.
100 gramos escamonea polvo.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
10 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
1.000 gramos estroncio bromuro.
1.000 gramos elixir Garus.
500 gramos esencia anís Schilmmel.
100 gramos esencia azahar sintética.
250 gramos esencia eucaliptus.
250 gramos esencia bergamota.
100 gramos esencia canela.
100 gramos esencia cognac.
100 gramos esencia clavo de olor.
250 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
100 gramos esencia menta.
200 gramos esencia romero.
100 gramos esencia tomillo.
50 gramos esencia rosa sintética.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esencia vainilla.
2 latas esencia trementina (lata de 18 litros).
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estramonio hojas.
50 litros éter sulfúrico.
250 gramos éter nítrico.
250 gramos éter clorhídrico.
250 gramos éter acético.
10 ampollas etilo bromuro (ampollas Beugue).
10 ampollas etilo cloruro (ampollas Beugue).
3 kilos estearina.
100 gramos euquinina patente.
25 gramos eosina.
100 gramos eucaliptol.
5 kilos estigma maíz.
100 gramos exalgina.
25 gramos extracto acónito acuoso.
25 gramos extracto acuoso beleño.
200 gramos extracto acuoso belladona.
25 gramos extracto acuoso cannab. indic.
25 gramos extracto acuoso digital.
250 gramos extracto acuoso genciana.
25 gramos extracto acuoso ipeca.
25 gramos extracto acuoso nuez vómica.
500 gramos borraja flores.
50 gramos extracto acuoso opio.
100 gramos extracto acuoso quina.
25 gramos extracto acuoso ruibarbo.
100 gramos extracto etéreo helecho macho.
100 gramos extracto flúido de acónito.
250 gramos extracto flúido cannb. indica.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido corteza naranja amarga.
250 gramos extracto flúido hidrast. Cannad.
250 gramos extracto flúido Hammann Virgin.
250 gramos extracto flúido ipeca.
250 gramos extracto flúido espino cerbal.
250 gramos extracto flúido escila.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
250 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido kola.
250 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido genciana.
1 kilo extracto flúido poligala raíz.
1 kilo extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido colombo.
250 gramos extracto flúido valeriana.
100 gramos extracto flúido cascarilla.
250 gramos extracto flúido Viburnun prunif.
250 gramos extracto seco ratania.
250 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.
500 gramos flores cordiales.
500 gramos fosfato tricálcico.
200 gramos fenotalcina.
50 litros formol puro.
500 gramos genciana r[illegible] p[illegible].
500 gramos gelatina [illegible].
50 kilos glicerina [illegible] grados.
1 kilo granada co[illegible].
50 kilos grasa de ce[illegible].
5 kilos goma ara[illegible]a C. E., polvo.
500 gramos goma tragacanto entera.
500 gramos goma tragacanto polvo.
250 gramos guayacol.
100 gramos guayacol carbonato.
250 gramos glicerofosfato magnesia.
250 gramos glicerofosfato potasio.
250 gramos glicerofosfato hierro pol.
500 gramos glicerofosfato sodio.
100 gramos gomenol puro (patente).
100 gramos hierro carbonato.
50 gramos hierro cacodilato.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro ioduro.
50 gramos hierro limaduras.
50 gramos hierro reducido por el hidrógeno.
500 gramos hierro percloruro puro.
500 gramos hierro amonio citrato.
500 gramos hierro tartrato y potasio.
250 gramos hierro sulfato puro.
5 litros hierro sulfato comercial.
100 gramos hierro lactato.
100 gamos hierro proto oxolato.
50 gramos hipnal.
50 gramos yodol.
5 kilos yodo sublimado Poulenc.
3 kilos yodoformo polvo Poulenc.
2 kilos jabón verde.
10 docenas jabones azufre Ross.
10 docenas jabones bicloruro mercurio 1 o|o, Ross.
10 docenas jabones fenicado Ross.
500 gramos jaborandí hojas.
100 gramos jalapa recina.
500 gramos jalapa raíz polvo.
1 kilo kaolín polvo.
50 gramos kermes mineral.
500 gramos kola nuez, polvo.
2 kilos lanolina anhidra.
2 kilos lanolina hidratada.
250 gramos levadura cerveza, polvo.
10 kilos lino, semilla.
20 kilos lino, harina.
1 kilo licopodio natural.
500 gramos lobelia, hojas.
5 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia, sulfato (envase original]
20 kilos magnesia calcinada C. E., pesada.
3 kilos malva, hojas.
1 kilo manteca cacao.
1 kilos mentol cristalizado.
1 kilo mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bisianuro.
24 tubos mercurio bicloruro, pastilla (tubo).
25 gramos mercurio óxido amp.
50 gramos mercurio óxido rojo.
25 gramos mercurio protoioduro.
25 gramos mercurio bioduro.
25 gramos morfina clorh.
10 kilos mostaza, harina.
3 kilos metilo salicilato.
3 kilos manzanilla, flores.
500 gramos naftol, beta.
5 kilos naftol, benzoato.
500 gramos nuez vómica, polvo.
250 gramos opio, polvo.
50 gramos otoformo.
5 tubos oxígeno puro (tubo de 1.000 litros).
12 tubos pastilla chinosol (tubo).
250 gramos peptona Wite.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato, fundido.
500 gramos plomo acet. cristalizado.
1 kilo plomo carbonato.
100 gramos podofilina.
3 kilos polígala, raíz.
30 kilos potasio, bromuro.
20 kilos potasio carbonato puro (en vase original).
5 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
5 kilos potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
250 gramos protargol.
1 kilo pomada mercurial doble.
24 tubos pastillas oxianuro mercurio.
500 gramos sulfato potasio puro.
500 gramos potasio bicarbonato puro.
500 gramos quinina bromhid.
100 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
50 gramos quinina valerianato.
25 gramos quinina feniato.
1 kilo resorcina.
500 gramos ruibarbo, polvo.
500 gramos regaliz, polvo.
25 gramos sacarina.
100 gramos salipirina
3 kilos salol.
3 kilos sen, hojas.
250 gramos sodio acetato.
50 gramos sodio arseniato.
10 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
20 kilos sodio bicarbonato puro, Poulenc.
1 kilo sodio carbonato.
500 gramos sodio cloruro puro.
3.000 gramos sodio hiposulfito.
250 gramos sodio hipofosfito.
1 kilo sodio ioduro.
3 kilos sodio salicilato.
1 kilo sodio fulfato crist. puro, Merck, frasco original.
250 gramos sodio sulfito.
50 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio fosfato.
50 gramos sodio metilarsinato.
25 gramos sodio nucleinato.
500 gramos sodio citrato.
100 gramos sulfonal Bayer.
25 gramos stovaina.
100 gramos suero desecado de caballo.
25 ampollas suero fisiológico x 250 c.c.
50 kilos talco Venecia, comercial.
3 kilos talco Venecia, puro, envas original.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno (Patente).
500 gramos tartrato sódico, potasio.
100 gramos terpinol.
1.000 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos trementina, Venecia.
2 kilos thiocol (sinónimo).
250 gramos thiocol Roche.
5 kilos [illegible] flores.
100 gramos trinitrina soluc. ofic.
3 kilos urotropina.
500 gramos uva Ursi, hojas.

25 gramos vainillins.
500 gramos vainilla, rama.
40 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina líquida.
100 gramos veronal Bayer.
500 gramos valeriana, polvo.
5 kilos yeso París.
10 kilos cinc óxido puro, Merck (original).
500 gramos cinc sulfato puro (envase original).
2 litros zumo espino cerbal.
2 litros zumo grosella.
12 agujas inyecciones hipodérmicas, surtidas, platino iridiado.
24 agujas inyecciones intramuscular, 5 y 6 ctms., platino iridiado.
250 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquete de 500 gramos.
100 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquete de 250 gramos.
50 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquetes de 100 gramos.
5 asientos de goma.
50 bolsas para hielo, surtidas.
50 juegos cánulas irrigador.
3 cápsulas porcelana, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.20 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.30 ctms.
100 juegos cajas cartón, redondas, número 1 al 12.
100 juegos cajas cartón, cuadradas, N.° 1 al 12.
6 madejas crin Florencia.
12 chatas enlozadas, medianas.
6.000 corchos surtidos, para frascos de: 30, 60, 150, 250, 500 y 1.000 gramos.
50 cuentagotas, goma vidrio.
25 cánulas Yanet.
25 cánulas pabellón.
36 dedos de goma.
3 embudos vidrio de 0.05 cm.
3 embudos vidrio de 0.10 cm.
3 embudos vidrio de 0.15 cm.
24 espátulas de acero, surtidas.
6 espátulas hueso.
36 esponjas grandes.
500 frascos despacho, de 1.000 gramos.
500 frascos despacho, de 500 gramos.
500 frascos despacho, de 300 gramos.
500 frascos despacho, de 250 gramos.
500 frascos despacho, de 200 gramos.
500 frascos despacho, de 150 gramos.
300 fracos despacho, de 100 gramos.
200 frascos despacho, de 60 gramos.
100 frascos despacho, de 30 gramos.
100 frascos despacho, de 15 gramos.
10 frascos goteros, caram. T. K., de 150 gramos.
10 frascos goteros, caram. T. K., de 100 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 75 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 60 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 30 gramos.
150 frascos goteros, caram. T. K., de 20 gramos.
150 frascos goteros, caram. T. K., de 15 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 10 gramos.
50 frascos goteros, caram. T. K., de 5 gramos.
36 pares guantes goma para cirugía "Lecea" N.° 7½.
24 geringas Lüer, de c.c., sin estuche.
24 ídem ídem de 5 c.c., sin estuche.
24 ídem ídem 10 c.c., sin estuche.
6 ídem ídem 20 c.c., sin estuche.
50 metros gutapercha laminada, en rollo.
100 piezas gasa hidrófila, pieza de 40 metros cuadrados.
24 irrigadores enlozados, dos litros.
6 medidas de vidrio, de 250 c.c., forma copa.
3 medidas de vidrio, de 1000 c|c., forma copa.
12 peras goma, N.° 8.
12 peras goma, N.° 10.
12 peras goma, N.° 12.
12 pulverizadores para líquido, picos
60 pinceles para iodo.
50 kilos papel despacho.
5 kilos papel pergamino.
20 paquetes papel filtro, N.° 33.
12 suspensores N.° 1.
12 suspensores N.° 2.
12 suspensores N.° 3.
20 cajas sellos secca, patente N.° 0, cajas de 1000.
40 cajas sellos secca, patente N.° 1, cajas de 1000.
30 cajas sellos secca, patente N.° 2, cajas de 1000.
12 sondas Nelaton N.° 14.
12 sondas Nelaton N.° 16.
12 sondas Nelaton N.° 18.
12 sondas Nelaton N.° 22.
12 sondas Nelaton N.° 24.
12 sondas Nelaton N.° 26.
50 tarros enlozados, para pomada, de 15 gramos.
100 tarros enlozados, para pomada, de 30 gramos.
200 tarros enlozados, para pomada, de 60 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 100 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 150 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 200 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 250 gramos.
10 kilos tubo de goma, irrigador, colorado.
50 termómetros clínicos, comunes.
24 termómetros para baño.
12 termómetros Pillischer, al minuto
36 ventosas de vidrio, medianas.
200 ampollas aceite alcanforado, 10 por ciento.
200 ampollas aceite alcanforado, 20 por ciento, 2 c|c.
100 ampollas aceite alcanforado, 20 por ciento, 5 c|c.
200 ampollas apormofina, 0,04 ctg.
200 ampollas ergotina Ivon.
3 cajas ampollas Digalene Roche.
200 ampollas quinina clorh, 0,25 ctg
200 ampollas quinina clorh, 0,50 ctg
200 ampollas cocaína clorh, 0,01 ctg.
100 ampollas estovaina.
200 ampollas cafeína, 0,25 ctg.
200 ampollas eter sulfur.
6 cajas ampollas Electrargol clin.
200 ampollas adrenalina.
200 ampollas mercurio bioduro.
200 ampollas mercurio bisianuro.
50 ampollas brom escopolamina.
200 ampollas cacodilato soda, 0,10 ctg.
200 ampollas cacodilato soda, 0,20 ctg.
200 ampollas morfina clorh, 0,01 ctg.
200 ampollas emetina clorh, 0,01 ctg.
24 ampollas bioplastina Serono, amp 2 1|2 c|c.
24 bolsas para agua caliente.
1.600 tubos Luminal Bayer, tabletas.
12 carreteles tela adhesiva, perforada y Jhonson, de 5, 8, 10 y 12 centímetros.
100 frascos boca ancha, color caramelo, de 2000 gramos, esmerilados.
100 frascos boca angosta, color caramelo, 1000 gramos, esmerilados.
12 sueros de la vena renal, de cabra.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 000.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 0.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 1.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 2.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 3.
6 Cagut cromado N.° 3.

Comestibles y otros artículos de Almacén—

81 litros alcohol desnaturalizado.
2 kilos confites plateados.
2 kilos grajeas.
375 kilos tabaco, hebra fina.

Harina de trigo "triple 000"—

25.000 kilos harina de trigo "triple 000"

Ropería, colchonería y zapatería—

1.000 pares alpargatas de lona blanca, Nos. 38 al 42.
160 frascos aceite para máquina.
12 paquetes agujas para máquina.
30 paquetes agujas de mano, cortas, ojo azul, para sastre.
150 gruesas botones de carozo negro, de 8 1|2"
200 gruesas botones de hierro, de 7".
120 gruesas botones de coco blanco de 7 1|2".
150 gruesas botones de coco blanco, de 6".
50 docenas botones de nacar, grandes
30 gruesas broches de hierro, negro, para pantalones.
500 metros burletes para puesta.
48 cepillos para ropa.
48 cepillos para cabello.
50 metros coco punzó.
200 metros camino para pié.
100 metros cotonada azul a rayas, de 0m70 ancho.
50 metros chuse para camino.
200 frazadas de lana blanca, de metros 1,55|2.
50 metros franela blanca de lana, de 0m80 ancho.
20 felpudos de 85 x 45.
20 gruesas hebillas negras, para pantalones.
4 gruesas hebillas de metal, blancas.
180 docenas hilo de coser, carretel de 50 yardas, marca Cadena, negro y blanco, Nos. 16, 30, 40 y 50.
6 máquinas para cortar pelo, números 1, 2 y 3.
10 máquinas para barba, Nos. 0, 00 y 000.
36 servilletas granité de hilo, con monograma de 0,60 por 0,65.
1.500 sombreros de junco, tamaño grande.
36 tijeras curvas, para uñas.

Artículos de zapatería—

48 carreteles hilo marca Caballito, N.° 16, blanco y negro.

Open Door, Diciembre 4 de 1929. — El Director.

v4 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Crédito Argentino Interno 1922

Se hace saber a los interesados, que el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para amortizar el siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno, 1922 — Ley N.° 11.188, m$n. 44.707,01.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero de 1930.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario - Gerente.

v30 dicbre.

Provisión de 13.000 litros de hidrocarbono

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Expte. 1451-H-1929. — 177-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 27 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompaña de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacional.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v29 enero

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la confección de uniformes y calzados para el servicio, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4776-I-929, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio Aduana de la Capital, piso 3.°)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en el Boletín Oficial 30 días.

Buenos Aires, Noviembre 2[illegible]

— El Encargado del Despacho de la Inspección General de Rentas.

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio y artículos de limpieza para el servicio de las Aduanas y Receptorías de la República durante el año 1930, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4737-I-929, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio Aduana de la Capital, piso 3.°).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo a las 14.30 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en el Boletín Oficial 30 días.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929 — El Encargado del Despacho de la Inspección General de Rentas.

v30 dicbre.

Licitación pública para la provisión de aceite empyreumático

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

Expte. 1445-H-1929. — 174-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empireumático, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empireumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de exquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2.° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nitidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100°	25 o|o	como mínimo
„ 150°	70	„ „ „
„ 200°	90	„ „ „

f) Indice cromático: agregando 2 o|o de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice, de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe en turbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empireumático". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 24 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empireumático. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

Licitación pública para la provisión de metileno

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.

Expte. 1262-I-1929. — 171-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc., determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2.6 gr. y un máximo de 5 gr. de esteres por cada 100 cc., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de dos cc. de solución N|10 de iodo en 1.000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes, sino agua y alcohol metílico, libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo, determinado por el método de Denigés-Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a gr. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 23 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

4.° El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

7.° No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11.° Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12.° El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación para el día 9 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la provisión de bancos para aulas y antiteatros, de acuerdo al pliego de condiciones, que puede consultarse en la Secretaría del establecimiento, Bolívar 263

Las propuestas que se presenten serán abiertas en la Dirección, el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

v9 enero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Enero de 1930.

Almacén—

490 kilos azúcar blanca molida.
280 kilos arroz Glacé.
70 kilos arvejas enteras verdes.

175 litros aceite puro de Oliva.
20 tarros arvejas enteras verdes.
5 kilos avellanas.
10 kilos almendras.

1 kilo ají molido.
50 kilos café caracolillo Snatos CC.
50 kilos café Brasil primera.
1 kilo canela Ceylan molida.
½ kilo canela Ceylan en rama.
45 kilos dulce de membrillo Las Islas o similar.

59,150 kilos extracto concentrado de tomates, peso neto.
150 kilos garbanzos españoles.
70 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de uvas de Mendoza.
1 kilo hongos de primera calidad.
20 tarros pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
½ kilo nuez moscada.

70 kilos porotos caballeros.
1 kilo pimentón colorado dulce.
50 kilos queso fresco Mar del Plata.
40 kilos queso Sbrinz de rallar.

10 tarros de harina Royal.
60 kilos sémola de primera.
100 kilos sal gruesa.

50 kilos sal fina.
40 litros de vinagre de vino de primera.

120 kilos yerba mate tipo Paranaguá.

Carne—

3.000 kilos de carne de vaquillona, libre de cogote, pecho y garrón, incluyendo asado, puchero, o carnasa, a elección.

75 kilos mondongo de primera.
30 kilos salchicha especial.

Leche—

3.000 litros de leche fresca con gordura y densidad reglament.

Huevos—

150 docenas de huevos frescos, entregados en el Instituto.

Verduras—

500 kilos lechugas.

25 kilos acelgas.
50 kilos zanahorias.
25 kilos albahacas.
50 kilos puerros.
25 kilos perejil.

40 docenas de repollos blancos.
40 zapallos de angola.
200 kilos cebollas de cabezas.
2.000 bananas.
30 cajones de ciruelas.
200 sandías de la costa.
3.000 choclos.

3.000 kilos papas de 200 gramos como mínimo.

Hielo—

60 barras de hielo cristal.

Combustible—

8.500 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Higiene y limpieza—

6 docenas de sapolios.
200 kilos jabón blanco veteado.
1.000 kilos jabón en recortes.
12 docenas de trapos de piso de 60 x 60.
50 rollos de papel higiénico.
6 cajas de jabón tocador Colonia.

Zapatería—

100 kilos suela gruesa "A".
100 kilos suela delgada.
10 metros cuadrados de box-calf negro.
20 metros cuadrados de box-calf marrón.

Farmacia—

1 docena de agujas de platino iriel 2 ½ 1|10.
2 jeringas de 3 y 5 cc.
6 soplas de goma colorada, s| muestra.
3 intermediarios de niquel para jeringa.

500 gramos saucilato de metilo.
10 kilos talco de Veneciá.
50 gramos triogenina.
25 gramos argenol (sinónimo).
250 gramos carbonato de bismuto.
50 frascos despacho de 30 gramos.
50 frascos despacho de 50 gramos.
50 frascos despacho de 100 gramos.
250 frascos terpina hidrato.
50 frascos esencia de azahar.
1 docena de tarros de pomada tapa aluminio, 500 gramos.
250 gramos flúido muira puama.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 30 del corriente a las 14 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil de las 9 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario interino.

v30 dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, en Enero entrante, de los siguientes artículos:

Materiales de construcción.—

30 tablas de pino spruce, cepilladas de 0.025 x 0.305 x 4.270.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.

4 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos cada uno.
2 metros de arena gruesa, oriental.
1 metro de arena fina oriental.

10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 305 x 4.270.

25 metros de tirantes spruce cepilladas de 0.075 x 0.075.
4 tablas de pino Paraná de 0.050 x 305 x 4.270.

Carne.—

19.000 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Jabón.—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Combustible.—

15.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

2.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Café.—

85 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.

180 kilos de café, Brasil de 1.ª molido.
120 kilos de café, Brasil de 2.ª molido.

Lechería.—

10.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

80 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Fideería.—

280 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª

Almacén.—

2 kilos de hongos secos de 1.ª Extra.

180 kilos de aceite Oliva de 1.ª
110 kilos de aceite 2.ª de nabo o maní.
1.260 kilos de arroz "Bremen" de 1.ª
50 kilos de arroz "Carolina".
120 kilos de azúcar R. A. en terrones.

330 kilos de azúcar "Tucumana" de 1.ª

1.050 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.

630 kilos de garbanzos "Saúco".
180 kilos de grasa de vaca, derretida 1.ª
2 cajones de kerosene.
40 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos "Pallares".
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
15 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. C. H.
15 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
220 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 c|o.
5 kilos de yerba "Cruz Malta".
70 kilos de tocino de 1.ª

Pescadería.—

240 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:

Besugo, Brótola, Corvina, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí, Dorado,

Artículos de electricidad.—

150 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico "Philips".
50 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. "Philips".
20 lámparas de 300 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w., "Philips".

Artículos para calzado—

50 kilos de suela macho de primera.
6 kilos de clavos de bronce N.° 14.
4 kilos de clavos de bronce N.° 16.
2 kilos de clavos de bronce N.° 12.
5 litros de tinta negra para zapatero
2 docenas de cera negra en bolillas.
12 cajas grandes de pomada negra, marca "Cobra".

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia. Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v30 dic.

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes artículos durante el mes de Diciembre de 1929.

Mercería y tejidos—

Exp. C-828

1.710 metros de brin azul de 0.75 de ancho.

90 metros de lienzo azul de 0.75 de ancho.

1.000 botones de hueso negro para blusa.

1.000 botones de hueso negro para pantalones.
200 carreteles de hilo negro N.° 40.500 yardas Cadena.

50 carreteles de hilo negro N.° 16, 40,500 yardas Cadena.

300 hebillas para pantalones.
300 pares de broches.

1 caja de tiza de color.
3 litros de aceite para máquina Singer.
50 agujas para máquina de coser Singer Nos. 2 y 3.

80 agujas de mano, ojos azules N.° 4.
1 litro de tinta para marcar.

Expediente C-827.

3.040 metros de lienzo asargado de 0.75 de ancho.

260 carreteles de hilo blanco N.° 50, 500 yardas Cadena.

60 carreteles hilo blanco N.° 16, 500 yardas Cadena.
1.700 botones hueso blanco.

1 caja tiza de color.
50 agujas para máquina Singer N.° 1.
100 agujas de mano ojos azules Nos. 5 y 6.
1 litro de aceite para máquina Singer.

2 litros tinta de marcar.
Expediente C-826.
2.990 metros de lienzo asargado, de 0.75 de ancho.
190 carreteles hilo blanco N.° 40,500 yardas, Cadena.
77 carreteles hilo blanco N.° 16,500 yardas Cadena.
3.500 botones hueso blanco.
1 caja tiza de color.
50 agujas para máquina Singer Nos. 1 y 2.
100 agujas de mano, ojos azules No. 5.
1 litro de aceite para máquina Singer.
2 litros de tinta para marcar.

La licitación se llevará a cabo el 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — El Secretario.

v-26 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 13 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de patios cubiertos en el edificio fiscal de la escuela "Abel Ayerza", N.° 23 del C. E. 17.° de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, en sesión de 4 del actual. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Enero próximo, a las 15 hs., para contratar la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de Consultorios, Odontológicos, en las escuelas de niños débiles de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v9 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal, ocupado por la escuela N.° 13 del C. Escolar 20.° calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 27 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v23 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 13 de "La Liguria" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco) en igual día y hora.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a la escuela N.° 33 de San Javier (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones), en igual día y hora.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los formularios, registros, planillas de estadística, certificados de estudio, listas, etc., necesarios para las escuelas de la Repartición, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v7 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 8 de Enero de 1930, para adquirir material para mejor ilustración de las clases de la escuela primaria del Instituto "Félix F. Bernasconi", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ficheros y fichas, solicitados por la Inspección Técnica de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v14 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 26 de Diciembre, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los artículos necesarios, con destino a la confección de uniformes para el personal de vigilancia de este Establecimiento. —Expte. 1488 A|929.

344 metros de paño gris para capotes, de 1m40 de ancho.
144 metros de entretela.
240 metros de tartán para capotes, de 1m40 de ancho.
90 metros de guisande para forros de mangas.
90 metros de pelouche para bolsillos.
170 docenas de botones de metal dorado de 0,030.
120 broches para cuellos de capotes.
10 docenas de carreteles de seda negra, para máquina.
30 docenas de carreteles de hilo cordonet negro, para ojalar.
12 carreteles de hilo Cadena, negro, N.° 20.
240 castillos de metal dorado.
9 docenas de carreteles de hilo Cadena, negro, N.° 16.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v26 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS
Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero próximos.

Carne y artículos de mercado—
200 kilos huesos cadera o rodilla.
150 kilos falda y cuadril.
150 kilos nalga del medio.
40 kilos lomo del medio.
20 kilos grasa pella.
100 kilos cordero, carnero y facturas.
40 docenas huevos frescos.
30 pollos o su equivalente en otra clase de aves.

Comestibles—
20 kilos arroz Carolina.
50 kilos fideos sémola amarillos.
20 kilos dulce membrillo.
10 kilos dulce Tigre.
1|2 kilo hongos italianos.
80 litros vino Francés Dussaud.
10 kilos queso Reggiano.
10 kilos queso del país.
10 kilos té Quaker.
4 docenas sapolio Mangan.
10 kilos jabón Marsella.
3 docenas trapos de piso 40 x 40.

Combustible—
1.000 kilos carbón Glasgow.

Fruta—
50 docenas de fruta surtida de estación, de buena calidad.

Leche y manteca—
200 litros leche pasteurizada.
10 kilos manteca fresca.

Pan y harina—
200 kilos pan de 1ra. en panes de 100 gramos.
50 kilos harina de 1ra.

Papas y batatas—
200 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
100 kilos batatas.

Verduras—
2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
2 docenas atados espárragos.
10 docenas lechuga.
2 atados orégano.
20 repollos.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Diciembre, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 15 a 17 horas. — La Dirección.

v27 diebre.

Ministerio de Guerra
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Enero de 1930, en los días y a las horas que se indican a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7 - Capital Federal

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, para el Pabellón "C", para alojamiento de tropas en el Cuartel de Infantería. (Maldonado).

Hora 15.15. — Reparo que requieren las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de Tropa, en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Escolta Presidencial", Granaderos a Caballo General San Martín.

Hora 15.30. — Reconstrucción de la instalación eléctrica en ídem.

Hora 15.45. — Reparación que se requiere en los depósitos y herrería en ídem.

Hora 16. — Demolición del edificio actualmente ocupado por los Depósitos y Garage, construcción de un galpón para Depósito, reparación de la herrería y Clínica Veterinaria, construcción de un Pabellón de Guardia y un Garage, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 16.15. — Construcción de un local para baños, anexo a la Sala de Esgrima, en ídem.

Hora 16.30. — Blanqueo del Casino de Oficiales, reparaciones y blanqueo en las Cuadras de Tropa, w. c. nocturnos y baños anexos a la misma, en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Escolta Presidencial", Granaderos a Caballo General San Martín.

Hora 16.45. — Reparo que requiere el picadero cerrado y el baño para caballos en ídem.

Hora 17. — Reparo que requieren los techos de los galpones del taller de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Hora 17.15. — Ejecución de las obras de construcción de piso en un galpón del Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central.

Día 8. — Capital Federal—

Hora 14.30. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a Depósitos Sanitarios Central, en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Instalación contra incendio del Depósito Sanitario Central, en ídem.

Campo de Mayo

Hora 15. — Construcción de w. c. nocturnos en las cuadras del Cuartel del Regimiento de Infantería Montada N.° 3.

Paraná

Hora 15.15. — Reparación del Depósito de Concentración del Comando de la 3.ª División de Ejército.

Córdoba

Hora 15.30. — Reparo en las cuadras para Tropa del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

Hora 15.45. — Reparación del Depósito General y del Pabellón W. C. en ídem.

Mendoza

Hora 16. — Construcción de un Pabellón para baños y w. c. de tropa e instalación de servicios de agua caliente y sanitarios, para uso del Destacamento del Escuadrón General Paz, en Campo de los Andes, Remonta, Vella Vista.

Hora 16.15. — Terminación de un Pabellón, construcción de un corral para ganado, construcción de un lavadero para tropa y un bebedero para ganado, y reparación de un galpón para Depósito en el Cuartel del I.° Grupo de Artillería de Montaña, para alojamiento de la Compañía de Zapadores de Montaña.

Corrientes

Hora 16.30. — Reparaciones generales que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 3 de Enero a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario. Acc.

v8 enero

Ministerio de Agricultura
DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. A. D. 67.842 - C. R. 77.739. — Llámase a licitación pública para el día nueve de Enero próximo para construc-

ción de casas obreros en Destilería La Plata, según pliego condiciones número 1.347 que se abrirá a las catorce horas. Provisión de correas transmisión, según pliego condiciones número 1.348 que se abrirá a las catorce y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día dos de enero próximo venidero (2-1-1930), para la provisión de bomba centrífuga, cañería de hierro galvanizado, cañería de goma y bridas para instalación de cargamento subproductos, según pliego de bases y condiciones número 1343, que se abrirá a las catorce (14) horas. Provisión de hojalata para la construcción de envases para subproductos, según pliego de bases y condiciones número 1344, que se abrirá a las catorce y treinta (14.30) horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, sita en Paseo Colón 922. — Noviembre 28 de 1929. — El Secretario General.

v2 enero

Expte. C.R176550 y C.R-77.049.

Llámase a licitación pública hasta el veintisiete de Diciembre próximo (27-XII-1929), para la provisión de repuestos para aparatos perforadores Fauck y vigas de madera dura para los mismos aparatos, según pliego de bases y condiciones número 1.341, que se abrirá a las catorce (14) hs.; provisión de transmisiones intermediarias, que comprenden soportes, cojinetes, ejes, poleas, vigas de hierro y etc., según pliego de bases y condiciones número 1.342, que se abrirá a las catorce y treinta (14.30) horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, sita en Paseo Colón número 922. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — El Secretario General.

v27 dic.

Exptes.: C.R.-77.964, C.R.-77.736 y A. D.-77.614.

Llámase a licitación pública para el día quince de Enero próximo, para provisión caños de bombeo y tees, según pliego de condiciones número 1.350, que se abrirá a las catorce horas. Provisión cabos manila y sogas algodón, según pliego número 1.351, que se abrirá a las catorce y treinta horas. Provisión caños lisos de acero, según pliego número 1.352, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. — Diciembre 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v15 enero

Expedientes P. H. 77.479 y P. H. 77.526

Llámase a licitación pública para el tres de Enero próximo, para provisión de caños de bombeo y cuplas, torres de bombeo y repuestos para aparatos de bombeo, según pliego y condiciones número 1.345, que se abrirá a las quince y treinta horas. Provisión de cañerías y accesorios de perforación, según pliego y condiciones N.° 1.346, que se abrirá a las diez y seis horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929. — M. Berro Madero, Secretario General.

v3 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y modificación del edificio fiscal sito en la calle Las Heras 1861, ocupado por la Comisaría de la Sección 17.ª de la Policía de la Capital. Los pliegos de condiciones y demás documentos se obtienen en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5 (cinco) pesos moneda nacional.

v16 enero

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1930, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Venado Tuerto (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las bases de licitación en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Hasta el día y horas señalados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

v14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Huinca Renancó (Córdoba). Bases de licitación en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Bell-Ville (Córdoba).

Hasta el día y horas señalados, se recibirán indistintamente las propuestas en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal citado.

v10 enero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Kilómetro 16.389 (26.289), a Tafí del Valle Kilómetro 48.763 (58.663), provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7748-v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7745-v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Dorila hacia Colonia Barón y de Dorila hacia Las Chacras del Norte y del Sud, zona del F. C. Sud en la Gobernación de La Pampa. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Metileo a Monte Nievas, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de La Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 enero

Llámase a segunda licitación pública, hasta el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Conesa hacia General Gelly, zona del F. C. Central Argentino, en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.568 D. F. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable a la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día jueves 23 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el día lunes veintisiete del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v27 enero

Expte. 17150-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día viernes 24 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día miércoles 29 del citado mes de Enero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v29 enero

Exp. 7237-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a General Alvear y Pueblo Luna, de la Provincia de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Lunes 20 de Enero de 1930, y en la Secretaría del Directorio de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 23 del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-23 enero

Por disposición del Directorio, se hace saber a los interesados en la licitación pública de la contratación de los trabajos a ejecutar para construir la 1.° Sección de las Obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas), que debía tener lugar el día 16 del corriente mes, que se ha resuelto postergar dicho acto para el día 30 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, en la Capital Federal, pudiéndose presentar propuestas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata hasta el día 27 del corriente mes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

— J. Ivaldi, Secretario.

v-30 dicbre.

Expte. 20338-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal (Grupo Distritos Flores, Caballito y Norte y Grupo Distrito Villa Devoto), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día jueves diez y seis de Enero de 1930 a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v16 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de lonas para cubrir vagones, de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y

de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1944|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1930, a las 14,20 horas para la provisión de armarios de chapa de acero tipo industrial para guardarropa de obreros de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 906|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cable de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la estación Chilecito de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el N.° 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 29 de Enero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de caños para perforación y accesorios en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1817|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación para el día de Enero de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 483|29 A. 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 enero

Llámase a licitación para el día 27 de Enero de 1930, a las 14,20 horas para la provisión de maderas varias clases (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1230|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran a acto. — La Administración.

v-17 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cemento portland en barricas en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, y las cuales pueden ser retiradas gratis por los interesados entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 los días lunes a viernes. y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1346|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación para el día 7 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos metálicos sobre los ríos Gualeguay y Mocoretá y Arroyo Fernández, en las líneas Federal a Concordia y de Federal a Curuzú Cuatiá, de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentran en venta al precio de $ 50 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11

La Administración

v30 dicbre.

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 31 de Diciembre de 1929. Expediente O. C. 650|29 A. 1. Hierro galvanizado en chapas lisas.

Día 30 de Enero de 1930. Expediente 1322|29. Máquina mortajadora con motor eléctrico, cepilladora limitadora, zarandas neumáticas, máquina de moldear, máquina mezclar arena y martillos neumáticos con maza.

El expediente respectivo lleva el número 1361|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v4 enero.

Llámase a licitación para el día 3 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 25.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1232|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 3.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 13 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de una báscula de 70 tn para pesar vagones, de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180. los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1387|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 enero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1930, por los materiales que a continuación se indica:

Expediente O. C. 425|29 An. I. Utiles y artículos de limpieza.

Expediente O. C. 620|29 An. I. — Lonas y lonetas de algodón y mangas de tela de lino para incendios.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado, al precio de $ 3.00 m|n. y $ 5.00 m|n., respectivamente, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson para cambio, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1764|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación para el día 22 de Enero de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 579|28 A. 2. — Cadenas auxiliares para vagones y espigas con tuerca para cadenas auxiliares.

Expediente O. C. 1293|29. — Trituradora de piedra.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n y $ 2.00 m|n respectivamente, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v22 enero

Llámase a licitación para el día 8 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de montaje y pintura de los tramos metálicos de los puentes sobre los ríos Seco y Tartagal, línea Embarcación a Yacuiba, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Planos que se encuentran en venta al precio de $ 20.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expte. respectivo lleva el N.° 1805|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 enero

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de botiquines de mano, en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1821|929 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones eléctricas (clasificación 8), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1565.929.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.º 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 12.

La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, y accesorios, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.º 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.º 1476|929 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitación, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v17 enero.

Llámase a licitación para el día 2 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos de paño azul en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Servicios Auxiliares, de los FF. CC. del Estado, San José N.º 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 868|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v2 enero.

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para los materiales que a continuación se indican:

Expte. N.º 499|29-A-1: Cueros varios, brochés, etc.

Expte. N.º 1334|29: Cotí y lana para colchones.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el indicado Departamento al precio de $ 5 y $ 2 m|n., respectivamente, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v21 enero

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas para la provisión de drogas para uso de Farmacia, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 5.— m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1563|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929 — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Zurita, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que aelgar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pio Galván, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gronze Antico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emma Faravelli de Frogoni y su hija menor Elsa Carmen Frogone, y por sí las señoritas Emma Saturnina y Faustina Teresa Frogone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Enrique Frogone.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amelia Gabriela Molina de Mignot, por sí y sus hijos menores Enrique Alberto y Jorge Mario Mignot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Alcaidía de la Sección 7, don Mauricio Leonardo José Mignot.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Florencia Elena Montero Brittain, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Ana María Brittain de Montero.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rafaela Bencardino de Patrone, por sí y su hijo menor Antonio Patrone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Antonio Dante Patrone.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Antonia Derbes de Bouquet, por sí y sus hijos menores Horacio y María Eloísa Bouquet y por sí doña Blanca y doña Raquel Bouquet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alejandro Luis Bouquet.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Angelina Fernández de Lombardo, por sí y sus hijos menores Dolores Argentina, Arístides Demóstenes Miguel Angel y Franklin Virgilio Lombardo, y por sí doña Italia Angela y doña Silvia Lombardo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.º 153 de Buenos Aires, don Antonino Lombardo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elisa Mariana Rivera de Novas, por sí y sus hijos menores Héctor Serafín, Roberto Tomás y Juan Francisco Novas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gerónimo Tomás Novas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Julia González de Aguirre, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Alberto E. Aguirre.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Siepe de Criscuolo, por sí y sus hijos menores Antonio José, Armando Héctor y Concepción Angélica Criscuolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alfonso Criscuolo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mercedes Pleazo de Crespo, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José María Crespo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Abbate de Martín, por sí y sus hijos menores Waldina Pura, Olga Angélica, Elsa Livia, Luis Carlos, Marina Argentina y María Teresa Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don Luis Martín.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Ausili de Aspata, por sí y sus hijos menores María Angélica, Angel Juan, Virginia y César Aspata, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Primera Región Naval, don Juan Aspata.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Felipe Malek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Nannino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a **todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino López**, que deben **apersonarse a la Sec**ción Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. **— El Secretario.**

v 23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización **por el accidente** de que fué víctima el obrero don **José Testa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929 — El Secretario.

v-26 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Serafín García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Diciembre 18 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Mandzij**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aristóbulo Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Vega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Carlos Yarnevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — **El Secretario.**

v-26 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Lorenzo Mendicino, que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la **institución (calle Córdoba 1868), a** justificar ese derecho, bajo los **apercibimientos** a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929. — El Secretario.

v-26 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la pirmera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nicolás **Fois**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero, don Roque Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Santiago**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario. v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Antonio Troans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Dociembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Taboada Rosados**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué** víctima el obrero don **Eugenio Neri**, que deben apersonarse a la **Sección** Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — El Secretario. **v-2 enero.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Antonio Troisio**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929. — **El Secretario.**

v-26 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan** que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Félix Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — El Secretario.

v-26 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, a partir de la primera publicación del presente, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra propietarios o poseedores desconocidos, juicio de apremio, que el señor Juez dictó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

Por presentado con los documentos acompañados, por parte en mérito del certificado de poder adjunto y por constituído el domicilio legal indicado. Publíquense edictos por el término de tres mese, haciéndo las publicaciones por quince días en los Boletines Judicial y Oficial, librándose los correspondientes oficios, fíjese para cubrir los gastos y costas de este juicio, la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional.

A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos (Lunes y Jueves). — Carlos A. Varangot.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Simón de Iriondo, secretario.

Deudores propietarios o poseedores de finca en la Pampa. Acha 1928. Partidas 10, 62, 154, 313, 530, 558, 581, 582, 594, 703, 716, 717, 718, 719, 721, 723, 725, 740, 751, 753, 754, 755, 756, 974, 977, 978, 984, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 994, 995, 996, 997, 1000, 1001, 1002, 1003, 1005 1006, 1007, 1008, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1086, 1114, 1158, 1159, 1162, 1163, 1166, 1167, 1174, 1175, 1180, 1181, 1187, 1188, 1189, 1190, 1193, 1194, 1203, 1210, 1214, 1215, 1216, 1218, 1221, 1222, 1223, 1245, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1287, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1301, 1302, 1327, 1339, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1349, 1351, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1360, 1362, 1374, 1404, 1405, 1406, 1408, 1409.

Bernasconi. — 5 y 44^7, 5 y 44^8, 13, 15, 36, 37, 103, 104, 109, 110, 199, 200, 218, 221, 224, 227, 229, 439^1, 483, 492, 496, 610, 624, 650, 669, 678, 717, 718, 728, 741, 761, 819, 842, 860, 864, 888, 944, 948, 975, 979, 1193, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1215, 1221, 1228, 1291, 1322, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1334, 1335, 1339, 1341, 1342, 1343.

Pico. — 7, 12, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 164, 165, 171, 172, 185, 186, 189, 190, 195, 196, 222, 223, 224, 249, 255, 284, 311, 311, 327, 353, 354, 355, 415, 428, 454, 458, 460, 503, 504, 524, 525, 527, 530, 673, 741, 745, 758, 759, 763, 868, 912, 934, 970, 1176, 1187, 1253, 1255, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1284, 1285, 1291, 1292, 1297, 1298, 1304, 1305, 1307, 1308, 1309, 1422, 1423, 1424, 1435, 1436, 1437, 1466, 1539, 1550, 1556, 1557, 1558, 1562, 1563, 1638, 1658, 2361, 2362, 2383, 2689, 2690, 2723, 2724, 2725, 2770, 2771, 2779, 2780, 2781, 2788, 2789, 2790, 2791, 2797, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2822, 2826, 2837, 2842, 2850, 2851, 2852, 2855, 2856, 2857, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2877, 2883, 2886, 2892, 2893, 2894, 2905, 2910, 2911, 2911, 2919, 2930, 2934, 2954, 2956, 2987, 2988, 3004, 3010, 3011, 3012, 3035, 3036, 3037, 3038, 3042, 3273, 3274, 3278, 3308, 3309, 3310, 3311,

3312, — 3313, 3314, 3315, 3316, 3752, 3819, 3820, 3826, 3836, 3840, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3874, 3876, 3883, 3885.

Victorica. — 17, 18, 154, 155, 163, 168, 173, 255[1], 259, 281, 282, 283, 286, 287, 290, 293, 295, 296, 306, 310, 363, 364, 365, 366, 368, 372, 373, 384, 387, 389, 392, 393, 409, 410, 417, 661, 663, 664, 665, 666, 667, 681, 682, 761, 802, 803, 804, 807, 808, 809, 815, 816, 818, 822, 823, 834, 849, 850, 853, 854, 855, 856, 862, 876, 897, 898, 899, 900, 901, 907, 908, 909, 910, 911, 920, 921, 922, 924, 925, 927, 928, 931, 939, 941, 942, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 961, 963, 964, 966, 967, 968, 973, 974, 976, 977, 996, 1008, 1015, 1017, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1109, 1112, 1119, 1121, 1122, 1123, 1136, 1137, 1140.

Simón de Iriondo, secretario.

e23 diebre. s|pp. 7051 v11 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don **Bacigalupo y Caballo**, que en el juicio que por cobro de pesos les sigue ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscrito, el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. — Autos y Vistos: No habiendo, el defensor de ausentes, opuesto excepciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley número 50, llévese adelante el apremio contra la firma Bacigalupo y Caballo, hasta que pague al actor la cantidad de veintinueve mil ciento sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y costas. Notifíquese y repónganse las fojas. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7052 v26 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Vicente Gerola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N. 7053 v29 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, se llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Tebaldo Mari**, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7054 v29 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Fernando Ots**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7055 v29 enero

El Juez Roberto Basavilbaso, cita y emplaza a los acreedores o herederos de don **José Carfi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6985 v7 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Viqueira**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e-17 diebre. N.° 7.049-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6989 v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José María Suárez** (a) "Billetero", procesado **por atentado a la autoridad y lesiones**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929.— David Uriburu, secretario.

e16 novbre. s|pp. N.° 6946 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alliger**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 diebre. s|pp. 7020 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Antonio Salim**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 diebre. s|pp. 7022 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio y Salvador Pascual**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. s|pp. 7010 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caneda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. s|pp. 7011 v20 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fortunato**, **procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e14 novbre. N.° 6.926 s|p.p. v18 dicbre.

El Juez de lo Civil doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Leandro Aristóbulo Demaría**, para que comparezcan a deducir sus acciones, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e5 diebre. s|p.p. N.° 6999 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Aranda, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Vicolongo**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Enrique Aranda, secretario.

e5 diebre. s|p.p. N.° 7000 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Scoliansky, Garabel B. Schahbenderian y Hrant Schahbenderian**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6977 v7 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lurasqui Rizzeiro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1929. — David Uriburu, secretario.

e-13 diebre. N.° 7023-s.p.p.-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Jarovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e23 nov. N.° 6.963 s|p.p. v28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Fassone**, procesado por el delito de complicidad en estafa, para que dentro del **término de treinta días**, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo **apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — Luis Fyrrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.**

e23 nov. N.° 6.961 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rosalino Lapuente**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 diebre. s|p.p. N.° 6998 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María B. de Barba, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.

e5 diebre. s|p.p. N.° 7001 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Llombart**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6979 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Estévez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 nov. N.° 6.962 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silvio Minuto Freyre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — J. Miguel Padró, secretario.

e23 nov. N.° 6.959 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e23 nov. N.° 6.960 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a A. Pech Bayon, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7012 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tino Cienfuegos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dic. N.° 7.005 s|p.p. v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Méndez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e7 dicbre. s|pp. N.° 7006 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Constantino García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6980 v7 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Capital, don Miguel Ostiglia emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores de los fallecidos **Francisco Sánchez, José Páez o Páiz, Constantino o Constante Lema o Lemo, Cristóbal González, Antonio Constantino Martínez o Constantino Martínez Antón, María Chiaffini o María Ponce de Chiappini, Antonio Lopreato o Loprato, Francisca Pérez, Manuel Rubio, Valentín Macante o José Valentín Macanti, María Arias o María Arias de Roldán y Felipe García.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929 — Miguel Ostiglia, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6982 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Ganduglia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle **rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. —Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.048-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Augusto Taveiro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. N.° 6968 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Negri, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 6969 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cándido Castro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 6970 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7021 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge de la Rosa, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 novbre. s|pp. N.° 6972 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Pablo Schleicher**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. N.° 6971 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen Pérez de Paz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7019 v20 enero.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, Secretario.

Buenos Aires, Octubre de 1929. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-13 dicbre. N.° 7.024-s.p.p.-v-20 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14.ª de esta Ciudad, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Luengo ya sea como herederos o acreedores

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929 — Luis A. Huergo, juez de paz.

e3 novbre. s|pp. N.° 6954 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a José Vega, acusado de **estafa; Arturo y Bautista Villa y José Vázquez**, por quiebra; **Rafael Rodríguez**, por quiebra; **Manuel Fassola**, por quiebra; **Enrique Ferradas**, por defraudación; **Dionisio Marraco**, por quiebra; para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1929. — H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e7 dic. N.° 7.003 s|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N. 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisco Lubisich o Liubisich, cuya Suc. tramita ante la Secretaría N.° 10, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — Hugo Pinto, secretario.

e16 nov. N.° 6.939 s|p.p. v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Flores, por defraudación: E. A. Cidale**, por quiebra; **Rodolfo Belatti**, por abuso de armas y lesiones; **José Domenech**, por quiebra: **Pablo Garino**, por malversación de caudales públicos; **Antonio del Mul**, por defraudación; **Jorge A. Villas**, por quiebra; **Barceló y Bello**, por quiebra; **Hipólito y Alfredo Do Pico y Ramón del Río**, por quiebra; **Angel Grassi**, por estafa y **Manuel Cía**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1929 — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán al centro. Piso 3.°

e23 novbre. s|pp. N.° 6957 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Pedro Lozano, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 novbre. s|pp. N.° 6973 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Raúl Serrato, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 novbre. s|pp. N.° 6974 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Mariano Grandoli, se hace saber por quince días, a don Andrés J. Martínez, que en el juicio que por carta de pobreza para demandarlo por divorcio sigue su esposa doña Estela Pinchetti de Martínez, debe tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. El presente edicto se publicará gratuitamente, por el término indicado, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Manuel A. Goñi, secretario.

e7 dicbre. s|pp. 7008 v24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Castro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7017 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Andrade y Victorina Irigant, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7018 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Alegre o Guillermo Alberto Alegre, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1929 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e19 nov. N.° 6951 s|p.p. v23 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 10 de esta Ciudad, doctor Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los fallecidos: **Luisa González de Suárez, Alberto Mandone o Alberto Marradón Giménez, José Balo o José María Balo,** ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— Félix Sobbrero, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6981 v7 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Carmen López**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929 — C. F. Figueroa, secretario.

e23 novbre. s|pp. N.° 6956 v28 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Reffo o Luis Rafo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1929 — Miguel Ostiglia, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6984 v7 enero

El Juez doctor J. Isaac Arriola, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Agustín Giménez**, para que comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6986 v7 enero

El Juez doctor J. Isaac Arriola, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Benjamín Fernández**, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones.

Antonio E. Ramayón, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6987 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. s|pp. N.° 6975 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Martínez, Nicolás Santiago Dasso, Mauricio Teplisky, Salvador Cersosimo, Manuel López y Sebastián Ferreyra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6976 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e23 nov. N.° 6.964 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raimundo Estrada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruya por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. N.° 7.004 s|p.p. v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Inés Spon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruya por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6995 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N. 6990 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Delia López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6991 v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Ciudad, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eliseo Remuñan**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929.

e23 novbre. s|pp. N.° 6953 v28 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta Ciudad, don Federico Fernández Pita, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Real Jurado o Curado**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929. — F. Fernández Pita, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6983 v7 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don Domingo E. Devoto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Piani o Piace**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — Domingo E. Devoto, juez de paz.

e23 novbre. s|pp. N.° 6955 v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos de quiebra de **Abraham Daguer**, se ha señalado la audiencia del día veintiséis de Diciembre a las trece horas, a fin de que comparezcan los acreedores a los efectos de considerar la remoción de la sindicatura.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Francisco Alberto García, secretario.

Se debe por la publicación $ 9.—

e20 dicbre. N.° 7050 s|pp. v26 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Del Zar**, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 6997 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6992 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Félix Ladrón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7030 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Guillermo Carballo** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6978 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Goldáraz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6993 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Rayo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6994 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castro Olivieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tucuet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7013 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Girollo o Giurolame**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tucuet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7014 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazzupappa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tucuet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7015 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodelindo Bassi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tucuet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7016 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salomón Turesky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 dicbre. N.° 7.044-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jorge E. Santamarina**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7027 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Cava**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Enrique Deuchof**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7031 v23 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Rosales o López**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. L. Doynel, secretario.
e23 nov. N.° 6.958 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luisa Pernecco de Parmegiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1929. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 dicbre. N.° 7.047-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo J. Pascali** y **C. Frega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7032 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Amado (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7033 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Lossada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7034 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Debic Klaplan o Kaplan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7035 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Guillermo Minibrok**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7036 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Laroble Terra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7037 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Godina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7038 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Horacio Portal** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
dicbre. s|pp. N.° [illegible] v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Leopoldo Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 dicbre. N.° 7.039-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Israel Faerberg y David Pogoda**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.
Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.
e-17 dicbre. N.° 7.040-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre nueve de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 dicbre. N.° 7041-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 dicbre. N.° 7042-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Avelino Charadia y Alberto Tesoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 dicbre. N.° 7.043-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre diez de 1929. — Daniel J. Frías hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-17 dicbre. N.° 7.045-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ippolito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 dicbre. N.° 7.046-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Genovés** y a **Julio Genovés García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 dicbre. s|pp. N.° 7029 v23 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante (R.) Ricardo Ugarriza, en el expediente L-12205-c|c.-1929, se llama y emplaza por el término de ocho (8) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que deseen extraer totalmente a su beneficio la balandra uruguaya "Victoria Madre", que se encuentra a pique frente a los diques de alba del Canal Sud de acceso al Puerto de la Capital.

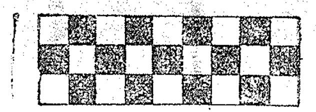
Los interesados deberán presentarse por escrito dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, expresando los elementos con que cuentan para realizar la extracción y el tiempo que necesitan para ello.

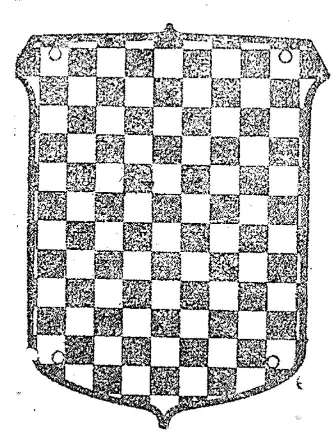
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v24 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 143.653





Diciembre 5 de 1929. — Checker Cab Manufacturing Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, carros y carruajes en general y de toda clase, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso 25.651.

v24 dic.

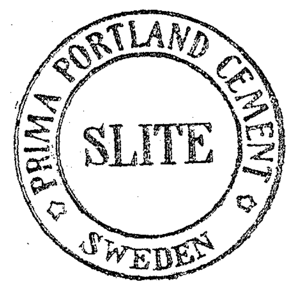
Acta N.° 143.591

MORSA

Diciembre 4 de 1929. — Nealon y Grime. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.592.

v24 dic.

Acta N.° 123.501



Julio 22 de 1927. — Kommanditbolaget Arthur Du Rietz y Co., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. —Substituída en Diciembre 12 de 1929. — Aviso N.° 25.825.

v28 diciembre

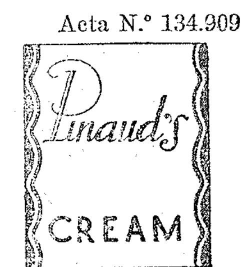
Acta N.° 128.935

WILFORD'S

Marzo 14 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Substituída en Diciembre 14 de 1929. — Aviso N.° 25.921.

v28 diciembre

Acta N.° 134.909



Noviembre 29 de 1928. — Pinaud Incorporated, de New York, (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir una crema dermatológica y epidérmica, de la clase 2. — Corregida en 19 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 10.424.

v28 diciembre

Acta N.° 135.131



Diciembre 7 de 1928. — S. A. Rosasco y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Diciembre 13 de 1929. — Aviso N.° 25.899.

v28 diciembre

Acta N.° 135.768



FONDO ROJO - IMPRESIONES DORADAS

Enero 4 de 1929. — Amministrazione Autonoma Dei Monopoli Di Stato, de (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Diciembre 13 de 1929. — Aviso N.° 25.898.

v28 diciembre

Acta N.° 139.653

FLUDOR

Junio 27 de 1929. — I. Grinberg e hijo. — Para distinguir electricidad en general, de la clase 20. — Modificada en 11 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 25.789.

v28 diciembre

Acta N.° 141.755



Septiembre 20 de 1929. — Forchino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinacls, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en 12 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 25.821.

v28 diciembre

Acta N.° 142.452

Majestic

Octubre 18 de 1929. — Grigsby-Grunow Company de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en 11 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 25.751.

v28 diciembre

Acta N.° 143.683

PERMITE

Diciembre 9 de 1929. — Alberto V. Tedín. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.681.

v28 diciembre

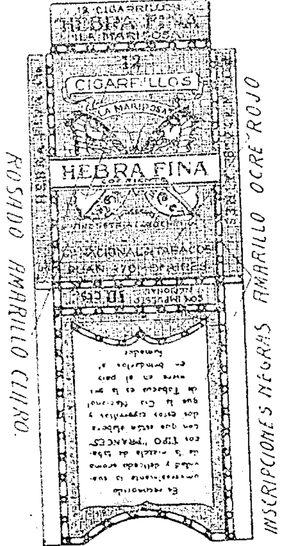
Acta N.° 143.684

YAMILE

Diciembre 9 de 1929. — Anciens Etablissements Baignol y Farjon, de Boulogne Sur-Mer, Pas de Calais (Francia). — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, cremas, polvos, de tocador, peines, esponjas, y otros artículos de tocador de la clase 16. — Aviso N.° 25.690.

v28 diciembre

Acta N.° 143.686



Diciembre 9 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.699.

v28 diciembre

Acta N.° 143.687



Diciembre 9 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. —Aviso N.° 25.700.

v28 diciembre

Acta N.° 143.688

ARCADIA

Diciembre 9 de 1929. — Elías N. Ungar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.701.

v28 diciembre

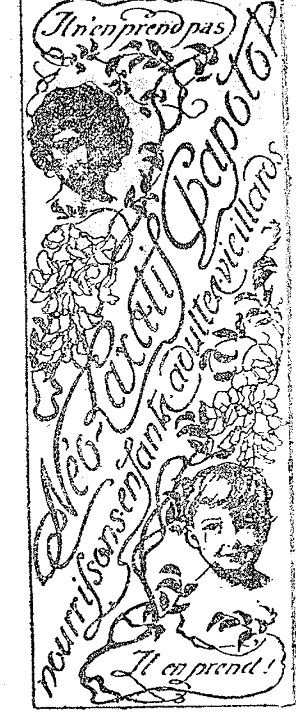
Acta N.° 143.695

BOXEO ARGENTINO

Diciembre 9 de 1929. — Carlos Antonio Rúa y César Augusto Parody. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.689.

v28 diciembre

Acta N.° 143.690



Diciembre 9 de 1929. — P. Aubriot, Propietario de la Farmacia Chapotot, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.906. —Aviso N.° 25.705.

v28 diciembre

Acta N.° 143.692

PANTOVARINA

Diciembre 9 de 1929. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.697.

v28 diciembre

Acta N.° 143.693

KLINIT

Diciembre 9 de 1929. — Peter And Mark Hurll Ltd., de Glasgow (Escocia). — Para distinguir hornos y hornallas, sus componentes, sus partes y accesorios de la clase 14. — Aviso N.° 25.703.

v28 diciembre

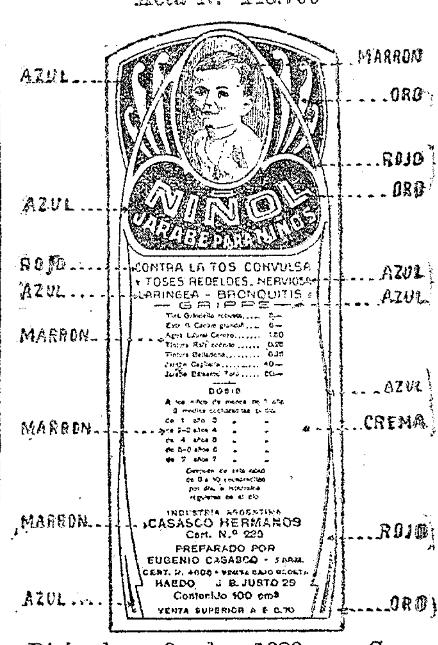
Acta N.° 143.694

SUERO ARTERIAL

Diciembre 9 de 1929. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.698.

v28 diciembre

Acta N.° 143.700



Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir jarabes medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 25.695.

v28 diciembre

Acta N.° 143.702

ZAMOA

Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.653.

v28 diciembre

Acta N.° 143.703

ZAMOA

Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.654.

v28 diciembre

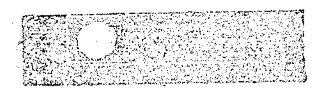
Acta N.° 143.704

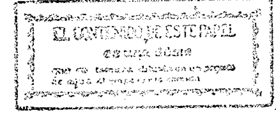
BENZOBIS

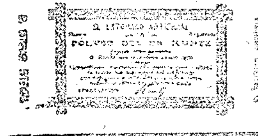
Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.655.

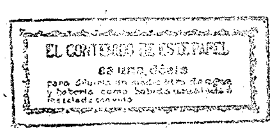
v28 diciembre

Acta N.° 143.705









Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.734. — Aviso N.° 25.663.

v28 diciembre

Acta N.° 143.706

EL ESTOMAGO ARTIFICIAL

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.733. — Aviso N.° 25.664.

v28 diciembre

Acta N.° 143.707

CROMATINA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.946. — Aviso N.° 25.665.

v28 diciembre

Acta N.° 143.708

CROMATINA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.947. — Aviso N.° 25.666.

v28 diciembre

Acta N.° 143.709

GRAND PARC

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.945. — Aviso N.° 25.667.

v28 diciembre

Acta N.° 143.710

SAINT PAUL

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.668.

v28 diciembre

Acta N.° 143.711

SEDARINA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.942. — Aviso N.° 25.669.

v28 diciembre

Acta N.° 143.712

VAPOPATIA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 59.729. — Aviso N.° 25.670.

v28 diciembre

Acta N.° 143.713

VAPOPATIA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.730. — Aviso N.° 25.671.

v28 diciembre

Acta N.° 143.714

DIXON

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 59.731. — Aviso N.° 25.672.

v28 diciembre

Acta N.° 143.719

GRODZIEC

Diciembre 9 de 1929. — Azcueta Hnos. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 25.709.

v28 diciembre

Acta N.° 143.715

DIXON

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.732. — Aviso N.° 25.673.

v28 diciembre

Acta N.° 143.716

ROMELS

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.662.

v28 diciembre

Acta N.° 143.720

BUCODENT

Diciembre 9 de 1929. — Ignacio Pernas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites, dentífricos, y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 25.710.

v28 diciembre

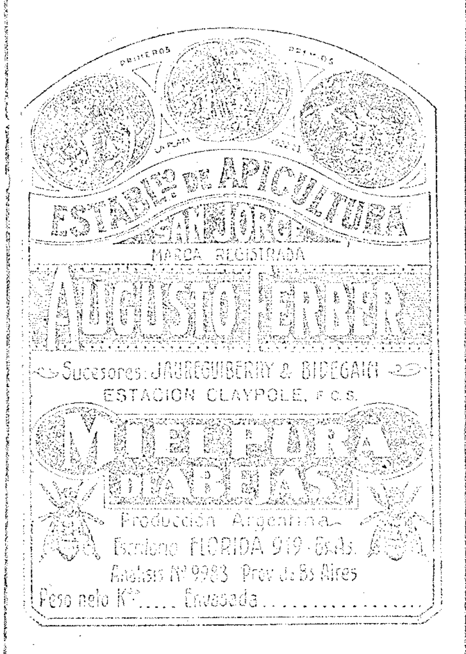
Acta N.° 143.721

DULCE

Diciembre 9 de 1929. — Francisco Abramo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.711.

v28 diciembre

Acta N.° 143.723



Diciembre 9 de 1929. — Jaureguiberry y Bidegain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.717.

v28 diciembre

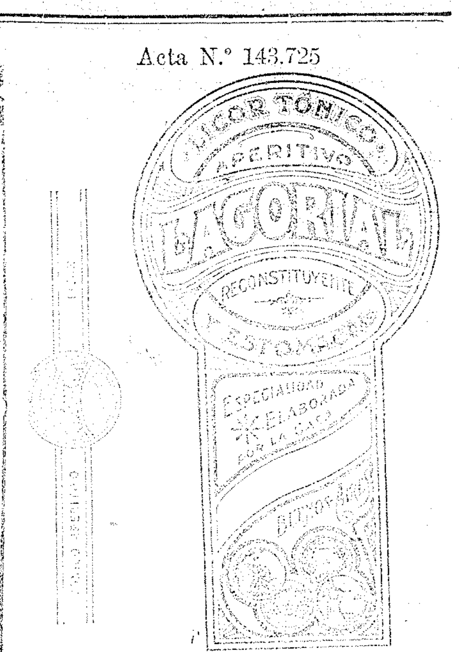
Acta N.° 143.729

DE LONG

Diciembre 10 de 1929. — The De Long Hook and Eye Company, de Pensylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir broches de presión y otros, horquillas, alfileres comunes y de gancho, cintas para broches y todo lo que sea similar, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.253. — Aviso N.° 25.719.

v28 diciembre

Acta N.° 143.725



Diciembre 9 de 1929. — Lagorio y Ca. Ltda. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.959. — Aviso N.° 25.659.

v28 diciembre

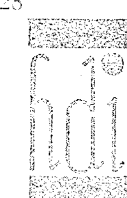
Acta N.° 143.726

SPEEDWAYS

Diciembre 9 de 1929. — John Henry Iles. — Para distinguir elementos de propaganda y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 25.692.

v28 diciembre

Acta N.° 143.728



Diciembre 10 de 1929. — Hosiery Distributors Institute Inc. Estado de Nueva York. (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.720.

v28 diciembre

Acta N.° 143.730



Diciembre 10 de 1929. — A. V. Vicorias y Co. de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.286. — Aviso N.° 25.718.

v28 diciembre

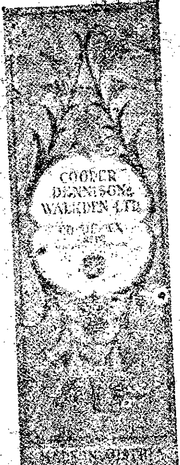
Acta N.° 143.737

SIGFRIDO

Diciembre 10 de 1929. — Jesús Vicente Silva y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.722.

v28 diciembre

Acta N.° 143.731



Diciembre 10 de 1929. — Ig Ortmann's Nachfolger, de Ortmann (República de Austria). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.721.

v28 diciembre

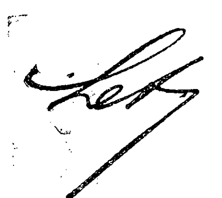
Acta N.° 143.732

LA INDUSTRIA UNIVERSAL

Diciembre 10 de 1929. — Angel Ismael Languba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.723.

v28 diciembre

Acta N.° 143.733



Diciembre 10 de 1929. — Luciano Larrieu Let. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.714.

v28 diciembre

Acta N.° 143.738

CERIOLA

Diciembre 11 de 1929. — Juan Saltarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.734.

v28 diciembre

Acta N.° 143.739

TORDILLO

Diciembre 11 de 1929. — Gutiérrez Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.746.

v28 diciembre

Acta N.° 143.742

NEUMOPECTOL

Diciembre 11 de 1929. — Tomás Ceruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.743.

v28 diciembre

Acta N.° 143.740



Diciembre 11 de 1929. — Gutiérrez Basaldúa y Cía. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso N.° 25.745.

v28 diciembre

Acta N.° 143.741

EL SURCO

Diciembre 11 de 1929. — Gutiérrez Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.744.

v28 diciembre

Acta N.° 143.743



Diciembre 11 de 1929. — Folino y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.739.

v28 diciembre

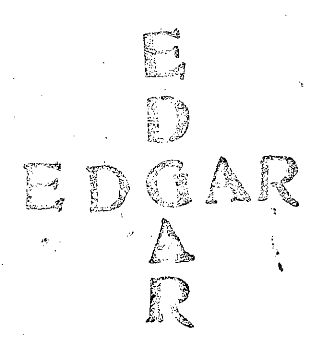
Acta N.° 143.744

CERRI

Diciembre 11 de 1929. — Antonio Canut Blanquet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.741.

v28 diciembre

Acta N.° 143.745



Diciembre 11 de 1929. —Nicolás Mango. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminació, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.742.

v28 diciembre

Acta N.° 143.746

POTENTE

Diciembre 11 de 1929. — Luis Merlo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.738.

v28 diciembre

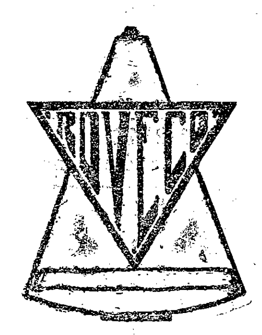
Acta N.° 143.747



Diciembre 11 de 1929. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.740.

v28 diciembre

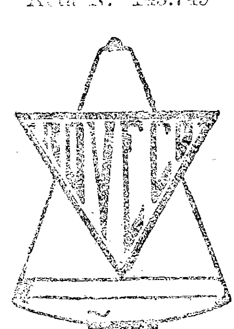
Acta N.° 143.748



Diciembre 11 de 1929. — Rodríguez Verdaguer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.747.

v28 diciembre

Acta N.° 143.749



Diciembre 11 de 1929. — Rodríguez Verdaguer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.748.

v28 diciembre

Acta N.° 143.751

ELGOIBAR

Diciembre 11 de 1929. — Augusto Carli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras calses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso N.° [illegible]

v28 diciembre

Acta N.° 143.752

BOMORO

Diciembre 11 de 1929. — Otto Motte y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, arteulos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.347. — Aviso N.° 25.752.

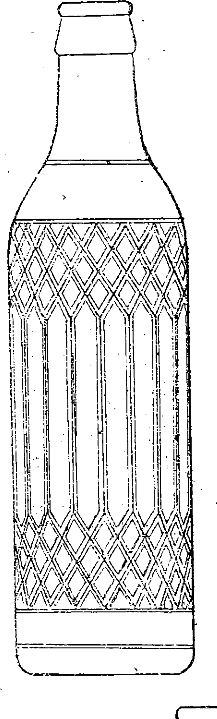
v28 diciembre

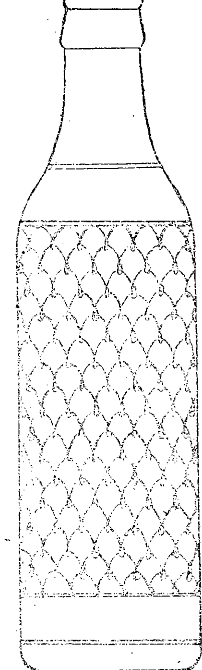
Acta N.° 143.753

Diciembre 11 de 1929. —Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.767.

v28 diciembre

Acta N.° 143.754





Diciembre 11 de 1929. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.768.

v28 diciembre

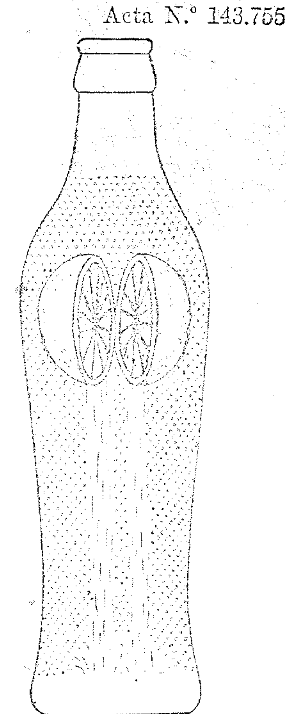
Acta N.° 143.767

COCCIDAL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: dorgas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.664.— Aviso N.° 25.769.

v28 diciembre

Acta N.° 143.755



Diciembre 11 de 1929. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinacls, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.766.

v28 diciembre

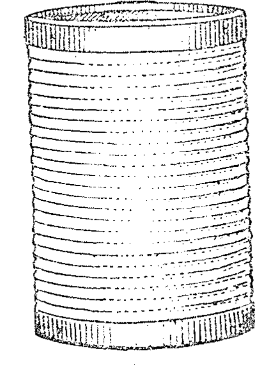
Acta N.° 143.787

FINAX

Diciembre 12 de 1929. — Geo Bray (And Company Limited, de Leeds (Inglaterra). — Para distinguir mecheros de gas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.527. — Aviso N.° 25.802.

v28 diciembre

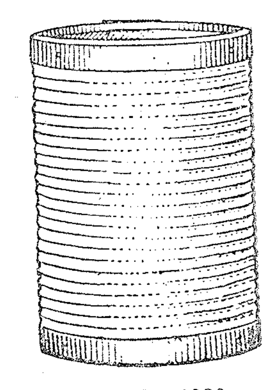
Acta N.° 143.756



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 59.771. — Aviso N.° 25.726.

v28 diciembre

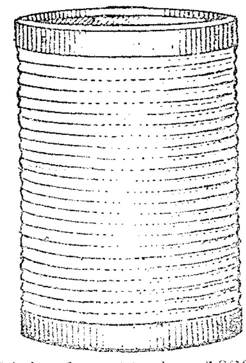
Acta N.° 143.757



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 59.772. — Aviso N.° 25.727.

v28 diciembre

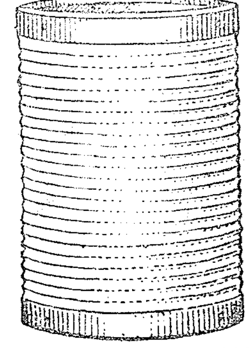
Acta N.° 143.758



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 59.773. — Aviso N.° 25.728.

v28 diciembre

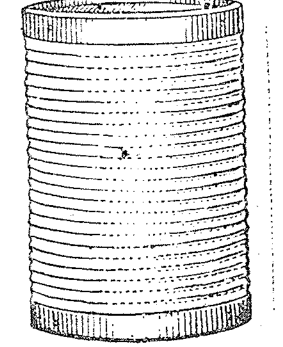
Acta N.° 143.759



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 59.774. — Aviso N.° 25.729.

v28 diciembre

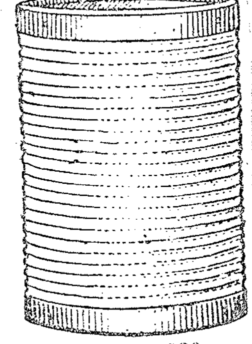
Acta N.° 143.760



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecra, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.798. — Aviso N.° 25.730.

v28 diciembre

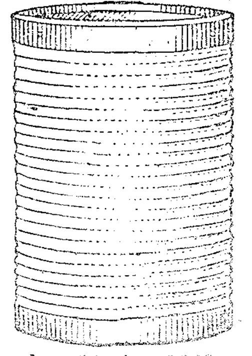
Acta N.° 143.761



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonera, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.[illegible]. — Aviso N.° 25.731.

v28 diciembre

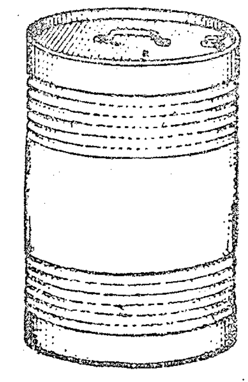
Acta N.° 143.762



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.860. — Aviso N.° 25.732.

v28 diciembre

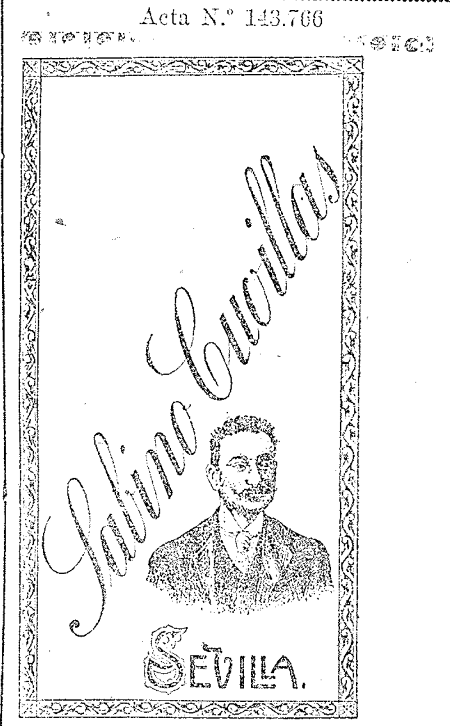
Acta N.° 143.763



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.801.— Aviso N.° 25.733.

v28 diciembre

Acta N.° 143.766



Diciembre 11 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.196. — Aviso N.° 25.756.

v28 diciembre

Acta N.° 143.769

IMMUNIZOL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.666.— Aviso N.° 25.771.

v28 diciembre

Acta N.° 143.770

THIONHYDROL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.973.— Aviso N.° 25.772.

v28 diciembre

Acta N.° 143.771

PARATHYRENINE

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.974. — Aviso N.° 25.773.

v28 diciembre

Acta N.° 143.772

THYRENINE

Diciembre 11 de 1929. — Gastón Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.975. — Aviso N.° 25.774.

v28 diciembre

Acta N.° 143.773



Diciembre 11 de 1929. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.775.

v28 diciembre

Acta N.° 143.768

IRISOL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.665. — Aviso N.° 25.770.

v28 diciembre

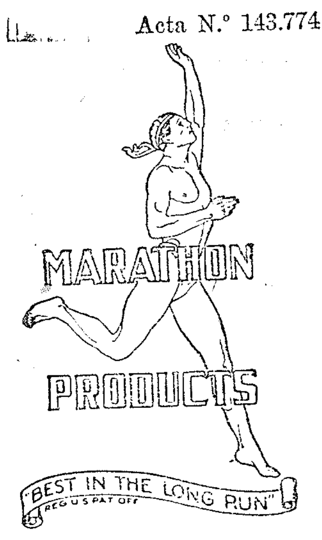
Acta N.° 143.776

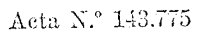
WEBSTER

Diciembre 11 de 1929. — Webster Electric Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.785.

v28 diciembre

Acta N.° 143.774





Diciembre 11 de 1929. — Transcontinental Oil Co., de Oklahoma, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Renovación de la N.° 63.477. — Aviso N.° 25.783.

v28 diciembre

Acta N.° 143.775



Diciembre 11 de 1929. — Ballestrasse Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 25.784.

v28 diciembre

Acta N.° 143.778

OLDSMOBILE

Diciembre 11 de 1929. — General Motors Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, sus partes estructurales y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.786.

v28 diciembre

Acta N.° 143.781

OLD BLEACH

Diciembre 12 de 1929. — The Old Bleach Linen Company Limited de Randalstown (Irlanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.801.

v28 diciembre

Acta N.° 143.789

BU - BU

Diciembre 12 de 1929. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos bombones y caramelos. — Aviso N.° 25.798.

v28 diciembre

Acta N.° 143.783



Diciembre 12 de 1929.— Société Anónyme Des Mines Et Fonderies De Zinc De La Vieille Montagne; de Angleur (Bélgica). — Para distinguir oxido de zinc, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.530. — Aviso N.° 25.807.

v28 diciembre

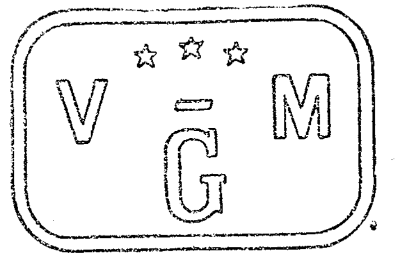
Acta N.° 143.784



Diciembre 12 de 1929. — Société Anonyme Des Mines Et Fonderies De Zinc De La Vieille Montagne, de Angleur (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.531. — Aviso N.° 25.806.

v28 diciembre

Acta N.° 143.785



Diciembre 12 de 1929. — Société Anónyme Des Mines Et Fonderies De Zinc De La Vieille Montagne, de Angleur (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.532. — Aviso N.° 25.805.

v28 diciembre

Acta N.° 143.791

BARAUT

Diciembre 12 de 1929. — Small And Parkes Limited de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.794.

v28 diciembre

Acta N.° 143.792

OSTOMALT

Diciembre 12 de 1929. — Joseph Nathan And Co. Limited de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 25.796.

v28 diciembre

Acta N.° 143.793

" BERETTA "

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.793.

v28 diciembre

Acta N.° 143.794

" P. BERETTA "

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.792.

v28 diciembre

Acta N.° 143.796

" LARIO "

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.790.

v28 diciembre

Acta N.° 143.797



Diciembre 12 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.800.

v28 diciembre

Acta N.° 143.799



Diciembre 12 de 1929. — Mendelsohn y Chalon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.788.

v28 diciembre

Acta N.° 143.800

DRALUMA

Diciembre 12 de 1929. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.764.

v28 diciembre

Acta N.° 143.801



Diciembre 12 de 1929. — Pedro Mayorga. — Para distinguir carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería y marroquinería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.921. — Aviso N.° 25.757.

v28 diciembre

Acta N.° 143.804



Diciembre 12 de 1929. — Barbieri y Amorosi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.863. — Aviso N.° 25.761.

v28 diciembre

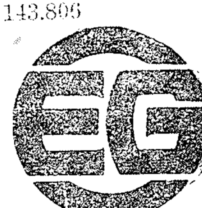
Acta N.° 143.805



Diciembre 12 de 1929. — Barbieri y Amorosi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.862. — Aviso número 25.762.

v28 diciembre

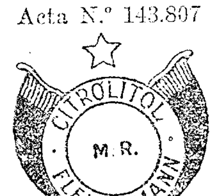
Acta N.° 143.806



Diciembre 12 de 1929. — Welt Wachs Werk Egbert Günther Söhne, de Dresden, Alemania. — Para distinguir productos para limpiar calzado, conservar cueros y cera para pisos, de la clase 14. — Aviso N.° 25.724.

v28 diciembre

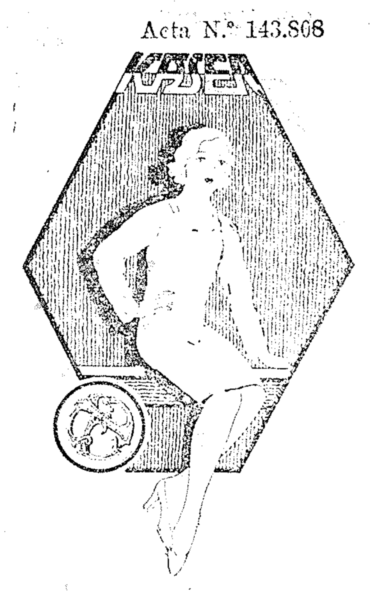
Acta N.° 143.807



Diciembre 12 de 1929. — Juan Fleischmann, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 25.725.

v28 diciembre

Acta N.° 143.808



Diciembre 12 de 1929. — Elías Namuch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.814.

v28 diciembre

Acta N.° 143.809

OTEG

Diciembre 12 de 1929. — Little, Fison, Ratcliff Limitada, Sdad. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.820.

v28 diciembre

Acta N.° 143.815

EXCEPCIÓN

Diciembre 12 de 1929. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima Importadora de Relojes y Alhajas. — Para distinguir relojería y cronometría, cuadrantes, accesorios, herramientas y útiles para relojeros y joyeros, de la clase 8. — Renovación de la N.° 60.415. — Aviso N.° 25.824.

v28 diciembre

Acta N.° 143.816

DIVINA DAMA

Diciembre 12 de 1929. — Hugo Carlos Gondra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.764.

v28 diciembre

Acta N.° 143.818

DIGERTOUT

Diciembre 12 de 1929. — Sdad. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.811.

v28 diciembre

Acta N.° 143.819

TETRASULFOL

Diciembre 12 de 1929. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 25.810.

v28 diciembre

Acta N.° 143.820

TRIUNFO

Diciembre 12 de 1929. — Delorme y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.840.

v28 diciembre

Acta N.° 143.821

WOODITE

Diciembre 12 de 1929. — The Woodite Company Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.799. — Aviso N.° 25.780.

v28 diciembre

Acta N.° 143.822

DELTOID

Diciembre 12 de 1929. — The Delta Metal Company Limited, London, Inglaterra. — Para distinguir compuestos o aleaciones metálicas en lingotes, alambres, planchas, barras o metales brutos o parcialmente trabajados, usados en la manufactura, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.535. — Aviso 25.781.

v28 diciembre

Acta N.° 143.823

FUENSANTA

Diciembre 12 de 1929. — Fuensanta S. A., de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 25.779.

v28 diciembre

Acta N.° 143.824

Feine Canaster Ollenkott

Diciembre 12 de 1929. — Jesús M. Alfonsín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.782.

v28 diciembre

Acta N.° 143.825



Diciembre 12 de 1929. — Manuel F. Bicho. — Para distinguir legía e agua lavandina y jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 25.837.

v28 diciembre

Acta N.° 143.826

CUNARD

Diciembre 12 de 1929. — Gogosch y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.839.

v28 diciembre

Acta N.° 143.827

WELCOME

Diciembre 12 de 1929. — Gogosch y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.838.

v28 diciembre

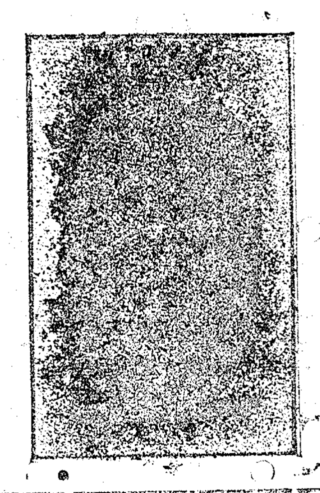
Acta N.° 143.828



Diciembre 13 de 1929. — Roque Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.842.

v28 diciembre

Acta N.° 143.832



Diciembre 13 de 1929. — Sdad. Anón. Instituto De Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.845.

v28 diciembre

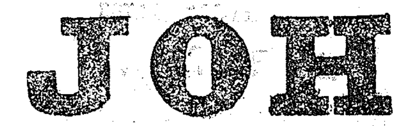
Acta N.° 143.833

ARLESIENNE

Diciembre 13 de 1929. — Esther Vidola de Victorica. — Para distinguir un polvo desodorizante para uso del tocador, de lac lase 16. — Aviso N.° 25.867.

v28 diciembre

Acta N.° 143.834



Diciembre 13 de 1929. — Juan O. Hall. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación del a 62.288. — Aviso N.° 25.834.

v28 diciembre

Acta N.° 143.836

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultra, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.015. — Aviso N.° 25.846.

v28 diciembre

Acta N.° 143.837

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.016. — Aviso N.° 25.847.

v28 diciembre

Acta N.° 143.838

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.017. — Aviso N.° 25.848.

v28 diciembre

Acta N.° 143.839

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.018. — Aviso N.° 25.849.

v28 diciembre

Acta N.° 143.840

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.019. — Aviso 25.850.

v28 diciembre

Acta N.° 143.841

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.020. — Aviso N.° 25.851.

v28 diciembre

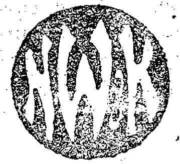
Acta N.° 143.842

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.021. — Aviso N.° 25.452.

v28 diciembre

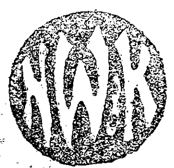
Acta N.° 143.843



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.022. — Aviso N.° 25.853.

v28 diciembre

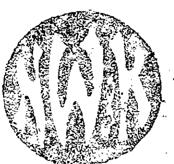
Acta N.° 143.844



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.023. — Aviso N.° 25.854.

v28 diciembre

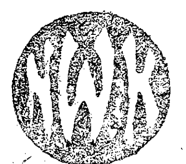
Acta N.° 143.845



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.024. — Aviso N.° 25.855.

v28 diciembre

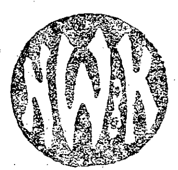
Acta N.° 143.846



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.025. — Aviso N.° 25.856.

v28 diciembre

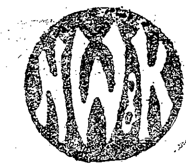
Acta N.° 143.847



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.026. — Aviso 25.857.

v28 diciembre

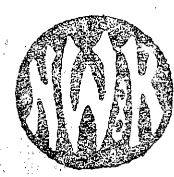
Acta N.° 143.848



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.027. — Aviso N.° 25.858.

v28 diciembre

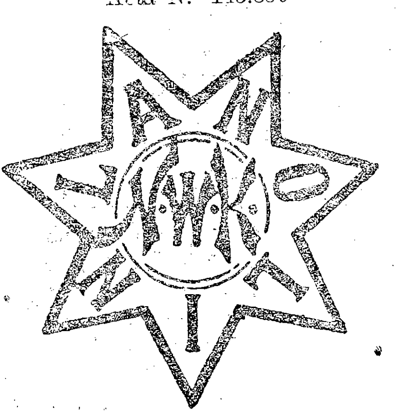
Acta N.° 143.849



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.028. — Aviso N.° 25.859.

v28 diciembre

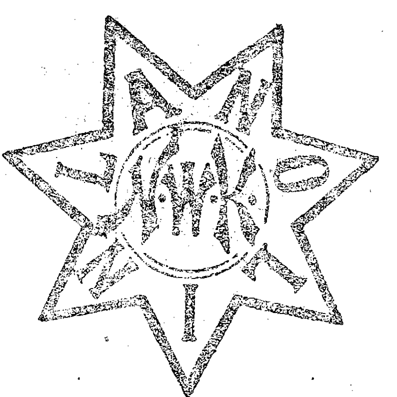
Acta N.° 143.850



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.029. — Aviso N.° 25.860.

v28 diciembre

Acta N.° 143.851



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.030. — Aviso N.° 25.861.

v28 diciembre

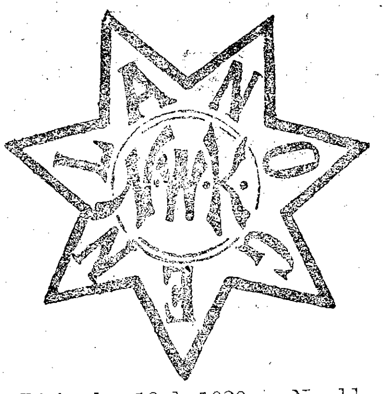
Acta N.° 143.803

ZUMOFRUT

Diciembre 13 de 1929. — Felipe Saettone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 25.826.

v28 diciembre

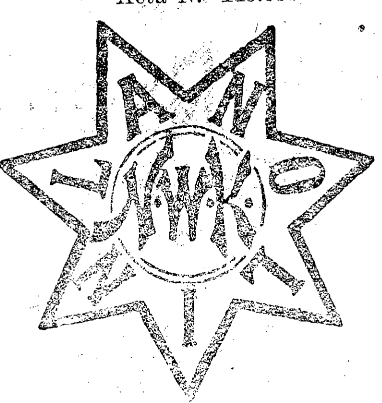
Acta N.° 143.852



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.031. — Aviso N.° 25.862.

v28 diciembre

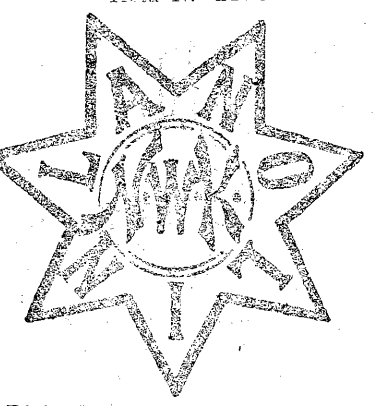
Acta N.° 143.853



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.032. — Aviso N.° 25.863.

v28 diciembre

Acta N.° 143.854



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.033. — Aviso 25.864.

v28 diciembre

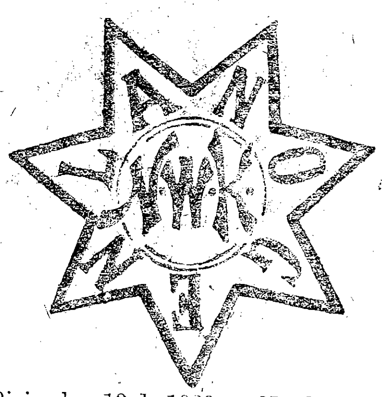
Acta N.° 143.887

SALUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 25.901.

v28 diciembre

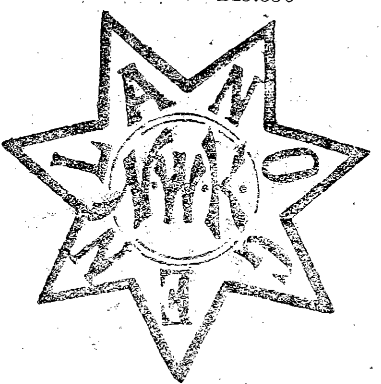
Acta N.° 143.855



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.034. — Aviso N.° 25.865.

v28 diciembre

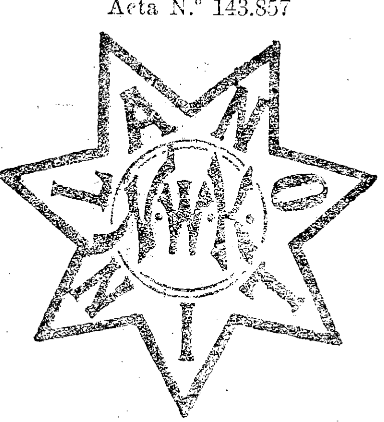
Acta N.° 143.856



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.035. — Aviso N.° 25.866.

v28 diciembre

Acta N.° 143.857



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.036. — Aviso N.° 25.868.

v28 diciembre

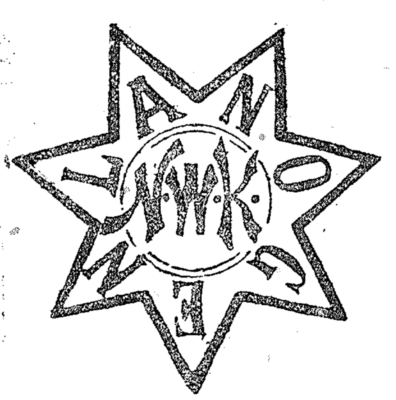
Acta N.° 143.888

SÁLUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.900.

v28 diciembre

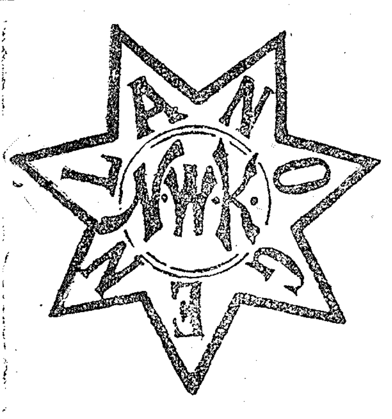
Acta N.° 143.858



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.037. — Aviso N.° 25.869.

v28 diciembre

Acta N.° 143.859



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.038. — Aviso 25.870.

v28 diciembre

Acta N.° 143.860



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.039. — Aviso N.° 25.871.

v28 diciembre

Acta N.° 143.885



Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir pilas y artículos eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso N.° 25.903.

v28 diciembre

Acta N.° 143.861



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substanicas y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, del ac lase 2. — Renovación de la N.° 60.040. — Aviso N.° 25.872.

v28 diciembre

Acta N.° 143.862



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.041. — Aviso N.° 25.873.

v28 diciembre

Acta N.° 143.863



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.042. — Aviso N.° 25.874.

v28 diciembre

Acta N.° 143.886

SALUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 25.902.

v28 diciembre

Acta N.° 143.905

MI PRIMA

Diciembre 14 de 1929. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 6. — Renovación de la 59.753. — Aviso N.° 25.819.

v28 diciembre

Acta N.° 143.864



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.043. — Aviso N.° 25.875.

v28 diciembre

Acta N.° 143.865



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.044. — Aviso N.° 25.876.

v28 diciembre

Acta N.° 143.874



LA ZINGARA

Diciembre 13 de 1929. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 25.829.

v28 diciembre

Acta N.° 143.876



Diciembre 13 de 1929. — J. L. Sternfield. — Para distinguir pulverizadores en general, de la clase 5. — Aviso número 25.833.

v28 diciembre

Acta N.° 143.877

Diciembre 13 de 1929. — B. F. Avery y Sons (Sdad. Anón.), de Kentucky, de E. U. de América. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.093. — Aviso N.° 25.831.

v28 diciembre

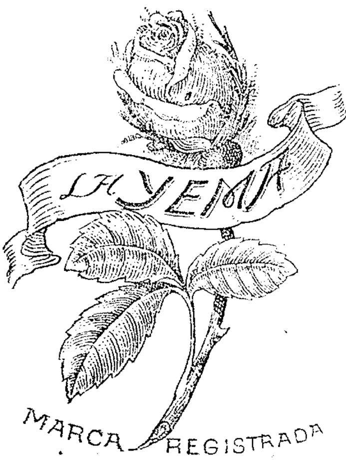
Acta N.° 143.881

ELECTRITE

Diciembre 13 de 1929. — Elías F. Rosenta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos artículos de cuchillería. — Aviso 25.906.

v28 diciembre

Acta N.° 143.882



Diciembre 13 de 1929. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.908.

v28 diciembre

Acta N.° 143.883



Diciembre 13 de 1929. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir encurtidos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 25.907.

v28 diciembre

Acta N.° 143.884

SALUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 25.904.

v28 diciembre

Acta N.° 143.899

CIANHIDRINE

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.916.

v28 diciembre

Acta N.° 143.889



Diciembre 13 de 1929. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, di Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.896.

v28 diciembre

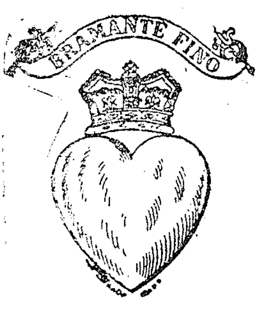
Acta N.° 143.890



Diciembre 13 de 1929. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, di Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso N.° 25.897.

v28 diciembre

Acta N.° 143.892



LEALTAD

N.° 1



Diciembre 13 de 1929. — Compañía Anónima Carlisle Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.807. — Aviso N.° 25.885.

v28 diciembre

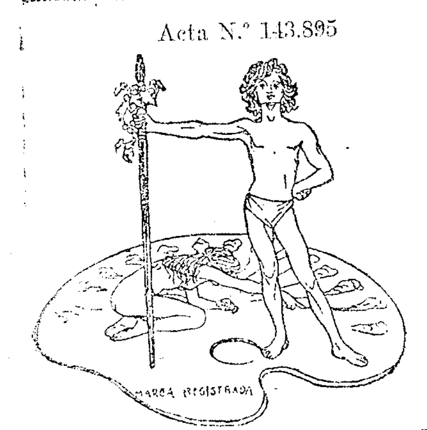
Acta N.° 143.894

PASTIFRUT

Diciembre 13 de 1929. — Felipe Saettone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.827.

v28 diciembre

Acta N.° 143.895



Diciembre 14 de 1929. — Vicente Biagini. — Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la número 59.952. — Aviso N.° 25.886.

v28 diciembre

Acta N.° 143.897



Diciembre 14 de 1929. — Francisco Rey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.768. — Aviso N.° 25.737.

v28 diciembre

Acta N.° 143.898

LA VOZ DE LA ANTENA

Diciembre 14 de 1929. — El Diario Español, S. A. Miguel S. Alier y Francisco A. Felippelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.913.

v28 diciembre

Acta N.° 143.900

HUILAGAR

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.915.

v28 diciembre

Acta N.° 143.901

IODINAL

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.917.

v28 diciembre

Acta N.° 143.902

MERKAIODE

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.918.

v28 diciembre

Acta N.° 143.904



Diciembre 14 de 1929. — Arturo E. González. — Para distinguir alcoholes en general, de la clase 23. — Aviso número 25.919.

v28 diciembre

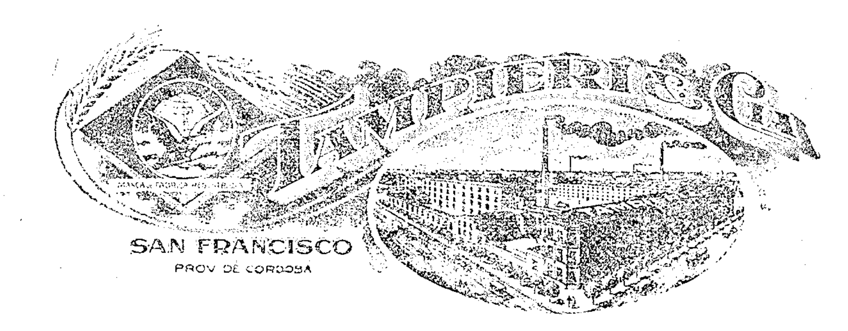
Acta N.° 143.682

Oral Tetragnost

Diciembre 9 de 1929. — E. Merck, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.691.

v28 diciembre

Acta N.° 143.685



Diciembre 9 de 1929. — Tampieri y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.629.

v28 diciembre

Acta N.° 143.691



Diciembre 9 de 1929. — J. Lesquendieu, de París (Francia). — Para distinguir un producto para el cuidado y hermosura de la piel, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.956. — Aviso N.° 25.704.

v28 diciembre

Acta N.° 143.696



Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 25.707.

v28 diciembre

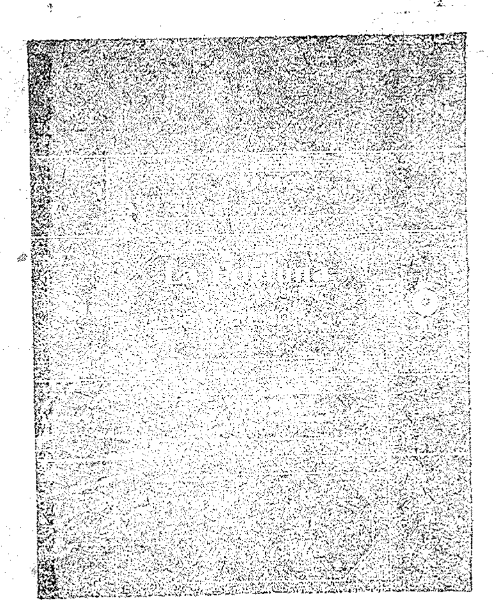
Acta N.° 143.698

ANTISEPTER

Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.270. — Aviso N.° 25.[illegible]

v28 diciembre

Acta N.º 143.697



Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.º 60.602. — Aviso N.º 24.331.

v28 diciembre

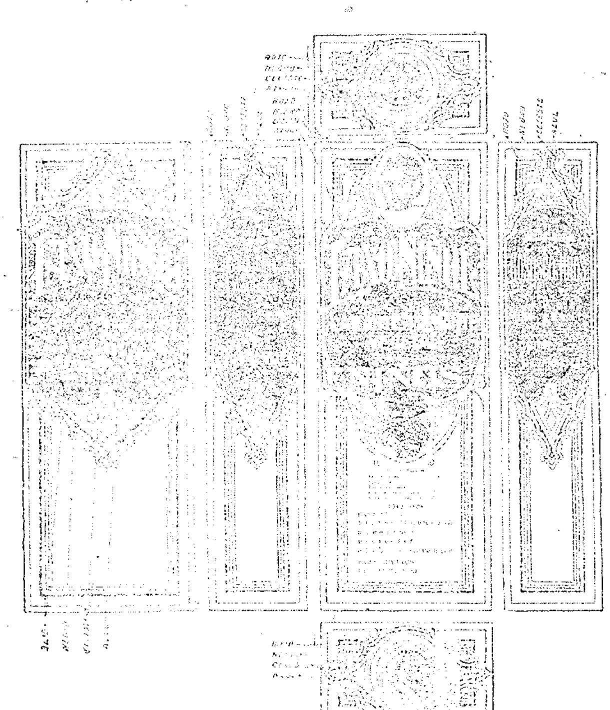
Acta N.º 143.699



Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir productos químico-farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.º 59.828. — Aviso 25.694.

v28 diciembre

Acta N.º 143.701



Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir productos laxantes y purgantes, de la clase 2. — Aviso N.º 25.696.

v28 diciembre

Acta N.º 143.722



Diciembre 9 de 1929. — Mauricio Vaisman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 25.706.

v28 diciembre



Acta N.º 143.724



Diciembre 9 de 1929. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 25.713.

v28 diciembre

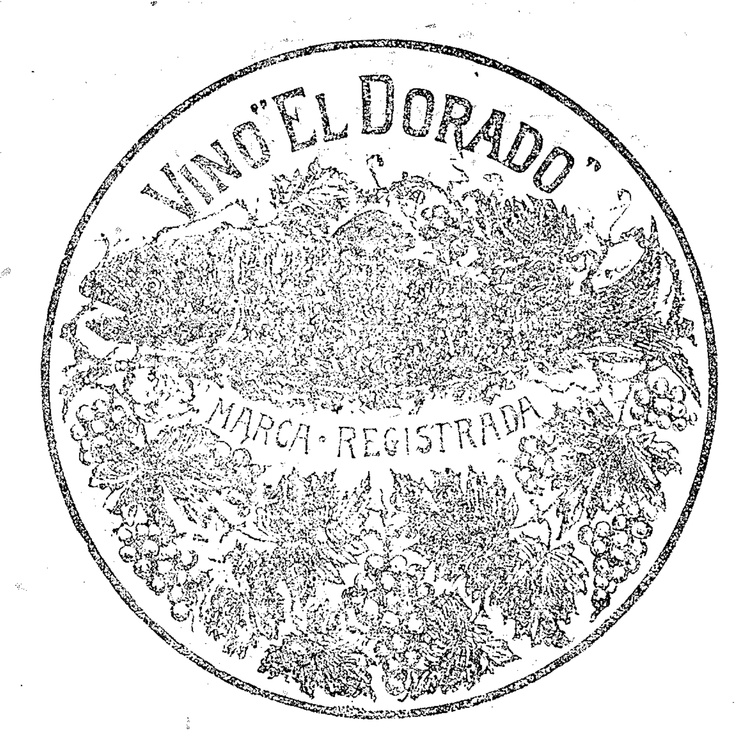
Acta N.º 143.736



Diciembre 10 de 1929. — Wm. Gaymer y Son Limited, de Attleborough (Inglaterra). — Para distinguir una bebida espumante a base de manzanas, de la clase 23. — Aviso N.º 25.735.

v28 diciembre

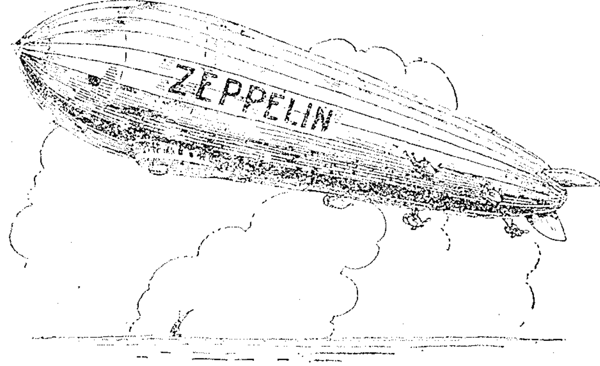
Acta N.° 143.727



Diciembre 10 de 1929. — Antonio Isola. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.014. — Aviso N.° 25.596.

v31 dic.

Acta N.° 143.734



Diciembre 10 de 1929. — "La Primicia, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 25.712.

v28 diciembre

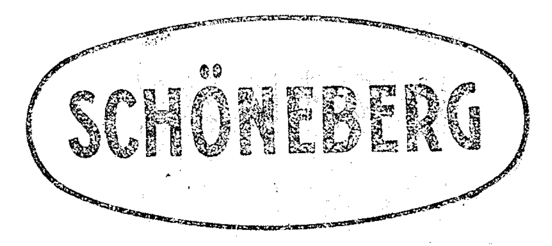
Acta N.° 143.735



Diciembre 10 de 1929. — Wm. Gaymer y Son Limited, de Attleborough, Condado de Norfolk, Inglaterra. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Aviso N.° 25.736.

v28 diciembre

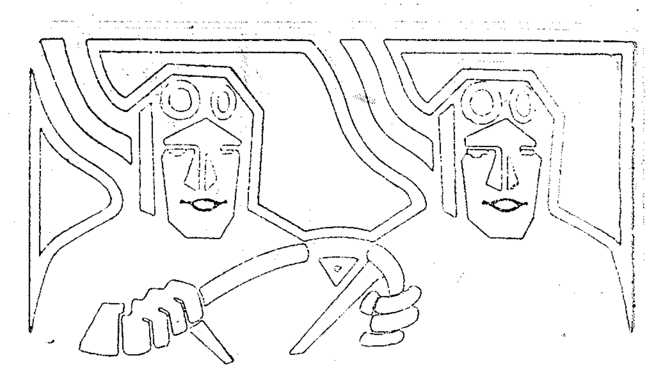
Acta N.° 143.717



Diciembre 9 de 1929. — Diego Gracia y Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 25.675.

v28 diciembre

Acta N.° 143.750



Diciembre 11 de 1929. — Supercastor, Compañía Industrial de Lubrificantes, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.765.

v28 diciembre

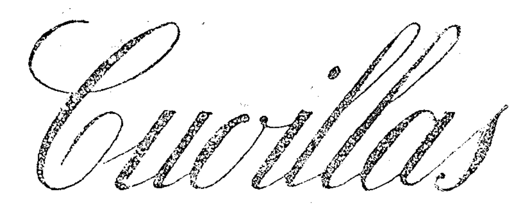
Acta N.° 143.764



Diciembre 11 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.195. — Aviso N.° 25.755.

v28 diciembre

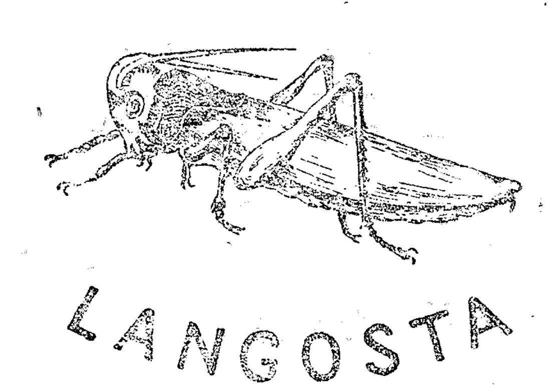
Acta N.° 143.765



Diciembre 11 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.194. — Aviso N.° 25.754.

v28 diciembre

Acta N.° 143.777



LANGOSTA

Diciembre 11 de 1929. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir pomadas y cremas para calzado en general, de la clase 14. — Aviso N.° 25.787.

v28 diciembre

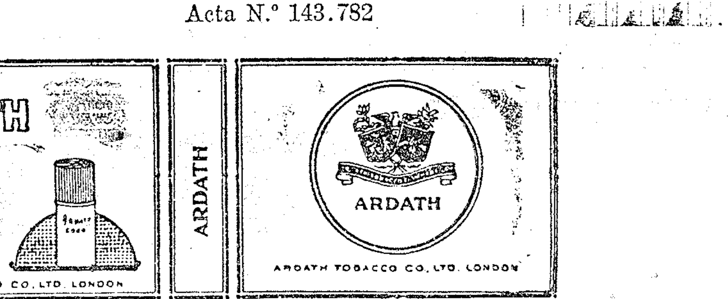
Acta N.° 143.779

" L I V O R N O "

Diciembre 12 de 1929. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 59.857. — Aviso N.° 25.808.

v28 diciembre

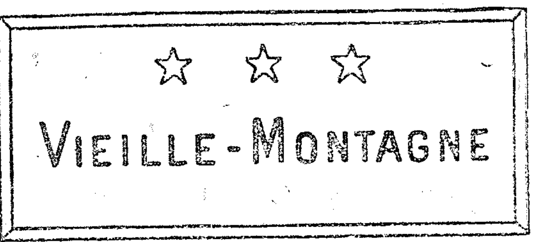
Acta N.° 143.782



Diciembre 12 de 1929. — Ardath Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.797.

v28 diciembre

Acta N.° 143.786



Diciembre 12 de 1929. — Société Anonyme Des Mines Et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angleur (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.533. — Aviso N.° 25.804.

v28 diciembre

Acta N.° 143.788



Diciembre 12 de 1929. — The Scottish Woollen Trade Mark Association Limited, de Edinburgo (Escocia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 62.874. — Aviso N.° 25.803.

v28 diciembre

Acta N.° 143.798

100 GRAMOS $3.50 TABACO CORDIAL ELABORACION ESPECIAL POR SISTEMA PRIVADO

FONDO GENERAL BLANCO LETRAS Y DIBUJO NEGRO

Diciembre 12 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 25.799.

v28 diciembre

Acta N.° 143.802



Diciembre 12 de 1929. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso N.° 25.760.

v28 diciembre

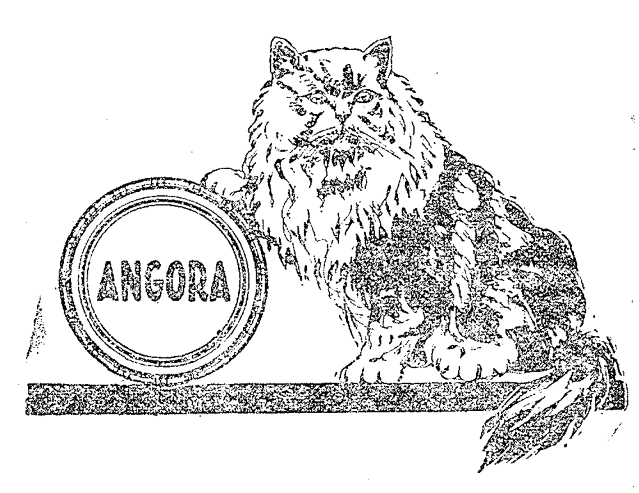
Acta N.° 143.795

"PIETRO BERETTA"

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.791.

v28 diciembre

Acta N.° 143.803



Diciembre 12 de 1929. — Barbieri y Amorosi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.346. — Aviso 25.763.

v28 diciembre

Acta N.° 143.810



Diciembre 12 de 1929. — Walter Bloomfield. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.823.

v28 diciembre

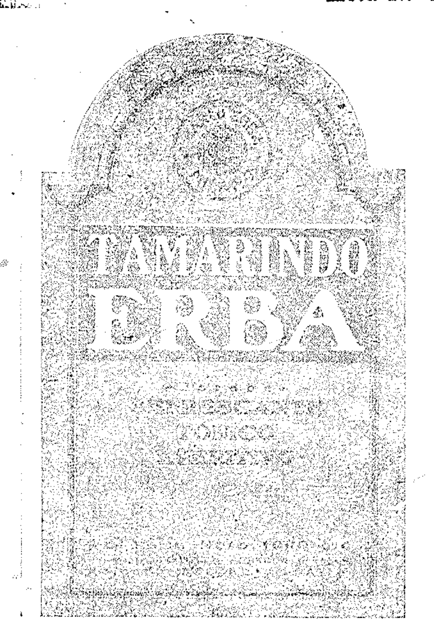
Acta N.° 143.812



Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir tamarindo, de la clase 23. — Aviso N.° 25.818.

v28 diciembre

Acta N.° 143.811









Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir tamarindo, de la clase 23. — Aviso N.° 25.815.

v28 diciembre

Acta N.° 143.813



Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.8[illegible]

v28 diciembre

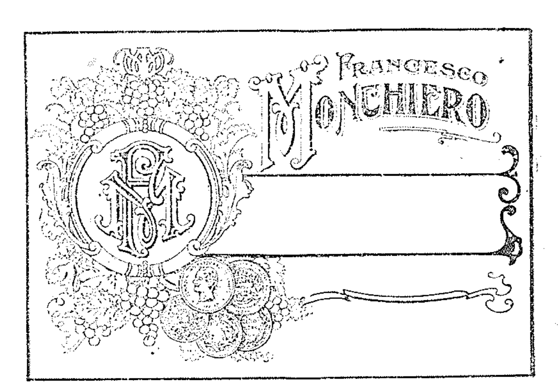
Acta N.° 143.814



Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.817.

v28 diciembre

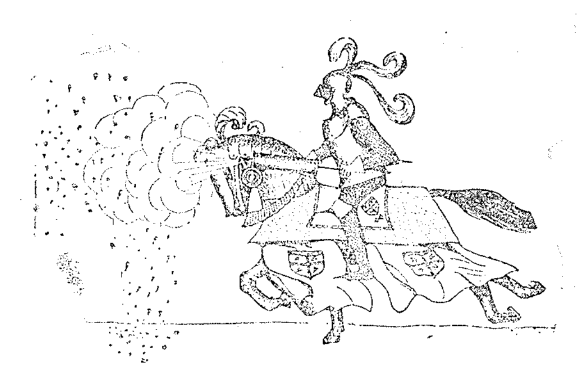
Acta N.° 143.817



Diciembre 12 de 1929. — Francesco Monchiero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.822.

v28 diciembre

Acta N.° 143.829



Diciembre 13 de 1929. — Gerónimo Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.843.

v28 diciembre

Acta N.° 143.903



Diciembre 14 de 1929. — Pedro Labache. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.920.

v28 diciembre

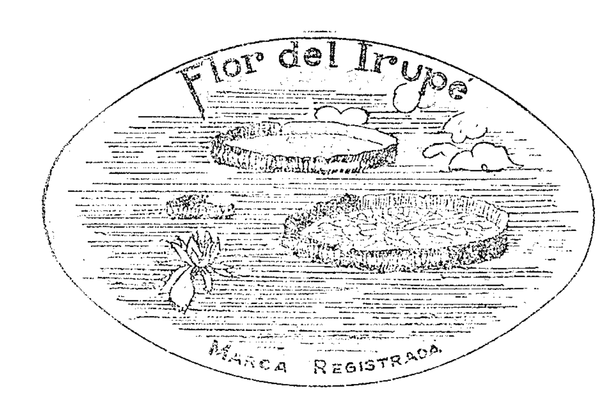
Acta N.° 143.830



Diciembre 13 de 1929. — Gerónimo Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.844.

v28 diciembre

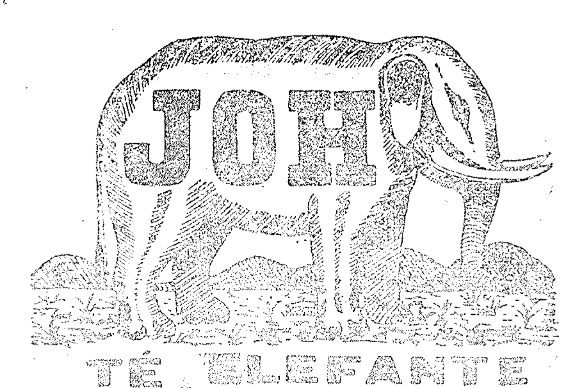
Acta N.° 143.831



Diciembre 13 de 1929. — Máximo A. Fund. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 25.841.

v28 diciembre

Acta N.° 143.835



Diciembre 13 de 1929. — Juan O. Hall. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.289. — Aviso N.° 25.835.

v28 diciembre

Acta N.° 143.8[illegible]



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.079. — Aviso N.° 25.877.

v28 diciembre

Acta N.° 143.867



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.080. — Aviso N.° 25.878.

v28 diciembre

Acta N.° 143.868



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.081. — Aviso N.° 25.879.

v28 diciembre

Acta N.° 143.869



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuhería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mercos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.082. — Aviso N.° 25.880.

v28 diciembre

Acta N.° 143.870



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.083. — Aviso N.° 25.881.

v28 diciembre

Acta N.° 143.871



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.084. — Aviso N.° 25.882.

v31 dic.

Acta N.° 143.872



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, benetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 60.085. — Aviso N.° 25.883.

v28 diciembre

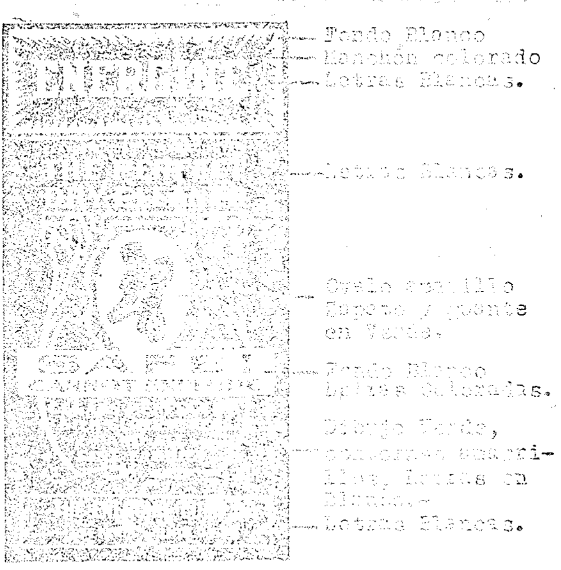
Acta N.° 143.780

"SORRENTO"

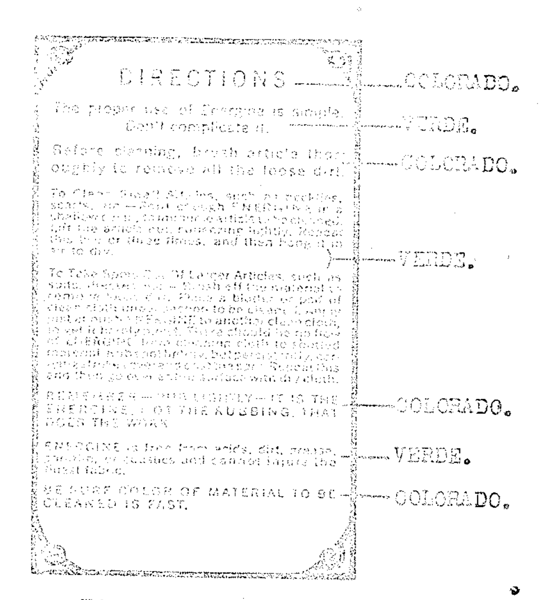
Diciembre 12 de 1929. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 59.800. — Aviso N.° 25.809.

v28 diciembre

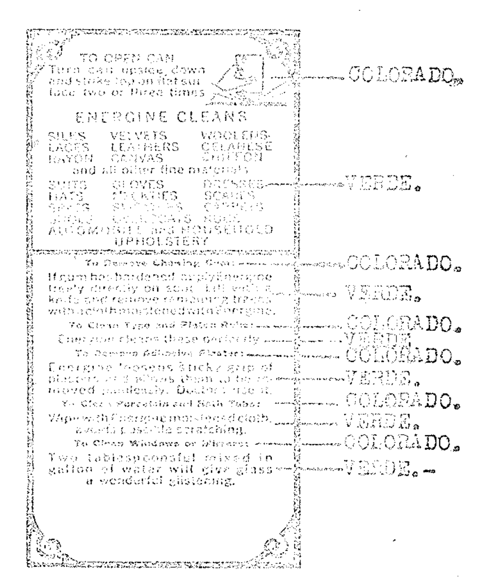
Acta N.° 143.878



FONDO GENERAL: COLORADO. CONTORNO Y AMBOS MARCOS EN AMARILLO.-



FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA: BLANCO. CONTORNO AMARILLO. ESQUINEROS: VERDES.-



FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA: BLANCO. CONTORNO Y LINEA DIVISORIA: AMARILLO. ESQUINEROS: VERDES.-

Diciembre 13 de 1929. — The Energine Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.882.

v28 diciembre

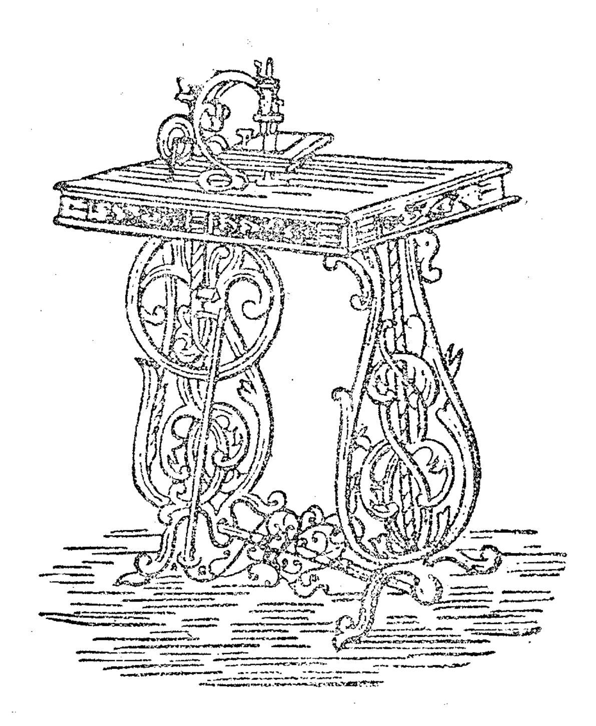
Acta N.° 143.873

Guaranteed
ES
Finish

Diciembre 13 de 1929. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelera y lencería, de la clase 15. — Aviso 25.828.

v28 diciembre

Acta N.° 143.875



Diciembre 13 de 1929. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.191. — Aviso N.° 25.830.

v28 diciembre

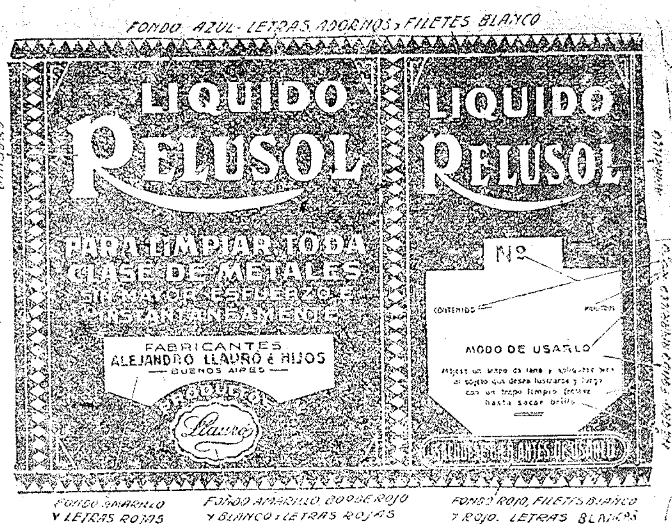
Acta N.° 143.879



Diciembre 13 de 1929. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir líquidos para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso N.° 25.812.

v28 diciembre

Acta N.° 143.880



Diciembre 13 de 1929. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir líquidos para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso N.° 25.813.

v28 diciembre

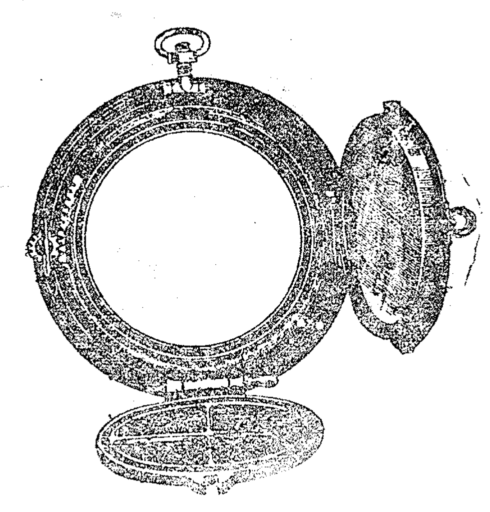
Acta N.° 143.896



Diciembre 14 de 1929. — P. N. Bonel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.836.

v28 diciembre

Acta N.° 143.790



Diciembre 12 de 1929. — Pitre y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 59.930. — Aviso N.° 25.795.

v28 diciembre

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, SECRETARIO.